



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRACIÓN
CÁTEDRA TEORÍA CONTABLE SUPERIOR**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN MONOGRÁFICO PARA OBTENER EL TÍTULO
DE CONTADOR PÚBLICO**

EL IMPACTO DE LA CRISIS FINANCIERA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES



AUTORES:

BENJAMIN DREIFUS LEWOWICZ

LEANDRO PERERA ARNÁBAL

RODRIGO VIDAL AGUADÉ

TUTOR: DECANO Cr. WALTER ROSSI BAYARDO

COORDINADOR: Cr. PABLO DUARTE DOTTI

Marzo de 2010

AGRADECIMIENTOS

Dado que la realización de este trabajo representa el final de nuestra etapa como estudiantes universitarios, queremos aprovechar esta oportunidad para agradecer no sólo a quienes nos ayudaron en la realización del mismo, sino también a nuestras familias, amigos y todos aquellos que nos rodean por su presencia y por el apoyo brindado a lo largo de nuestras carreras.

ABSTRACT

La crisis financiera desencadenada en el año 2008 a nivel mundial ha puesto en tela de juicio cual es el rol que la información contable ha cumplido en el desarrollo de los hechos. Si bien existe consenso de que los factores desencadenantes han sido otros, se han verificado ciertas debilidades en la normativa actual que hacen necesarios una serie de cambios.

Como parte de nuestro trabajo nos proponemos analizar la aplicación y efectividad de la normativa vigente a nivel de IFRS en una coyuntura de crisis. Adicionalmente estudiamos las modificaciones realizadas y el proceso de cambio que el IASB ha comenzado a transitar a través de la emisión de una serie de borradores y normas.

Dentro de los aspectos más importantes podemos destacar la emisión de la “NIIF 9 – Financial Instruments”, las enmiendas introducidas a la “NIIF 7 – Financial Instruments: Disclosures” y los borradores que se encuentran en proceso de estudio como por ejemplo el de “Fair Value Measurement” que implican el inicio del proceso de cambio que permitirá al IASB lograr una mayor simplificación y uniformidad del marco normativo actual, así como mejorar la transparencia de la información financiera.

Pretendemos dar una imagen de la situación actual y proveer al lector de una base explicativa para una mejor comprensión de los futuros cambios que se avecinan.

ÍNDICE

CAPÍTULO 1 – INTRODUCCIÓN.....	1
1.1 Objetivo.....	1
1.2 Metodología a utilizar.....	1
1.3 Introducción del tema a analizar.....	2
CAPÍTULO 2 – LA CRISIS FINANCIERA Y EL ROL DE LA INFORMACIÓN CONTABLE.....	4
2.1 Orígenes de la crisis financiera.....	4
2.2 El rol de los estados contables en la crisis financiera.....	7
2.2.1 El rol de la contabilidad en los mercados financieros.....	7
2.2.2 La consecuencia de la crisis en la medición del valor razonable.....	9
2.2.3 Aspectos que deben considerar los emisores de estados contables sobre la normativa vigente.....	11
CAPÍTULO 3 – NORMATIVA APLICABLE A ENTIDADES EN ÉPOCAS DE CRISIS.....	12
3.1 Introducción.....	12
3.2 Norma internacional de contabilidad N° 1 – Presentación de Estados Financieros.....	12
3.3 Norma internacional de contabilidad N° 2 – Inventarios.....	14
3.4 Norma internacional de contabilidad N°10 – Hechos ocurridos después de la fecha de balance.....	16
3.5 Norma internacional de contabilidad N° 16 – Propiedad, planta y equipo.....	18
3.6 Norma internacional de contabilidad N° 27 – Estados financieros Consolidados y Separados.....	18
3.6.1 El vínculo de las Entidades con Propósitos Específicos con la crisis financiera...	18
3.6.2 Tratamiento contable de acuerdo a la SIC 12	19
3.7 Norma internacional de contabilidad N° 28 – Inversiones en asociadas.....	21
3.8 Norma internacional de contabilidad N° 36 – Deterioro del valor de los activos.....	21
3.8.1 Fuentes de información para la detección del deterioro de valor.....	21
3.8.2 Determinación del valor de uso y valor neto de realización.....	24
3.8.3 Caso práctico de análisis.....	24
3.9 Norma internacional de contabilidad N° 37 – Provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes.....	26
3.10 Norma internacional de contabilidad N° 38 – Activos intangibles.....	28
3.11 Norma internacional de contabilidad N° 39 – Instrumentos financieros.....	29
3.11.1 Medición y valuación.....	29
3.11.2 Deterioro e incobrabilidad de activos financieros.....	33
3.11.3 Dereconocimiento.....	34
3.11.4 Determinación del valor razonable en mercados no activos.....	35
3.11.5 Pasivos financieros.....	37
3.11.6 Contabilidad de coberturas.....	37
3.11.7 Impacto en las revelaciones.....	39
3.12 Norma internacional de información financiera N° 5 – Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas.....	39
3.13 Norma internacional de información financiera N° 7 – Instrumentos financieros: información a revelar.....	40
3.13.1 Introducción.....	40
3.13.2 Revelaciones respecto al valor razonable.....	40
3.13.3 Revelaciones sobre políticas de gestión de riesgo.....	43

CAPÍTULO 4 – LA RESPUESTA DEL IASB A LA CRISIS FINANCIERA.....	46
4.1 Introducción.....	46
4.2 Medición y clasificación de instrumentos financieros NIIF 9: Instrumentos Financieros.....	46
4.2.1 Categorías.....	47
4.2.2 Reclasificaciones.....	51
4.2.3 Reconocimiento y medición inicial.....	52
4.2.4 Ganancias y pérdidas.....	52
4.2.5 Opción para medir instrumentos de patrimonio a costo amortizado.....	53
4.2.6 Cambios en el tratamiento contable de instrumentos derivados e híbridos.....	54
4.2.7 Efecto de los cambios normativos sobre los Estados Contables.....	54
4.3 Análisis de pérdidas por deterioro.....	57
4.3.1 Instrumentos financieros: Costo Amortizado y Pérdida por Deterioro.....	57
4.3.2 Críticas al modelo de análisis de deterioro de la actual NIC 39.....	57
4.3.3 Modelo de análisis de deterioro basado en el valor razonable.....	58
4.3.4 El enfoque propuesto: modelo de las pérdidas esperadas.....	59
4.3.5 Presentación y revelaciones.....	60
4.3.6 Críticas al enfoque propuesto.....	61
4.4 Dereconocimiento de activos y pasivos financieros.....	61
4.4.1 Concepto.....	61
4.4.2 Revelaciones.....	63
4.5 Revelaciones sobre instrumentos financieros.....	64
4.5.1 Introducción.....	64
4.5.2 Revelaciones sobre el valor razonable.....	64
4.6 Contabilización de Vehículos Financieros con Propósitos Específicos.....	66
4.6.1 Introducción.....	66
4.6.2 Definición de control y guía de aplicación.....	67
4.6.3 Revelaciones.....	70
4.7 Medición de activos y pasivos al valor razonable.....	72
4.7.1 Objetivo.....	72
4.7.2 Definición de valor razonable.....	72
4.7.3 Medición del valor razonable al inicio.....	75
4.7.4 Técnicas de valuación.....	75
4.7.5 Revelaciones.....	77
4.7.6 Mercados no activos y transacciones que no son ordinarias.....	78
4.7.7 Ejemplos prácticos que facilitan la aplicación de la norma.....	79
4.8 Consideración del riesgo crediticio propio para la valuación de pasivos financieros...	81
4.8.1 Introducción.....	81
4.8.2 Tratamiento contable vigente.....	81
4.8.3 Argumentos a favor de la inclusión del riesgo crediticio propio.....	82
4.8.4 Argumentos en contra a la inclusión del riesgo crediticio propio.....	82
4.8.5 Conclusión.....	83
CAPÍTULO 5 – CONCLUSIÓN.....	84
BIBLIOGRAFÍA.....	87

CAPÍTULO 1 - INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETIVO

A raíz de los sucesos ocurridos en los mercados financieros en el 2008, que desataron una crisis financiera y económica a nivel internacional, las realidades que se representan en los Estados Contables han cambiado drásticamente como veremos en los siguientes capítulos. Es por ello que el objetivo de este trabajo de investigación monográfica, consiste en visualizar el impacto que ha tendido este escenario en la información financiera emitida por las entidades, haciendo un análisis de los tratamientos y revelaciones contables exigidos por las actuales IFRS.

Esta crisis puso en evidencia que muchos de los requerimientos de información contable establecidos por el cuerpo normativo actual, no satisfacían las necesidades sustanciales de los usuarios, debido a que exigían la utilización de tratamientos que no contemplaban este tipo de escenarios. Es así que el Financial Crisis Advisory Group¹ afirmó en su reporte del 28 de julio de 2009 que: “... es claro que la crisis ha expuesto debilidades en las normas contables y en su forma de aplicación. Estas debilidades han reducido la credibilidad de la información financiera, contribuyendo en parte, con una pérdida general de la confianza en el sistema financiero”.

En consecuencia, diversos organismos internacionales como el G20, enfatizaron la necesidad de emitir nuevos estándares que mejoren la información que presentan las entidades, y que a su vez aporten confiabilidad a los mercados internacionales, permitiendo prever situaciones similares en el futuro. Adicionalmente, se consideró como una buena oportunidad para avanzar en el proyecto de convergencia entre IASB y FASB, y así crear un único cuerpo armónico de normas contables a nivel mundial.

Siguiendo esta línea, uno de los objetivos del presente trabajo, es analizar críticamente las principales deficiencias de la normativa actual, el progreso normativo que se ha realizado respecto a estos temas, y finalmente presentar nuestra opinión.

1.2 METODOLOGÍA A UTILIZAR

Nuestro análisis metodológico consistirá, en primera instancia, en el estudio detallado de la normativa contable vigente emitida por el IASB. Posteriormente, analizaremos cómo la crisis financiera despertó la necesidad de introducir cambios normativos, a través de paneles de discusión como los publicados por el IASB y otros organismos internacionales. A continuación expondremos los cambios propuestos por las nuevas normas, que pretenden mejorar los tratamientos y revelaciones contables, para incrementar la confiabilidad de la información. Finalmente concluiremos nuestra investigación con una opinión sobre si los cambios propuestos han alcanzado las metas propuestas por los organismos internacionales y si satisfacen los requerimientos de los usuarios.

¹ El Financial Crisis Advisory Group fue creado para asesorar al IASB y al FASB sobre las formas de aplicar la normativa en épocas de crisis, así como los potenciales cambios en las regulaciones mundiales.

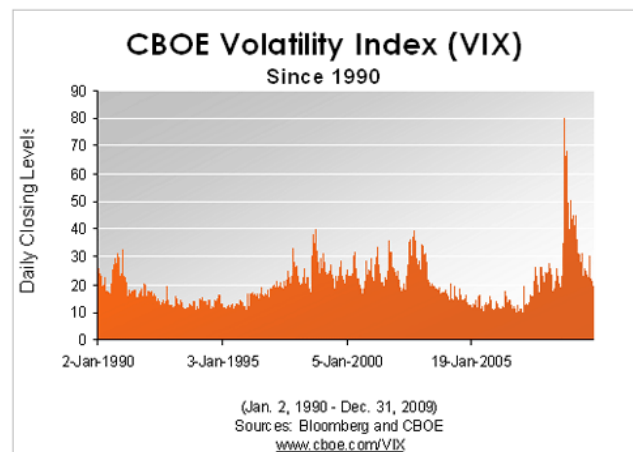
1.3 INTRODUCCIÓN DEL TEMA A ANALIZAR

El origen de nuestro planteo, nace en función de los sucesos ocurridos durante el año 2008, cuando a nivel internacional se desencadena una profunda crisis financiera, con un significativo impacto en la economía real. Su origen se atribuye entre otras causas, a la crisis de la “subprime” en Estados Unidos, consecuencia de la explosión de la burbuja inmobiliaria, que provocó inmediatamente una caída en el valor de ciertos títulos representativos de créditos hipotecarios. Otros asocian la causa de esta crisis con la búsqueda de altos rendimientos sin considerar el riesgo inherente a dicho objetivo². Dejando de lado las posibles causas, esta nueva coyuntura mundial provocó que las entidades perdieran liquidez, provocando una desconfianza en el mercado que interrumpió el flujo de fondos derivando en una crisis patrimonial.

En el medio de esta crisis, se efectúan varias cumbres de países, entre ellas la del G20, la cual en su declaración oficial del 14 de noviembre de 2008 expresa: “Estamos determinados a lograr nuestra cooperación y trabajo para restablecer el crecimiento mundial y para lograr esto necesitamos introducir reformas en los sistemas financieros mundiales”³. En dicha cumbre se plantean varios objetivos que buscan contener el efecto negativo de esta crisis en la economía real, así como también mejorar las normas que los organismos regulatorios emiten, para evitar una mayor profundización de la misma y prevenir sucesos con consecuencias similares.

Nuestra inquietud no se ha hecho esperar, dada la situación que hemos descrito anteriormente. Recordamos que los estados financieros de una entidad “constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del desempeño financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros es suministrar información acerca de la situación financiera, del desempeño financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas”⁴.

Como mencionamos anteriormente, los mercados financieros sufrieron una serie de modificaciones importantes entre las que destacamos el aumento de la volatilidad y la falta de liquidez. En la preparación de los estados financieros, y en cumplimiento con la normativa contable, las entidades utilizan informaciones de mercado principalmente para la medición y valuación de determinados activos y pasivos. Consecuentemente se ha dificultado la medición de dichos rubros y el valor reconocido en la contabilidad ha perdido representatividad de la realidad. Como podemos observar en el gráfico de la derecha, el índice de volatilidad VIX, elaborado en base a las expectativas de volatilidad de los operadores en relación a las acciones que



² http://www.financialstabilityboard.org/publications/r_0804.pdf (p.56).

³ Declaración del G20 extraída de la página web oficial del IASB www.iasb.org

⁴ NIC 1 publicada en la página web del la AIN vigente según decreto 266/07.

componen el índice S&P 500, marca un pico máximo durante la crisis, en el año 2008.

Basados en estas circunstancias, las estimaciones contables realizadas por las entidades adquieren un elevado grado de relevancia para la preparación de los estados financieros, a la vez que se vuelven más difíciles de realizar. Por ende, las revelaciones realizadas en relación a las mismas pasan a ser una herramienta fundamental para el logro de los objetivos de la información contable.

En esta coyuntura internacional, se ha puesto en tela de juicio que las normas contables vigentes permitan construir un modelo que represente razonablemente la realidad, posibilitando a los usuarios de los Estados Contables la toma de decisiones en base a su lectura. Es por ello que varios organismos, como por ejemplo el Financial Stability Forum⁵, establece en su *Report on Enhancing Market and Institutional Resilience* algunas recomendaciones al IASB, entre las que se destacan:

- a. Mejorar las normas sobre contabilización y revelación de las operaciones fuera de balance (“Off – Balance Sheet”) en forma acelerada y en combinación con otros emisores de normas en busca de un único marco normativo (Recomendación III.4)
- b. Fortalecer sus normas para lograr mejores revelaciones sobre las valuaciones, las metodologías utilizadas y la incertidumbre asociada a las mismas. (Recomendación III.5)
- c. Mejorar su orientación sobre la valuación de instrumentos financieros cuando los mercados ya no están activos (Recomendación III.6)

Por lo tanto, esta crisis ha generado dificultades en la forma como dichos activos son reflejados en la contabilidad, lo que, en primera instancia, afecta el trabajo de los contadores y se vuelve un obstáculo en el logro de los objetivos de la información contable, disminuyendo la comparabilidad y confiabilidad de los Estados Contables.

⁵ El Financial Stability Forum, cuyo nombre fue modificado por el G20 en 2009, pasándose a llamar Financial Stability Board, está compuesto por ministros de economía, autoridades de organismos reguladores así como autoridades de los bancos centrales de los países más importantes del mundo. Su objetivo se resume en determinar y evaluar debilidades del sistema financiero global, de modo de poder desarrollar e implementar una serie de políticas regulatorias y de supervisión que hagan a un marco regulatorio más fuerte permitiendo una mayor estabilidad financiera de los mercados. Ver <http://www.financialstabilityboard.org/about/overview.htm>

CAPÍTULO 2- LA CRISIS FINANCIERA Y EL ROL DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

2.1 ORÍGENES DE LA CRISIS FINANCIERA

Para poder comprender cuáles son las consecuencias que ha tenido la crisis financiera internacional desde el punto de vista del rol y de la calidad de la información contable, procederemos a realizar un breve análisis de las causas que llevaron a la caída de los bancos más importantes de los Estados Unidos. Es por ello que creemos necesario comprender y explicar cuáles son los principales instrumentos y actores implicados en el tema.

Tal como lo establece el FSF en su reporte *Enhancing Market and Institutional Resilience*⁶, la crisis financiera desatada a mediados del año 2007 surge como resultado de una estrategia adoptada por la Reserva Federal de Estados Unidos a comienzos del siglo XXI, en la cual en busca de incentivar el desarrollo y crecimiento económico, mantuvo una política de reducción de las tasas de interés muy fuerte. Como podemos apreciar en el siguiente gráfico, desde el año 2001 y hasta el año 2004, las tasas bajaron de 6,5% a 1%, luego comenzaron a subir y con la crisis del 2008 nuevamente se desplomaron.



Esto trajo como consecuencias, por un lado, una expansión del crédito y del apalancamiento financiero, ya que cayó el precio del dinero y los préstamos se hicieron más accesibles, y por otro, un crecimiento de la liquidez y del apetito por el riesgo, debido a que aumentó el afán por inversiones alternativas. Como respuesta a la aceptabilidad al riesgo y a las bajas expectativas sobre volatilidad futura, esta prosperidad económica trajo aparejado una serie de innovaciones financieras, entre las que se destacan los CDO's (*Collateralised Debt Obligations*), Credit Default Swaps y otros productos estructurados garantizados a través de créditos hipotecarios (*mortgage-backed securities*)⁶. Estos productos de alto rendimiento garantizados por bancos de primera línea y con muy buenas calificaciones de riesgo por parte de las agencias internacionales de calificación, tuvieron un importante crecimiento desde fines de la década del 90 en adelante, tanto en los Estados Unidos como en Europa, incentivado por los altos precios del mercado inmobiliario y por

⁶ http://www.financialstabilityboard.org/publications/r_0804.pdf (pág.5).

una mala evaluación del riesgo de crédito por parte de las instituciones financieras que otorgaban créditos hipotecarios.

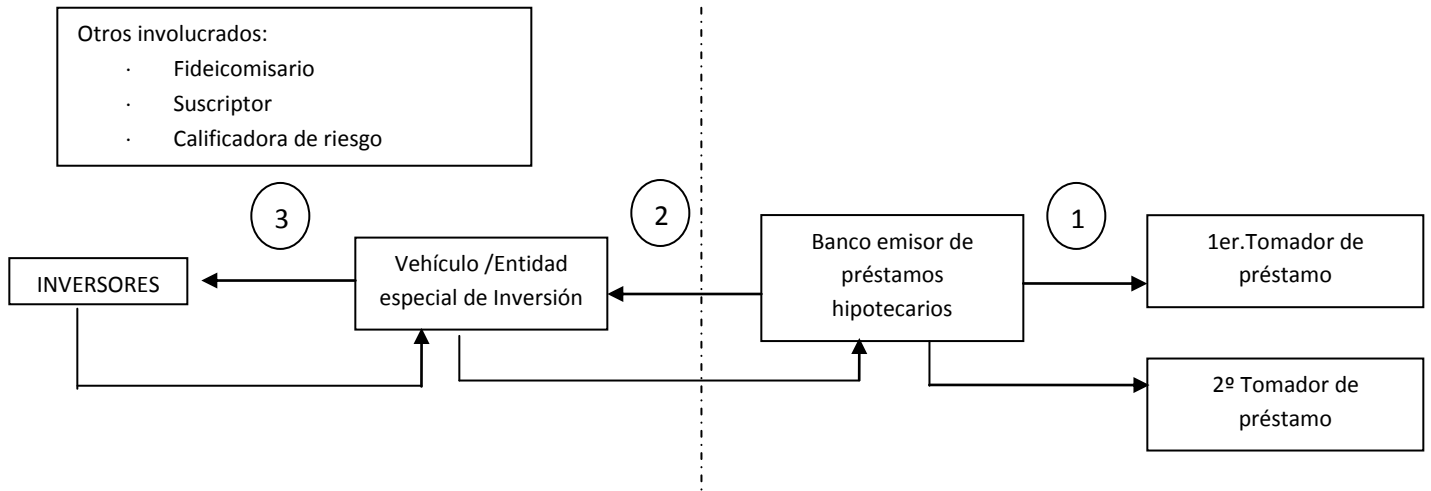
Dentro de este proceso, la contabilidad desempeñó un rol importante, debido a que fomentó el desarrollo de productos financieros que fueron catalogados como "*Off-Balance Sheet Vehicles*". Se trata de instrumentos financieros que no son reflejados en los Estados Contables, a pesar de que la entidad mantiene cierto grado de implicación continuada, y por ende, los usuarios no pueden evaluar los riesgos asociados a los mismos. Estos *Vehículos especiales de inversión o Entidades con propósito específico (EPE)*, beneficiados por incentivos regulatorios y contables, operaban con bajos requerimientos de capital, ofreciendo productos estructurados de alto rendimiento garantizados por deudas hipotecarias. Fue así que los bancos y los usuarios no fueron capaces de prever el impacto que tendrían en sus patrimonios las pérdidas asociadas a estos instrumentos con elevada exposición al riesgo, debido a un deterioro en las condiciones generales de la economía, agravado por el compromiso que habían asumido las instituciones respecto a estos productos.

Este proceso que expondremos gráficamente más adelante, lo podríamos llamar exponencial en cuanto a sus efectos en la economía real y en los resultados de las instituciones financieras, tanto de forma positiva como negativa. Esto es así porque desde el punto de vista del crecimiento y de la expansión económica, el acceso al crédito es una herramienta fundamental para el logro de tales objetivos. De este modo los SPV brindan a los bancos la posibilidad de otorgar más crédito y a un menor costo para los tomadores, siendo éste uno de sus principales beneficios. Por otra parte, podemos señalar dos aspectos negativos. En primer lugar, que los requerimientos básicos establecidos por los bancos para otorgar créditos se han deteriorado, debido a una mala gestión y a una alta demanda de este tipo de productos estructurados, lo que lleva a que las probabilidades de incumplimiento de los tomadores sean mayores. En segundo lugar, enfocándonos principalmente en los préstamos de vivienda, si el mercado inmobiliario se ve afectado, el valor de las hipotecas baja y los créditos pierden valor dado que el monto a recuperar se reduce.

Lamentablemente, debido a una mala gestión de riesgos por parte de los bancos y a una mala evaluación de los mismos por parte de agencias calificadoras e inversores, la alta exposición a estos productos y el aumento de los impagos por parte de los tomadores de crédito llevaron a que los precios de estos instrumentos comenzaran a caer, y consecuentemente el ciclo mostrara todo su potencial adverso sobre las instituciones financieras y finalmente sobre la economía real.

Con la caída de los precios de estos instrumentos estructurados, los bancos se vieron obligados a reconocer pérdidas importantes, los mercados perdieron liquidez y el apetito por el riesgo de los inversores se vio reducido al mínimo. La explosión de la "burbuja" que había producido un aumento desmedido en el precio de los inmuebles, hizo que los precios comenzaran a caer, los créditos se tornaran incobrables, los bancos se vieran obligados a absorber pérdidas, y a reducir el otorgamiento del crédito, provocando un efecto recesivo en la economía.

A continuación presentamos un análisis gráfico proporcionado por el ISDA⁷, en el cual se expone el funcionamiento de las *Entidades con Propósito Específico (EPE)* y el proceso de securitización realizado por las instituciones bancarias:



1. En primer lugar, dentro de lo que es su operativa básica y normal, el Banco otorga créditos, por ejemplo de vivienda. Posteriormente, el Banco y el Fideicomisario crean un *Vehículo Especial de Inversión (SPV)*. Dicho vehículo posee un patrimonio independiente al de la Institución Financiera, y es creado con un único fin que se establece en el contrato (de ahí proviene su nombre).
2. Generalmente, el SPV actúa como un depositario de los activos transferidos por el Banco. Es decir, el Banco le vende un “pool” de activos, (por ejemplo de cuentas por cobrar asociadas a los préstamos de vivienda otorgados) y en contrapartida recibe efectivo (por el monto original del crédito). De esta forma el banco obtiene nuevamente efectivo y reduce su exposición al riesgo crediticio, mejorando su encaje y reuniendo las condiciones necesarias para poder volver a prestar dinero.
3. El SPV emite valores en el mercado denominados *Mortgage Asset-backed Securites* o *Commercial Asset-backed Securities*. Estos productos son obligaciones de deuda que emite el SPV a cambio del pago de un interés y que son garantizadas por el flujo de fondos proveniente de los créditos de vivienda otorgados por el banco y transferidos al SPV. En muchos casos es el propio Banco quien retiene gran parte de esas obligaciones de deuda. De ese modo, el Banco cambia créditos hipotecarios por valores estructurados “altamente” calificados, mejora sus ratios y puede seguir prestando.

⁷ “Special Purpose Entities and the Securitization Market”- <http://www.isda.org/speeches/pdf/SPV-Discussion-Piece-Final-Feb01.pdf>

El fideicomisario es el encargado de administrar el patrimonio del fideicomiso (en este caso llamado SPV).

El suscriptor es aquella entidad que ofrece estos productos. En la primera oferta pública de las obligaciones emitidas por el SPV, será el suscriptor quien tenga la posibilidad de ofrecer estos productos. Luego en el caso de existir un mercado secundario, las obligaciones serán negociadas por los participantes.

Las calificadoras de riesgo juegan un rol muy importante a la hora de evaluar y calificar estos valores. En función de la calificación que las mismas otorgan, los inversores decidirán su estrategia de inversión, en función de su propensión al riesgo. Durante la crisis financiera, se puso en evidencia que las calificadoras de riesgo habían sobrevaluado las calificaciones de estos vehículos, induciendo a los inversores a tomar mayor riesgo del que realmente estaban dispuestos.

En este escenario, la normativa contable vinculada con la medición y reconocimiento de los SPV, así como las revelaciones sobre su exposición al riesgo, cobraron vital importancia.

2.2 EL ROL DE LOS ESTADOS CONTABLES EN LA CRISIS FINANCIERA

De acuerdo con el reporte del Financial Stability Forum⁸ las principales causas o motivos que originaron esta crisis financiera internacional son:

- i. Estándares y bases de análisis inadecuadas para el otorgamiento de créditos;
- ii. Fallas en las prácticas empresariales de gestión de riesgos;
- iii. Inadecuado nivel de análisis y diligencia por parte de inversores;
- iv. Inadecuadas calificaciones otorgadas a productos de crédito estructurados por parte de las agencias calificadoras;
- v. Incentivos distorsionantes en prácticas de mercado; y
- vi. Reducidas revelaciones por parte de las entidades involucradas.

En este apartado analizaremos el rol de la contabilidad en los mercados financieros, la consecuencia de la crisis en la medición del valor razonable y los aspectos de la normativa contable vigente que deben considerar los emisores de normas contables.

2.2.1 El rol de la contabilidad en los mercados financieros

Creemos que los mercados financieros internacionales, en los que operan entidades abiertas al público cuyas acciones y títulos de deuda se negocian diariamente, requieren información contable confiable que permita a sus actores tomar decisiones, logrando el desarrollo eficiente de los mercados. Es por ello que los Estados Contables básicos presentados con fines generales⁹ constituyen un elemento clave para la estabilidad de los mercados. A través de la presentación de información transparente, confiable y relevante acerca de la situación patrimonial y el resultado de

⁸ *Report of the Financial Stability Forum on Enhancing Market and Institutional Resilience*. 7 April 2008.

⁹ De acuerdo con el Marco Conceptual son: Balance General, Cuenta de Resultados, Estado de cambios en la posición financiera, Estado evolución del patrimonio y notas explicativas.

sus operaciones, las entidades permiten que los terceros interesados puedan formarse de una opinión y tomar decisiones.

Esta información es importante para los actores del mercado a la hora de evaluar sus decisiones de inversión, así como para reguladores, proveedores y la comunidad en general. La confianza de todos los interesados en la transparencia e integridad de la información contable es un componente crítico para el crecimiento y estabilidad económica.

La crisis financiera ha puesto de manifiesto una serie de aspectos importantes en los que la contabilidad no ha podido cumplir efectivamente con su rol de apoyo a los mercados y a las decisiones de terceros. Principalmente las áreas en las que se han evidenciado fallas son¹⁰:

- i. Prácticas y normas de valuación y medición de instrumentos financieros; y
- ii. Prácticas y normas de revelación sobre riesgos e instrumentos financieros.

En relación al primer punto, las entidades se enfrentan a problemas de medición de los instrumentos financieros medidos al valor razonable cuando los mercados se vuelven inactivos, con falta de liquidez y volátiles. Muchos de estos instrumentos, como por ejemplo las obligaciones de deuda garantizadas en cartera de un banco, de acuerdo con la NIC 39 vigente, generalmente se clasifican como activos financieros al valor razonable con cambios en resultados o como disponibles para la venta. En el primer caso se incluyen los mantenidos para negociar y los que la entidad designa bajo esa categoría. Estos instrumentos se miden por el valor razonable, y los cambios del mismo son llevados al Estado de Resultados, afectando en forma directa el resultado del ejercicio. En el segundo caso, si bien los activos disponibles para la venta son valuados al valor razonable, los cambios del mismo se llevan en primer lugar al patrimonio, hasta que el activo sea vendido, y en ese momento se reconoce en el Estado de Resultados todos los cambios de valor que se han acumulado¹¹. Por otra parte, los préstamos y cuentas por cobrar se miden al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva menos la previsión por incobrabilidad.

Si el mercado es inactivo, no es posible determinar el valor razonable de ciertos instrumentos a través de un precio observable y por lo tanto se vuelve más difícil valuar un activo. La norma de medición, establece una serie de aproximaciones que se pueden realizar para estimar el valor razonable¹². Entre ellas se encuentran los precios de mercado de transacciones recientes y los precios de transacciones actuales para activos similares, entre otros. Adicionalmente, la entidad puede utilizar un método de valuación propio, realizando un modelo basado en sus propios juicios y estimaciones, sobre las variables que considera el mercado para valuar esos activos.

Tal como mencionamos anteriormente, de acuerdo al informe *The Role of Credit Rating Agencies in Structured Finance Markets*¹³ emitido por el IOSCO, muchas entidades financieras no realizaron correctamente este proceso de valuación y confiaron excesivamente en los precios de mercado y en

¹⁰ IASB Expert Advisory Panel reporte de Octubre 2008, "Measuring and disclosing the fair value of financial instruments in markets that are no longer active"

¹¹ Si existe una evidencia objetiva de una pérdida por deterioro, la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio se vuelca al resultado del ejercicio hasta el monto por el cual el valor en libros igual el valor razonable.

¹² Párr. 48ª NIC 39, Párrs. GA 69 a GA 82 NIC 39.

¹³ <http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD263.pdf>

el trabajo de las agencias calificadoras de riesgo. Es por ello que resulta fundamental que las normas contables contemplen estas situaciones y establezcan una guía para una mejor realización del proceso de valuación de instrumentos financieros. En capítulos siguientes evaluaremos los cambios que se han propuesto desde el IASB para alcanzar este objetivo.

También existieron fallas debido a la complejidad de las normas específicas aplicables a este tipo de instrumentos, como por ejemplo en lo relativo al reconocimiento de pérdidas por deterioro, establecido en la NIC 39 vigente.

Como mencionamos anteriormente, si bajo la normativa actual las formas de valuar los instrumentos y de reconocer las pérdidas por deterioro no son sencillas y claras, las revelaciones deben cumplir un papel fundamental. En este caso los problemas surgieron por la falta de información revelada por las entidades en relación a la valuación y los riesgos asociados con los instrumentos financieros. En muchos casos las revelaciones realizadas no mostraban los riesgos asociados a los instrumentos financieros estructurados o no se revelaba en forma clara la forma en que se había valuado determinados instrumentos.

2.2.2 La consecuencia de la crisis en la medición del valor razonable

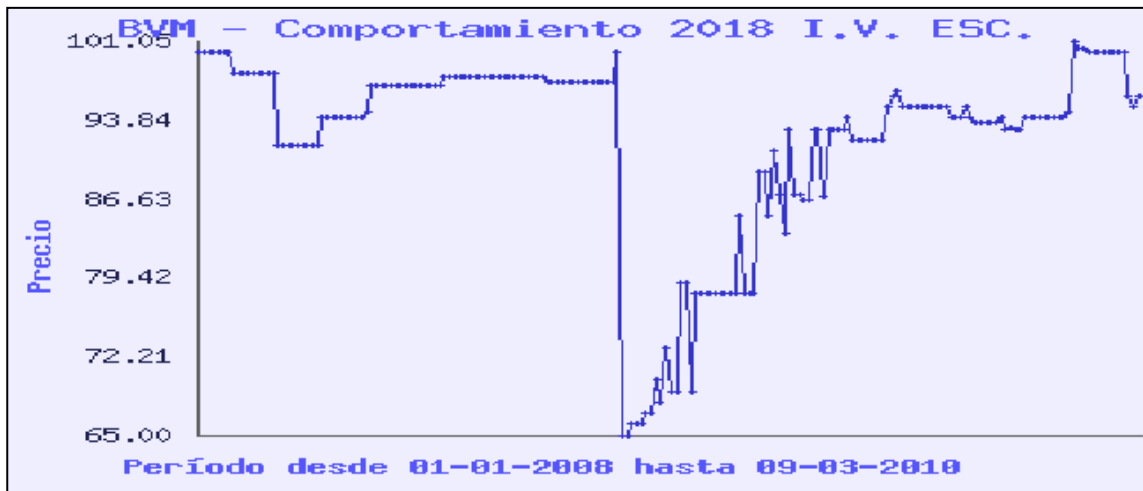
Uno de los impactos más importantes que ha tenido esta crisis financiera, ha sido la revisión del concepto de valor razonable, fundamentalmente en cuanto a su determinación y a los efectos de su utilización en la medición y valuación de los activos y pasivos mantenidos por las entidades.

De acuerdo a un reporte emitido por la SEC¹⁴, al respecto de este tema existen dos visiones contrapuestas. Por un lado están quienes opinan que la utilización del valor razonable tiende a acentuar la inestabilidad de los mercados financiero, lo que impacta directamente en el patrimonio de las entidades. Por otro lado, los que defienden la utilización del valor razonable opinan que el mismo aumenta la transparencia de los mercados y mejora la información que se presenta a los terceros interesados.

El valor razonable resulta fundamental en épocas de crisis y la dificultad de su medición en este escenario, conduce a desconfianza y mayor inestabilidad, lo que se manifestó en la cotización de diversos instrumentos en el mercado. Como podemos ver en el siguiente gráfico¹⁵, los bonos globales uruguayos sufrieron durante la crisis oscilaciones en sus precios, sin existir un fundamento racional que lo sustente, ya que la economía y la capacidad de pago del gobierno uruguayo se mantuvieron estables durante ese período. Se destaca la fuerte caída en la cotización en el mes de Octubre 2008, llegando a aproximadamente el 65% de su valor nominal.

¹⁴ Securities and Exchange Commission Report and Recommendations Pursuant to Section 133 of the Emergency Economic Stabilization Act of 2008: Study on Mark-To-Market Accounting.

¹⁵ Bolsa de Valores de Montevideo – gráfico evolución de la cotización del Bono uruguayo 2018 I.V. ESC.



Otro caso que pone en evidencia la irracionalidad del mercado durante las crisis y cuestiona la validez de los precios de mercado como indicadores del valor razonable, es el que ocurrió con las acciones de General Motors Corporation durante el año 2009.



La compañía quebró en julio del 2009 quedando a partir de ese momento en un período de liquidación. Sus acciones dejaron de cotizar en el NYSE, y tras unos días de suspensión volvieron al mercado bajo otra denominación para distinguir que se trataba de una compañía en proceso de liquidación. Si bien el precio de la acción cayó sustancialmente, lo destacable es que la misma se sigue transando en el mercado a pesar de que la gerencia en un comunicado a través de la página web de “Motors Liquidation Company” afirma¹⁶: “La administración continúa recordando a sus inversores, que tiene un fuerte convencimiento de que no existirá un remanente a cobrar para los accionistas en el proceso de liquidación, incluso en el escenario más optimista. Los accionistas de una compañía en proceso de quiebra amparada en el capítulo 11 generalmente recibirán pagos en caso de que todos los reclamos de los acreedores sean satisfechos. En este caso, la administración fuertemente cree que estos reclamos no serán completamente satisfechos, llegando a la conclusión de que las acciones no tendrán valor”.

¹⁶ <https://www.motorsliquidation.com/StockholderInformation.aspx>

A pesar de la evidencia que hemos expuesto, creemos que las depresiones económicas son parte del ciclo de los mercados y la no revelación de un valor razonable que refleje el precio de mercado sería ocultar información a los usuarios de los Estados Contables.

2.2.3 Aspectos que deben considerar los emisores de Estados Contables sobre la normativa contable vigente

Si bien esta crisis ha comenzado en Wall Street, teniendo un fuerte impacto en el funcionamiento de las entidades financieras, la misma se ha propagado rápidamente a la economía real, como vimos anteriormente. Muchas entidades que tienen un escaso contacto con los mercados financieros, han visto cómo sus efectos alteran el desempeño normal de sus actividades, por lo que resulta importante reflejar éstas consecuencias en sus contabilidades.

Como hemos mencionado anteriormente, esta crisis financiera ha puesto bajo proceso de revisión algunas normas contables que no han permitido reflejar razonablemente la realidad en los últimos años. Sin embargo, cabe destacar que existe un cuerpo normativo vigente que da lineamientos de cómo reflejar en los Estados Contables los efectos de una crisis, y su efectividad continua vigente. Esto es realmente importante, y depende de cada emisor de Estados Contables aplicar dichos lineamientos en forma correcta. En el próximo capítulo, analizamos el impacto de la crisis en las entidades, y qué partes de las normas deben ser empleadas en escenarios de crisis económicas.

CAPÍTULO 3 – NORMATIVA APLICABLE A ENTIDADES EN ÉPOCAS DE CRISIS

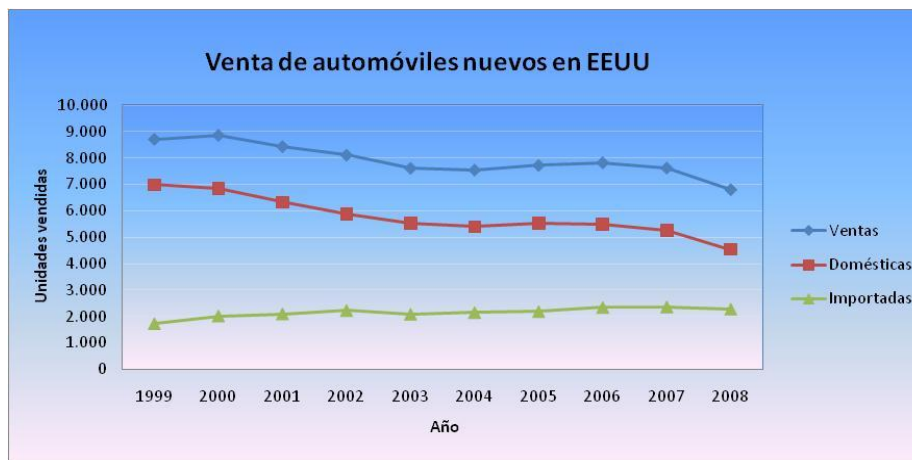
3.1 INTRODUCCIÓN

En épocas de crisis económicas, los emisores de Estados Contables deben evaluar tanto factores internos como externos que podrían estar afectando su normal desempeño. Muchas veces el impacto de dichos factores, debe ser reflejado en los Estados Financieros, de forma tal que se cumpla con el objetivo de presentar razonablemente la realidad, por lo que el objetivo de este capítulo es analizar el impacto de la crisis financiera en la aplicación de las IFRS vigentes.

3.2 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 1 – PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Tal como hemos descrito anteriormente, la crisis financiera mundial tuvo un efecto inmediato de falta de liquidez y una elevada desconfianza que cerró el crédito a muchos actores de la economía. Además la explosión de diversas burbujas como la inmobiliaria, la del petróleo y los commodities, provocaron una corrección drástica de los precios, golpeando la economía real, afectando el desempeño y la continuidad de diversas entidades.

En Estados Unidos uno de los sectores que más sufrió el impacto de la contracción de la economía fue la industria automotriz. Como podemos ver en el siguiente gráfico¹⁷, a partir de 2006 comienza una caída en la venta de unidades nuevas, siendo el impacto mayor para la industria local ya que experimenta un descenso 2008 vs 2006 del 17% mientras que las importaciones experimentan una leve caída del 3%.



La pérdida de competitividad de la industria local junto con la turbulencia económica llevó a que los tres líderes de la industria atravesaran un momento crítico, poniéndose en riesgo el principio de

¹⁷ Gráfico elaborado en función de las estadísticas de ventas de unidades nuevas en EEUU del Bureau of Transportation Statics - http://www.bts.gov/publications/national_transportation_statistics/

empresa en marcha, a tal punto que tuvieron que recurrir al Congreso de los EEUU en busca de un socorro financiero.

Este tipo de situaciones son previstas por las IFRS y es por ello que la NIC N°1 establece que al elaborar los Estados Financieros, la gerencia evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento considerando una amplia gama de factores relacionados con la rentabilidad actual y esperada, el calendario de pagos de la deuda y las fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente.

Cuando una entidad opera normalmente, la gerencia no cuestiona la hipótesis de empresa en marcha y elabora sus Estados Contables bajo la hipótesis de continuidad del negocio. Pero cuando nos encontramos dentro de un clima económico adverso, algunas entidades dejan de ser viables, y su único destino es la liquidación o cese de actividades, dado que no cumple la hipótesis de negocio en marcha. En esos escenarios, el emisor de Estados Contables deberá efectuar una revelación en forma explícita, y explicar las razones que han llevado al emisor a llegar a dicha conclusión.

Adicionalmente deberá preparar sus Estados Contables bajo la base de liquidación, expresando sus activos por sus importes recuperables y los pasivos por su valor de cancelación.

Volviendo al ejemplo anterior, tenemos el caso de Ford Motor Company, que tuvo que evaluar el principio de empresa en marcha, considerando los diferentes elementos mencionados en la NIC 1:

❖ Pérdidas recurrentes

RESULTS OF OPERATIONS			
FULL-YEAR 2008 RESULTS OF OPERATIONS			
Our worldwide net loss was \$14.7 billion or \$6.46 per share of Common and Class B Stock in 2008, a decline of \$12 billion from a loss of \$2.7 billion or \$1.38 per share in 2007.			
Results by business sector for 2008, 2007, and 2006 are shown below (in millions):			
Income/(Loss) before income taxes	2008	2007	2006
Automotive sector	\$(11,823)	\$ (4,970)	\$(17,040)
Financial Services sector	(2,581)	1,224	1,966
Total Company	(14,404)	(3,746)	(15,074)
Provision for/(Benefit from) income taxes (a)	63	(1,294)	(2,655)
Minority interests in net income/(loss) of subsidiaries (b)	214	312	210
Income/(Loss) from continuing operations	(14,681)	(2,764)	(12,629)
Income/(Loss) from discontinued operations	9	41	16
Net income/(loss)	\$(14,672)	\$ (2,723)	\$(12,613)

Como vemos en los Estados Contables al 31 de diciembre de 2008¹⁸, Ford muestra un margen neto negativo en los últimos tres ejercicios, situación que no es sustentable a largo plazo.

❖ Fuentes potenciales de sustitución de la financiación existente

Como podemos ver en el próximo gráfico¹⁹, el valor de la acción de Ford experimentó una caída en 4 años desde unos US\$ 15 a US\$ 1,4, lo cual resulta un indicador de que las acciones no son atractivas para el mercado, por lo que recurrir a la emisión de capital como forma de financiamiento no sería una buena opción para la empresa.

¹⁸ http://www.ford.com/doc/2008_annual_report.pdf

¹⁹ <http://www.google.com/finance?q=f>



- ❖ Calendarios de pago de deuda y un plan de negocios que permita evaluar el desempeño futuro de la entidad.

Management's Discussion and Analysis of Financial Condition and Results of Operations

LIQUIDITY AND CAPITAL RESOURCES

Automotive Sector

Our industry has been heavily impacted by the global economic crisis, which has included a sudden and substantial decline in global industry sales volume. The dramatic decline in industry sales volume, combined with tight credit markets, other economic factors and trends described above, and the costs associated with transforming our business, have put significant pressure on our Automotive liquidity (as evidenced during 2008 by negative Automotive gross cash flow of \$21.2 billion and total Company net loss of \$14.7 billion). While the economic environment worsens, we believe that our continued focus on our plan as discussed below is the right strategy to achieve our objectives. Our strategy includes ensuring that we have sufficient funding available with a high degree of certainty throughout the business cycle. Our long-term goal is to improve our core Automotive operations so that we have a high degree of certainty about our capability to generate cash from our operations. In addition, our strategy includes maintaining large gross cash balances, having a long-dated debt maturity profile, maintaining committed credit facilities, and funding long-term liabilities over time.

Si bien Ford es una empresa norteamericana que aplica US GAAP, igualmente la crisis afecta el supuesto de empresa en marcha y creemos que es un muy buen ejemplo para demostrar los elementos que deben ser considerados según la NIC 1.

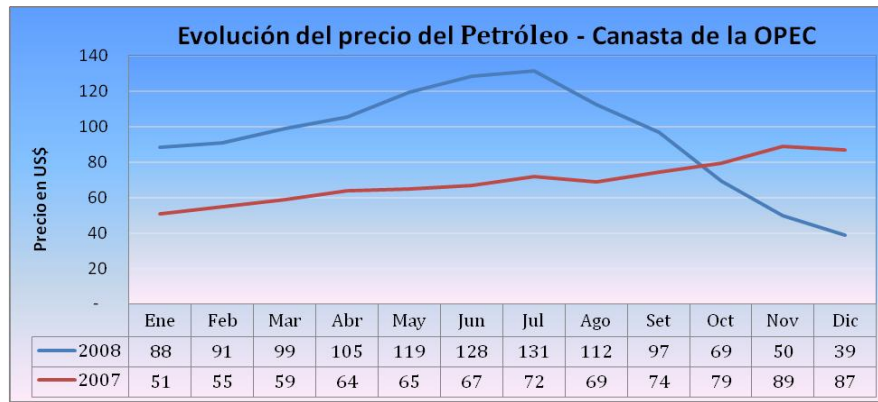
3.3 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 2 – INVENTARIOS

En toda crisis económica, la demanda de bienes y servicios tiende a disminuir drásticamente, pero la oferta se mantiene constante debido a que no se ajusta en forma inmediata a la nueva demanda. Es por ello que la excesiva oferta produce una caída en los precios de venta de los inventarios o de los servicios prestados, siendo en algunos casos mayor el monto invertido en dichos elementos a lo que podría preverse recuperar.

Durante el segundo semestre de 2008, se puso en evidencia este hecho en la cotización de los principales commodities que se negocian en los mercados, por lo que nos resultó interesante analizar el caso del petróleo. En Estados Unidos las oscilaciones e inestabilidades de los mercados bursátiles contribuyeron a contraer la demanda mundial de petróleo, dado que los fondos de inversión redujeron sus posiciones especulativas, y al contraerse la economía real disminuyó el

consumo de hidrocarburos utilizados para el desarrollo de diversas actividades como las manufacturas, transporte, entre otras.

Como podemos visualizar en la siguiente gráfica²⁰, la tendencia alcista culmina en julio de 2008, comenzando una caída que se agudiza al correr de la crisis financiera.



Esta realidad afecta la valuación del petróleo, dado que en algunos casos es probable que no se pueda recuperar los montos invertidos en existencias, ya que el precio de venta cae constantemente.

Es por ello que la NIC 2 destina una sección a definir el valor neto realizable, contemplando que el costo de los inventarios podría no ser recuperable en caso de que los precios de mercado hayan caído. En ese caso, la norma establece que los activos no deben valuarse en libros por valores que se encuentren por encima de los importes que se espera obtener por su venta o uso.

Pero no solamente debe corregirse el precio de los productos a ser vendidos. Cuando exista una reducción en el precio de las materias primas que indique que el precio de los productos terminados excederá su valor neto realizable, se rebajará sus importes en libros hasta cubrir esa diferencia. En ese caso, el costo de reposición de las materias primas puede ser la mejor medida disponible de su valor neto realizable²¹.

En caso de que una entidad registre una pérdida por deterioro, la misma podrá ser revertida y los valores contables llevados hasta sus importes originales, en caso de que exista una reversión de la situación, y se produzca un aumento en los precios por una mejora en la operativa del mercado. Para continuar con el caso práctico del petróleo, un refinador como Repsol YPF, al ver las señales que da el mercado, podría tener un deterioro de valor. Como podemos ver en sus Estados Contables del semestre finalizado el 31 de Diciembre de 2008²², se constata la existencia de un deterioro por lo que se procede a contabilizar una provisión por desvalorización que alcanza el 10,4% del valor total de las existencias al cierre del período. Si comparamos esa relación al cierre del año anterior vemos que la provisión alcanza solamente el 0,1% de las existencias, lo cual es razonable, dado que

²⁰ Gráfico confeccionado en base al precio del barril de petróleo crudo promedio de una canasta de productores elaborada por la OPEC <http://www.opec.org/home/basketDayArchives.aspx>

²¹ Párrafo 32 de la NIC 2

²² Estados Contables Consolidados por el semestre finalizado el 31/12/2008 – Repsol YPF

si vemos la gráfica de evolución del precio del petróleo, durante el 2007 se producía una tendencia alcista que continuó a lo largo del primer semestre de 2008.

Existencias			
La composición del epígrafe de existencias al 31 de diciembre de 2008 y 2007 es la siguiente:			
	Millones de euros		
	Provisión por		Neto
	Coste	Depreciación	
A 31 DE DICIEMBRE DE 2008			
Crudo y Gas natural	982	-	982
Productos terminados y semiterminados	2.429	(253)	2.176
Materiales y otras existencias	449	(23)	426
	3.860	(276)	3.584
A 31 DE DICIEMBRE DE 2007			
Crudo y gas natural	1.543	-	1.543
Productos terminados y semiterminados	2.302	(2)	2.300
Materiales y otras existencias	863	(31)	832
	4.708	(33)	4.675

En el ejercicio 2008 se ha registrado un gasto neto de 239 millones de euros en el epígrafe "Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación" como consecuencia de la valoración de las existencias de productos terminados a su valor neto de realización.

A 31 de diciembre de 2008 el importe de existencias inventariadas a valor razonable menos los costes necesarios para su venta ascendió a 93 millones de euros y el efecto en la cuenta de resultados por la valoración a mercado de las mismas ha sido una ganancia de 2 millones de euros. A 31 de diciembre de 2007 el importe de estas existencias ascendió a 144 millones de euros y el efecto en la cuenta de resultados por valoración a mercado de las mismas fue una ganancia de 3 millones de euros.

El Grupo Repsol YPF cumple tanto a 31 de diciembre 2008, como a 31 de diciembre de 2007 con los requisitos sobre existencias mínimas de seguridad establecidas por la normativa aplicable (ver nota 2), a través de las sociedades españolas que integran el Grupo.

3.4 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 10 – HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DE LA FECHA DE BALANCE

Los estados financieros de una entidad, tal como lo define la NIC 1, son una representación estructurada de su situación y desempeño financiero, a una fecha determinada. Estos Estados, sirven a una amplia variedad de usuarios para la toma de decisiones. Sin embargo, los mismos cuentan con una limitación, que es su posible desactualización, dado que la realidad es muy dinámica y cambia constantemente, especialmente en épocas de crisis.

Tal como afirma el Financial Crisis Advisory Group²³, "Mientras la presentación de información financiera provee rigor indispensable y transparencia en el mercado, la crisis financiera ha mostrado que tiene sus limitaciones. Los Estados Contables sólo proporcionan información sobre el desempeño de una entidad en un período de tiempo finito y sobre la situación patrimonial en un punto en el tiempo. Especialmente en tiempos turbulentos, la información financiera puede ser desactualizada cuando, o poco después, de que es emitida".

Es por ello que la NIC 10 introduce el concepto de "hechos ocurridos después de la fecha de balance" definiéndolos como todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre la fecha de balance y la fecha de autorización de los Estados Financieros para su publicación.

La norma prevé dos tipos de hechos posteriores que pueden afectar la información de los estados contables:

²³ Reporte del 28 de Julio de 2009

a) Aquellos que muestran las condiciones que ya existían a la fecha de balance.

En estos casos, un hecho posterior confirma una situación que ya se había configurado a la fecha de cierre de balance, por lo que la norma exige reflejar dicha incidencia en los Estados Contables. En un contexto de crisis económica, esto ocurre muy frecuentemente, por ejemplo, tenemos un deudor que deja de pagar, y la entidad acreedora sospecha una quiebra, pero aún así provisiona los saldos únicamente vencidos. En caso de que el cliente declare su quiebra en una fecha posterior al cierre del ejercicio, el acreedor ajustará la previsión a la totalidad del saldo, ya que en una fecha posterior al cierre se confirma una situación que existía a fecha de balance.

b) Aquellos que son indicativos de condiciones que han aparecido después de la fecha de balance.

En este caso, han ocurrido hechos totalmente nuevos, que no se preveían a fecha de balance. Aquí la norma establece que no debe ajustarse los Estados Contables. Dentro de esta crisis financiera, tenemos un ejemplo muy frecuente, que es el de una caída libre en los precios de instrumentos financieros. A pesar de que la entidad los poseía al cierre del ejercicio, no debería realizar registraciones para reflejar una pérdida de valor, dado que es un hecho que sucedió luego del cierre, y no se vincula con una situación preexistente.

Si bien la norma no permite registrar dentro del balance hechos posteriores sobre condiciones que han aparecido después del cierre, sí pide que se revelen, en caso de que los mismos pudiesen afectar la capacidad de los usuarios de realizar evaluaciones pertinentes y tomar decisiones económicas. Dentro de las revelaciones exigidas, se destacan la naturaleza del evento y una estimación de sus efectos financieros, o pronunciamiento de la imposibilidad de realizar tal estimación.

A efectos de presentar un ejemplo práctico, tomamos un extracto de las Notas a los Estados Contables del Grupo Ence S.A. al 31/12/2008²⁴, en la que menciona la formalización de un acuerdo de renovación de contratos de financiación con sus principales características.

HECHOS IMPORTANTES DESPUÉS DEL CIERRE	
<p>Con fechas 20 de enero y 6 de febrero de 2009 se comunicaron los siguientes hechos relevantes a la CNMV:</p> <ul style="list-style-type: none"> <p>20 de enero de 2009 Ante el entorno económico actual, y al objeto de adaptarse al nuevo contexto de mercado, ENCE ha decidido analizar alternativas estratégicas para la ejecución de la planta de Punta Pereira (Uruguay), incluyendo la incorporación de un socio industrial al proyecto.</p> <p>En este sentido, ENCE ha abierto un proceso de evaluación y negociación de ofertas, una vez que ha recibido muestras firmes de interés por parte de seis grupos líderes en el sector forestal, de celulosa y papel, y de probada capacidad operativa y financiera.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <p>6 de febrero de 2009 Con fecha 5 de febrero de 2009 se ha formalizado un acuerdo de novación de los contratos de financiación corporativa suscritos el 2 de abril de 2008, por el cual se refunden los tramos iniciales en una operación por importe total de 350 millones de euros, vencimiento final a cinco años, y dividido en 225 millones de euros con destino a inversiones industriales en España y 125 millones de euros para la cobertura de las necesidades de circulante de la Compañía.</p> <p>La amortización de la financiación será conforme al siguiente calendario: 6,75% en 2009, 18% anual en el periodo 2010 a 2012 y 39,25% en 2013.</p> <p>El margen aplicable al tipo de interés oscilará entre los 125 y los 250 puntos básicos, en función del nivel alcanzado en los ratios de endeudamiento.</p>

²⁴ http://www.ence.es/Informe_Anual_2008.pdf

3.5 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 16 – PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

La importancia relativa de la propiedad, planta y equipo en una entidad, dependerá del giro de su actividad, teniendo un menor peso en aquellas que se dedican a la prestación de servicios y una importancia elevada en aquellas que giran en el entorno industrial.

Una entidad realiza inversiones en activo fijo, dado que pretende crear valor a través de su uso, mediante la producción de bienes o prestación de servicios y con ello obtener un provecho económico que le permita generar utilidad, ya sea dividendos o valor agregado a sus principales interesados.

La producción que se realiza mediante la utilización de bienes de uso, podría destinarse a mercados que estén sufriendo crisis económicas, repercutiendo en la demanda y precios de dichos productos. En esos casos, los emisores de Estados Contables, deberían plantearse si podría existir un deterioro en el valor de esos bienes que integran el activo fijo, prestando atención a la NIC 16, que destina una parte al tratamiento de este tema.

En cuanto a la forma de determinar si existe deterioro de valor, se remite a lo establecido por la NIC 36 que trataremos más adelante. La NIC 16 se limita a prescribir el tratamiento contable cuando existen compensaciones procedentes de terceros a esas pérdidas de valor, incluyendo dicha ganancia dentro del resultado del período.

En cuanto a las revelaciones, la norma establece que a los usuarios de Estados Financieros, les podría resultar importante conocer el importe de los bienes de uso que se encuentran temporalmente fuera de servicio, así como los retirados definitivamente del uso pero que no han sido clasificados como mantenidos para la venta. Este tema es adicionalmente tratado por la NIIF 5, como veremos más adelante.

3.6 NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 27 – ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS Y SEPARADOS

3.6.1 El vínculo de las Entidades con Propósitos Específicos con la crisis financiera

Como hemos explicado en el capítulo anterior, durante comienzos del siglo XXI, los mercados financieros en búsqueda de fomentar el otorgamiento de créditos, mejorar la rentabilidad y liquidez en la economía, desarrollaron instrumentos financieros de diversa naturaleza, entre ellos, las Entidades con Propósitos Específicos (EPE). Estas permitieron a las empresas invertir en negocios ajenos a su actividad habitual, lo que generó un incremento de riesgos para las entidades.

Tal como lo analiza el IASB en su Borrador de norma sobre Estados Contables Consolidados²⁵, vemos como la crisis puso en evidencia debilidades en la normativa, debido a que muchas de estas EPEs no fueron reflejadas en los balances de las entidades. Fue así que se ocultó parte de las actividades y riesgos a los que se exponían estas entidades, jugando un papel desencadenante en la crisis.

²⁵ Borrador de norma (Diciembre 2008): Estados Contables Consolidados párrafo 23

Tomando como ejemplo²⁶ el caso de Citigroup, se estima que dentro de un balance de US\$ 2.2 billones, aproximadamente US\$ 1.1 billones de activos se mantuvieron fuera del mismo. Estos activos incluían fondos para vender títulos respaldados por hipotecas, vehículos financieros para emitir deuda de corto plazo, obligaciones de deuda colateralizada y paquetes de bonos. En este caso, muchos de estos instrumentos fueron utilizados para expandir el crédito sin necesidad de aumentar los requisitos de capital. Es difícil estimar la magnitud de estas pérdidas, ya que las revelaciones exigidas para estos EPEs son insuficientes.

En otro ejemplo, Merrill Lynch tuvo que reconocer en 2009 aproximadamente US\$ 4.9 mil millones de activos respaldados por hipotecas a causa de un EPE que mantenía fuera de su balance. Esto le generó pérdidas por US\$ 170 millones.

El objetivo de este apartado, es analizar el tratamiento contable requerido por las actuales normas contables de acuerdo a las IFRS, y efectuar un análisis crítico, que nos permita visualizar si los estándares actuales han sido eficaces en la representación de la realidad.

3.6.2 Tratamiento contable de acuerdo a la SIC 12


La NIC 27 vigente, exige que una entidad que controla a subsidiarias presente sus estados financieros en forma consolidada. Sin embargo, tal como lo establece la SIC 12, la norma no proporciona ninguna guía sobre la consolidación de EPE.

Es por ello, que la SIC 12 busca reflejar un acuerdo, en cuanto a los escenarios en los que una entidad debe incluir en sus Estados Contables Consolidados a una EPE, enunciando una lista que presentamos a continuación:

- ❖ Las actividades de la EPE han sido dirigidas, en esencia, en nombre de la entidad que presenta sus estados consolidados, y de acuerdo con sus necesidades específicas de negocio, de forma que la entidad se beneficia con las actividades de la EPE;
- ❖ la entidad que consolida tiene, en esencia, los poderes de decisión necesarios para obtener la mayoría de los beneficios u otras ventajas de las actividades de la EPE, o bien, mediante el establecimiento de un mecanismo de “autopilotaje”, ha delegado tales poderes de toma de decisiones. El control puede existir incluso en los casos donde la Entidad posee o no posee participación alguna en el capital de la EPE;
- ❖ la entidad tiene, en esencia, los derechos para obtener la mayoría de los beneficios de la EPE y, por tanto, puede estar expuesta a todos los riesgos que inciden sobre las actividades de ésta; o
- ❖ en esencia, la entidad retiene para sí la mayoría de los riesgos inherentes a la propiedad o residuales relativos a la EPE o a sus activos, con el fin de obtener los beneficios de sus actividades.

²⁶ <http://www.bloomberg.com/apps/news?pid=newsarchive&sid=a6dgl0AfMIrI>

Como vemos, la SIC determina la necesidad de consolidar, en caso de que una Entidad controle una EPE, o tenga acceso a sus beneficios, o corra con los riesgos asociados a sus actividades. A continuación presentamos a modo de ejemplo un extracto de las notas del reporte de cuarto trimestre de 2009 del Grupo UBS²⁷, en el que vemos el análisis realizado para determinar la necesidad de registrar este tipo de entidades:



Update on BlackRock fund

In second quarter 2008, UBS sold a portfolio of US residential mortgage-backed securities (RMBSs) for proceeds of USD 15 billion to the RMBS Opportunities Master Fund, LP (the "RMBS fund"), a special purpose entity managed by BlackRock Financial Management, Inc. The RMBS fund was capitalized with approximately USD 3.75 billion in equity raised by BlackRock from third-party investors, and an eight-year amortizing USD 11.25 billion senior secured loan provided by UBS. The RMBS fund is not consolidated in UBS's financial statements. UBS continues to monitor the RMBS fund and its performance, and will reassess the consolidation status if events warrant, and deterioration of the underlying RMBS mortgage pools indicates that the equity investors in the fund no longer receive the majority of the risks and rewards. UBS also continues to assess the loan to the RMBS fund to determine whether it has been impaired. Developments through fourth quarter 2009 have not altered UBS's conclusion that consolidation is not required, and the loan is not considered impaired.

Como vemos en el ejemplo, UBS determinó que no es adecuado de acuerdo a IFRS incluir a RMBSs dentro de sus Estados Contables Consolidados, dado que por el momento no existen riesgos y beneficios implicados. Creemos que hay una ausencia de información que puede ser de utilidad a los usuarios de la información contable, para que pueden ellos mismos evaluar si existe o no una implicación continuada con los riesgos y beneficios materiales asociados a la misma.

Actualmente el IASB²⁸ entiende, que es difícil evaluar quien controla a una EPE, dado que el poder es muy fácil de encubrir (ej. dividiendo el control a través muchas partes), por lo que una entidad emisora de Estados Contables, podría evadir los requerimientos de consolidación con las EPE que controla de acuerdo a lo establecido por la SIC 12. Durante la crisis financiera del 2008, se puso en evidencia que muchas entidades incurrieran en riesgos y beneficios asociados al control de las EPE, poniéndose en manifiesto cuando dichas entidades tuvieron que reflejar en sus balances cuantiosas pérdidas. Adicionalmente, las normas actuales no muestran requerimientos claros, en cuanto a las revelaciones sobre las EPE, que si bien no son controladas, guardan una relación de riesgos y beneficios con entidades emisoras de Estados Contables.

Es así que el Financial Crisis Advisory Group²⁹ identificó debilidades que redujeron la confiabilidad en el sistema financiero ocasionadas entre otras por, el reconocimiento tardío de pérdidas

²⁷ http://www.ubs.com/1/e/investors/quarterly_reporting.html

²⁸ ED 10 Consolidated Financial Statements, December 2008

²⁹ Reporte emitido el 28 de Julio de 2009

asociadas con productos crediticios estructurados, y por temas vinculados al amplio espectro de las EPEs mantenidas fuera de balance.

Como veremos en el próximo capítulo, el IASB actualmente se encuentra trabajando en un borrador de norma, cuyo objetivo principal es redefinir la definición de control que sea aplicable tanto para subsidiarias como para las EPE, de forma tal que se pueda reducir la ambigüedad en la aplicación del concepto. Adicionalmente se busca una mejora en las exigencias de las revelaciones, tanto de entidades que deban o no ser incluidos en los Estados Contables Consolidados, para mejorar la calidad de información utilizada por los usuarios de Estados Contables, que les de información más completa para la toma de decisiones.

3.7 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 28 – INVERSIONES EN ASOCIADAS

Dicha norma destina una sección a pérdidas de valor, estableciendo que una vez empleado el método de la participación, se deberán aplicar los requerimientos de la NIC 39 para determinar si es necesario reconocer pérdidas adicionales. Dichos requerimientos serán analizados más adelante.

Cuando una entidad adquiere participación en una asociada, pagando una plusvalía, el análisis de deterioro debe hacerse en función de lo que establece la NIC 36, dado que no se pueden separar ambos elementos (inversión y plusvalía). Analizaremos un caso práctico de inversiones realizadas por la aerolínea IBERIA más adelante.

3.8 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 36 – DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

3.8.1 Fuentes de información para la detección del deterioro del valor

Creemos que una de las principales consecuencias de una crisis económica, es la destrucción de valor. Al caer la demanda y el volumen de negocios, inevitablemente los activos pierden capacidad para generar beneficios futuros, teniendo un impacto directo en su valor, ya que nadie está dispuesto a pagar lo mismo por un bien que bajo nuevas condiciones, produce un menor beneficio para su propietario.

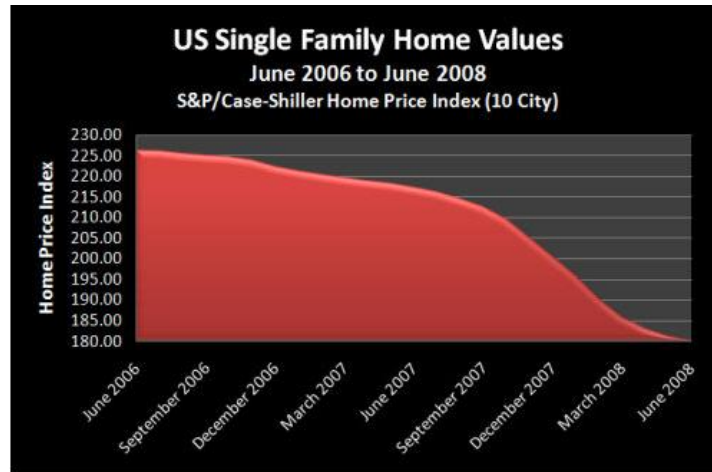
Es por ello que existe esta NIC, dedicada a cómo debe reflejarse en el balance, el deterioro que pueden sufrir activos de diversa naturaleza.

En primer lugar, un emisor de Estados Contables, deberá evaluar en cada fecha de cierre del balance, si existen indicios de deterioro de valor de algún activo, y en caso detectarlo, se deberá estimar el importe recuperable de dicho activo, para verificar que realmente exista un deterioro. Para ello las entidades pueden considerar diversas fuentes de información, ya sean internas o externas.³⁰ En épocas de crisis, se suelen verificar los siguientes elementos que evidencian deterioro:

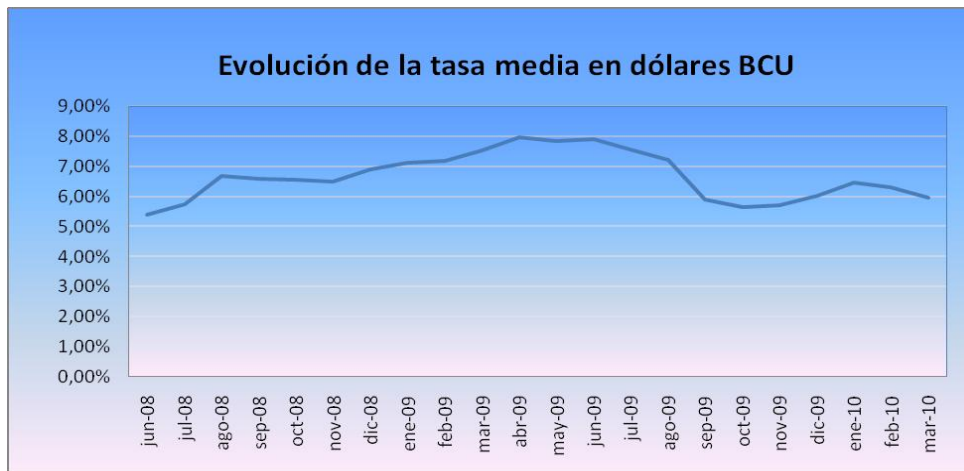
³⁰ Párrafo 12 de la NIC 36

a) Fuentes externas de información:

- i. Disminución significativa del valor de mercado. Por ejemplo, la caída abrupta en el valor de los bienes raíces en EEUU, luego de que estalló la burbuja inmobiliaria. En el siguiente gráfico³¹, podemos apreciar un agudo descenso en el precio promedio de las casas en EEUU, reduciéndose aproximadamente un 20% en menos de 1 año.



- ii. Cambios respecto al entorno legal, económico, tecnológico o al mercado al que el bien está destinado. Por ejemplo, cuando una empresa multinacional decide abrir una línea de negocios en determinado país, y una crisis provoca que dicha inversión pase a tener un menor valor razonable.
- iii. En ocasiones las crisis provocan un incremento de tasas de interés ya que aumenta la adversidad a prestar dinero por el mayor riesgo de incobrabilidad.



Como vemos en el gráfico anterior³², las tasas de los préstamos a los que acceden las empresas se incrementaron, afectando la tasa de descuento que es utilizada para actualizar

³¹ <http://www.financialsense.com/fsu/editorials/amerman/2008/0905.html>

³² Tasas medias en dólares para grandes y medianas empresas, a plazos mayores a un año – Banco Central del Uruguay

el flujo de fondos derivado por la tenencia o uso de los activos. Esto implica una disminución considerable en los importes recuperables, lo que puede derivar en una pérdida por deterioro.

- iv. El importe en libros de los activos netos de la entidad, es mayor que su capitalización bursátil. Esto generalmente ocurre cuando hay una corrida de capitales de los mercados, como la que ocurrió durante la reciente crisis financiera. Como podemos ver en el siguiente ejemplo, el valor proporcional patrimonial por acción (VPP) del Casino MGM Mirage ascendía al 31 de diciembre de 2008 a US\$ 10,76³³.

	At December 31,	
	2008	2007
Stockholders' equity	(In thousands, except share amounts)	
Common stock, \$.01 par value: authorized 600,000,000 shares; issued 369,283,995 and 368,395,926 shares; outstanding 276,506,968 and 293,768,899 shares	3,693	3,684
Capital in excess of par value	4,018,410	3,951,162
Treasury stock, at cost (92,777,027 and 74,627,027 shares)	(3,355,963)	(2,115,107)
Retained earnings	3,365,122	4,220,408
Accumulated other comprehensive income (loss)	(56,901)	556
Total stockholders' equity	3,974,361	6,060,703
	<u>\$23,274,716</u>	<u>\$22,727,686</u>

Por otra parte si MGM quisiera buscar indicios de deterioro en sus activos, podría recurrir a la información de los mercados, para visualizar el valor bursátil de sus acciones.



Como vemos en el gráfico anterior³⁴, la acción de MGM llegó a cotizar en unos US\$ 2 aproximadamente, siendo 5 veces menor que su VPP. Esto muestra un indicio de deterioro, dado que el valor razonable de la acción se asemeja a un flujo de fondos descontado, por lo que si el VPP es mayor que la cotización de la acción, el mercado estaría indicando que el importe recuperable de los activos netos sería menor que el reflejado en libros.

³³ MGM Mirage 2008 Annual Report

³⁴ <http://www.google.com/finance?q=NYSE%3AMGM>

b) Fuentes internas de información:

- i. Se dispone evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.
- ii. Cuando cambia la forma de utilizar el activo, de manera que disminuye su valor de utilización económica.
- iii. Cuando disminuye el rendimiento del activo.

Las fuentes de información enunciadas por la NIC no son exhaustivas, es decir, podrían existir otras a ser consideradas por el emisor de Estados Contables.

Una vez que el emisor considera todos los factores, y constata la existencia de un deterioro, deberá valuarse dicho activo al Importe Recuperable, siendo éste el mayor entre el Valor de Uso y el valor razonable menos costos asociados a su venta. El análisis podrá realizarse también considerando unidades generadoras de efectivo, entendiéndose las mismas como un grupo de activos que son explotados en conjunto³⁵.

3.8.2 Determinación del valor de uso y del valor neto de realización

Tal como lo establece la NIC 36, al determinar el valor de uso, una entidad busca estimar el flujo de beneficios económicos esperados por la utilización del activo, considerando elementos como: el flujo de efectivo, la tasa de descuento (que tenga en cuenta el valor tiempo del dinero y el riesgo inherente a la tenencia), y otros factores como la liquidez, participantes en el mercado que inciden en el precio del activo, entre otros. El valor neto de realización se determina como el precio pactado en un compromiso de venta o similar, menos los costos incrementales directamente atribuibles a la venta o disposición por otra vía del activo.

3.8.3 Caso práctico de análisis

Hemos considerado el caso del Grupo Peugeot³⁶, que analiza el deterioro de sus activos en función de sus unidades generadoras de beneficios económicos.

Note 9 Non-Recurring Operating Income and (Expenses)			
<i>(in million euros)</i>	2008	2007	2006
Impairment loss on Automobile CGUs (Note 9.1)	(138)	(216)	(194)
Impairment loss on Faurecia group CGUs and other Faurecia group assets (Note 9.2)	(268)	(65)	(234)
Provisions for contingencies and charges (Faurecia group)	(2)	(56)	-
Impairment loss on Other businesses CGUs (Note 9.3)	(2)	(12)	(41)
Restructuring costs (Note 9.4)	(512)	(380)	(429)
Net gains on disposals of property (Note 9.5)	7	95	93
Other	(2)	2	(3)
TOTAL	(917)	(632)	(808)

³⁵ Párrafo 12 de la NIC 36

³⁶ Estados contables del Grupo Peugeot al 31/12/2008

9.1. Impairment Loss on Automobile CGUs

In accordance with the principle set out in Note 1.13, the carrying amount of each vehicle CGU and the overall Automobile Division CGU was compared with their respective value in use. Value in use is defined as the present value of estimated future cash flows expected to be generated by the assets based on the latest projections from the Medium-Term Plan (2009-2012 plan for 2008 impairment tests) and the 10-year strategic plan for vehicles under development. Sensitivity to volume assumptions was measured based on a possible decline in the European automobile market of around 20% during the current economic crisis. For the two impaired CGUs, the test took into account the latest volume forecasts.

In 2008, future cash flows were discounted based on an average cost of capital of 8% after tax, as determined using the same method as that applied in 2006 by an independent expert. It was based on a risk-free interest rate and a 5% risk premium, in line with historical data. The 2008 discount rate was the same as that applied for the impairment tests carried out in 2007 and 2006.

carrying amount of the two CGUs' specific assets that had not been written down was €112 million.

Also at end-2008, an impairment loss of €2 million was recorded on additional investments made during the year in CGUs that had been written down in full in 2007.

For these two CGUs written down in 2008, a further 10% fall in unit sales compared with forecasts would lead to the recognition of additional impairment losses of €44 million.

At end-2006, these impairment tests led to the recognition of a €194 million write-down on two vehicle CGUs, essentially attributable to a decline in unit sales of these models. Impairment losses were first allocated against capitalized development expenditure (€108 million), and then against specific tooling in proportion to its net carrying amount (€86 million).

In 2007, the CGUs' unit sales continued to decline, leading the Group to perform further impairment tests. Based on the results of these tests, property, plant and equipment related to these two CGUs were written down in full, for a total additional amount of €216 million.

At end-2008, impairment tests led to write-downs of another two vehicle CGUs, for a total of €136 million, due mainly to lower unit sales of the models concerned. Impairment losses were first allocated against capitalized development expenditure (€113 million) and then against specific tooling in proportion to its net carrying amount (€23 million). At December 31, 2008, the

The Group also assessed the sensitivity of the core assumptions used to test the other CGUs for impairment. The sensitivity tests were based on a 0.5-point increase in the discount rate, a €300 decrease in margin per vehicle and a decline in unit sales determined separately for each CGU. The reduction in the CGUs' value in use that would result from these changes in assumptions would not affect the amounts at which the assets are carried in the balance sheet.

Para cada unidad generadora, analiza cual será el valor de uso (ya que no es viable en este tipo de industria la venta de líneas de producción). En este caso se continúa profundizando un deterioro que venía registrándose desde ejercicios anteriores, a raíz de la crisis internacional.


Como vemos en épocas de crisis, esta revelación cobra vital importancia dado que al descender el nivel de actividad económica, es más probable que los activos aislados o considerados en conjunto tengan indicios de deterioro.

Adicionalmente, hemos considerado los Estados Contables de la aerolínea IBERIA al 31/12/2008³⁷ que presentan un caso práctico del reconocimiento de una pérdida por deterioro asociado al mantenimiento de inversiones en otras empresas.

Este caso busca reflejar la pérdida de valor de una inversión en una entidad asociada, dado que el valor en libros supera su valor neto de realización. Como mencionamos anteriormente, es muy probable que el valor de uso tienda a converger con el valor neto de realización, dado que el mercado fija el precio de una acción, en base a las proyecciones de ingresos de fondos, descontados a una tasa que refleje el valor del dinero, y el riesgo asociado al mantenimiento de dicha inversión. En épocas de crisis, es normal que los precios de las acciones caigan, dado que los rendimientos actuales son malos y el mercado es pesimista en cuanto a las proyecciones de ingresos futuros o

³⁷ http://grupo.iberia.es/content/Grupolberia/Documentos/informe_gestion_esp%201.pdf

también porque se busca reflejar incertidumbre en cuanto a la reversión de la situación de crisis, que permita mejorar el flujo de fondos esperado.



Clickair, S.A.

Iberia, Líneas Aéreas de España, S.A. posee acciones ordinarias del capital social de Clickair, S.A. por importe de 4 millones de euros al 31 de diciembre de 2008, que le otorgan una participación del 20% en el capital social de esta participada aunque en función de los pactos con los restantes accionistas, los derechos económicos sobre la misma alcanzan el 80%.

La inversión en Clickair, S.A. está instrumentada, además de en las acciones ordinarias mencionadas, en acciones privilegiadas cuyo coste, que al 31 de diciembre de 2008 asciende a 76 millones de euros (de los cuales 53 millones de euros han sido desembolsados en 2008). Las provisiones por deterioro registradas para presentar esta inversión al valor razonable estimado por los Administradores de la Sociedad Dominante ascienden a 46 millones de euros (de los cuales 23 millones de euros han sido dotados en este ejercicio).

3.9 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 37 – PROVISIONES, ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

Creemos que muchas entidades en épocas de crisis deben hacer un paréntesis, analizando la viabilidad del negocio para decidir si se continúa operando de la misma forma. Es así que las crisis pueden verse como una oportunidad o necesidad de realizar cambios, tanto en la operativa como en los segmentos de mercado a los que se apunta, o cambiar los productos que se ofrecen al mercado.

Asociado a la evaluación de la cual hablamos en el párrafo precedente, podemos observar el estudio realizado por el Ministerio de Economía de Francia³⁸, el cual demuestra que la competitividad de Francia y otros países desarrollados se vio reducida a causa de la crisis financiera, tal como lo podemos apreciar en el siguiente cuadro:

	1995/1990	2000/1995	2007/2000	2008/2007
États-Unis	3,7	5,6	4,6	0,8
Japon	3,3	3,4	3,8	-1,2
Allemagne ⁽²⁾	2,9	3,7	3,8	-0,2
Espagne	3,1	0,8	2,1	-0,9
France	3,4	4,6	3,5	-1,7
Italie	3,8	1,4	-0,2	-1,9
Royaume-Uni	2,8	2,7	3,9	-0,2

(1) y compris IAA et hors énergie ; (2) Allemagne de l'Ouest avant 1991.
Sources : Bureau of Labor Statistics jusqu'en 2007. Pour 2008 : Eurostat pour les pays européens, Japanese Statistic Bureau pour le Japon (Calcul DGCIS).

³⁸ <http://www.industrie.gouv.fr/p3e/cpci/v5.pdf>

Dada la pérdida de competitividad expuesta en este cuadro es necesario que aquellas empresas cuyos mercados se hayan visto reducidos como consecuencia de la crisis internacional, planteen algún tipo de reestructuración para alcanzar revertir esta situación, siendo los ejemplos que presenta la NIC 37 los siguientes:

- ❖ Venta o liquidación de una línea de actividad,
- ❖ La clausura de un emplazamiento de la entidad en un país o región, o bien la reubicación de las actividades que se hacía en un país o región en otros distintos,
- ❖ Los cambios en la estructura de la gerencia,
- ❖ Las reorganizaciones importantes, que tienen un efecto significativo sobre la naturaleza y enfoque de las actividades de la entidad.

Esto implica que una organización deba reducir su plantilla de personal, interrumpa contratos asumidos con proveedores, clientes, lo que necesariamente deriva en un costo, como despidos, penalizaciones por incumplimiento, entre otros, que representan erogaciones de fondos.

Es por ello que para la norma, surge una obligación implícita por causa de una reestructuración cuando existe un plan formal y detallado de cómo se procederá con la misma y si se ha producido una expectativa válida entre los afectados.

Dentro de la industria francesa, como comentábamos anteriormente, encontramos el caso de Peugeot, empresa la cual, a raíz de la crisis financiera internacional debió efectuar una serie de reestructuraciones que permitieran viabilizar su negocio para hacerlo más rentable mediante la mejora de su productividad. En sus Estados Contables al 31/12/2008³⁹, dentro de las políticas contables (en el siguiente cuadro a la izquierda), ha señalado que aplica las provisiones por reestructuración de acuerdo a la NIC 37 y más adelante (en el cuadro derecho) explica los conceptos provisionados y montos que se han constituido.

<p>1.18. Provisions</p> <p>In accordance with IAS 37 – Provisions, Contingent Liabilities and Contingent Assets, a provision is recognised when, at the balance sheet date, the Group has a present obligation towards a third party, it is probable that an outflow of resources embodying economic benefits will be required to settle the obligation, and no inflow of resources of an equivalent amount is expected. Provisions for restructuring costs are recognised only when the restructuring has been announced and the Group has drawn up or has started to implement a detailed formal plan.</p> <p>Provisions are discounted only when the effect is material.</p>	<p>Automotive Equipment Division (Faurecia Group)</p> <p>Faurecia group restructuring costs totalled €165 million in 2008, including provisions for estimated cash costs of €162 million and asset impairments of €3 million. Restructuring costs in 2008 concerned 5,146 employees, mainly in France.</p> <p>Restructuring costs in 2007 and 2006 amounted to €105 million and €169 million respectively.</p> <p>Transportation and Logistics Division</p> <p>In 2007, restructuring costs of €40 million were booked by Gefco in Germany, concerning 430 employees.</p>
--	---

³⁹ Estados contables del Grupo Peugeot al 31/12/2008
http://www.psa-peugeot-citroen.com/document/rapport_fichier/PSA%20RA%20POUR%20MISE%20EN%20LIGNE%20UK%2017%2002%20091234882362.pdf

3.10 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 38 – ACTIVOS INTANGIBLES

Entendemos que el impacto que puede tener una crisis económica sobre los activos intangibles, es importante ya que se puede verificar la existencia de deterioro de valor, dado que al contraerse el mercado, podría reducirse la expectativa de beneficios económicos futuros y con ello, una caída en el importe recuperable del intangible, que se traduce en el reconocimiento inmediato de una pérdida.

Es por ello que a esta clase de activos, se le aplica la NIC 36 que vimos anteriormente. Sin embargo existe dentro de esta norma, un apartado para aquellos intangibles cuya vida útil es indefinida. Para ellos el emisor de Estados Contables, anualmente deberá comparar el importe en libros con el importe recuperable. También deberá realizar el análisis en cualquier momento en el que se detecte un indicio de deterioro de valor.

Resulta de interés, citar como ejemplo, el análisis que realiza la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) en sus Estados Contables al 31/07/2007⁴⁰ a las marcas comerciales que posee en su cartera.

4.9 Intangibles

Las marcas propiedad de CONAPROLE son: Alpa, Caribe, Chicobetto, Chocobetto, Gebetto, Krypton, León de Nápoles, Multipropósito y Ragazzi.

La Cooperativa procedió al análisis del valor de intangibles para determinar si existe un indicativo de deterioro, considerando como estimación de valor de uso el valor presente neto de flujos de efectivo estimados durante la vida útil, utilizando como tasa de descuento la correspondiente a las Letras de Tesorería en Unidades Indexadas a largo plazo. El ajuste resultante fue reconocido en Resultados Diversos.

Como vemos, una vez que se realiza el test de deterioro de valor y que se detecta la pérdida, se procede a reconocer en el Estado de Resultados, dentro del capítulo de Resultados Diversos:

5.2 Resultados diversos	2007	2006
Ingresos no operativos	32.391	32.094
Otras provisiones	-	17.388
Desgüaces planta 1 y 2 (ver nota 4.8)	-	(1.055)
Resultado por venta de bienes de uso	(255)	(662)
Deterioro de intangibles (ver nota 4.9)	(2.628)	7.138
Tasación bienes de uso (ver nota 4.8)	(22.882)	-
Previsión por obsolescencia de bienes de cambio	-	(24.502)
Otros	13.695	5.443
	<u>20.321</u>	<u>35.844</u>

⁴⁰ <http://www.bvm.com.uy/bolsa/downloads/Conaprole/31-07-07%20Estados%20Contables%20Anual.pdf>

3.11 NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 39 – INSTRUMENTOS FINANCIEROS

En nuestra opinión, los capítulos vinculados con los instrumentos financieros fueron de los más severamente golpeados por la crisis. La creciente volatilidad de los mercados internacionales impactó directamente en los Estados Contables de las empresas con este tipo de instrumentos. Más allá de la discusión de si dicha variabilidad debe ser reflejada contablemente, la crisis resaltó la necesidad de una nueva norma que simplificara notoriamente el tratamiento contable de los instrumentos financieros. Esto fue resaltado por diversos organismos internacionales como el Financial Crisis Advisory Group (FCAG) que lo señaló como una de las principales debilidades de las normas contables actuales.

3.11.1 Medición y valuación

La NIC 39 vigente actualmente en Uruguay, establece que estos activos deben clasificarse en cuatro categorías, las cuales tienen un tratamiento contable asociado:

- a) Activo mantenido para negociar: Se compra o se incurre en él con el objetivo de venderlo o de volver a comprarlo en un futuro cercano. Se medirá tanto inicial como posteriormente al valor razonable con cambios en resultados.
- b) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento: Dichas inversiones serán registradas inicialmente al valor razonable más los costos asociados a su compra y posteriormente al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, menos pérdidas por deterioro o incobrabilidad.
- c) Préstamos y partidas por cobrar: Se medirán al costo amortizado, es decir, la medida inicial de la inversión menos los reembolsos del principal, más el interés efectivo devengado. Deberá ajustarse dichas partidas por deterioros en el valor, así como también para reflejar su incobrabilidad.
- d) Activos financieros disponibles para la venta: Es la categoría residual. Se medirá tanto inicial como posteriormente al valor razonable con cambios en patrimonio. Los resultados derivados por el cambio en el valor de la moneda y por el deterioro del activo, deben reconocerse en el resultado del período.

El descenso significativo en el valor de los activos financieros mantenidos para negociar durante la crisis, provocó un impacto directo en el patrimonio de las empresas con este tipo de activos. De acuerdo a IFRS, la contrapartida de esta disminución acelerada en el valor razonable de dichos activos debió ser contabilizada en resultados, lo que, en muchos casos, llevó a profundizar el espiral de caída del valor razonable y retiro de capitales de los mercados.

Citando al FCAG⁴¹: “A comienzos de la crisis, la principal crítica a la información financiera se centraba en la medición al valor razonable. Esta crítica consistía en que la utilización de valores razonables contribuye a que el sistema financiero sea más procíclico. Antes de la crisis se

⁴¹ Reporte del FCAG, Julio 2009

argumentaba que el valor razonable llevaba a una exageración del reconocimiento de ganancias; sin embargo, durante la crisis, se cree que llevó a una severa sobrevaluación de pérdidas y su consecuente “destrucción de capital”. Es así que se generó un círculo vicioso: caída de los precios de los activos llevaba al reconocimiento de pérdidas; las pérdidas llevaban a la venta forzosa de activos por entidades que necesitaban cumplir con requerimientos de capital; y las ventas forzosas de activos exacerbaban la caída en los precios de los activos”.

En cuanto a los activos disponibles para la venta el efecto en la contabilidad es similar, con la diferencia de que la contrapartida de los cambios en el valor razonable se refleja directamente en el patrimonio neto de la entidad, disminuyendo la volatilidad del resultado del período.

Si tomamos las acciones, como ejemplo de instrumentos financieros, podemos apreciar en la siguiente gráfica que con la explosión de la burbuja inmobiliaria en el tercer trimestre de 2008, se generó una fuga masiva de los mercados de capitales, reflejándose en un derrumbe de los principales índices bursátiles.



42 Evolución de índices Dow Jones, Nasdaq, S&P 500.

En marzo de 2009 se llegó al piso, con una caída aproximada del 60% respecto a los valores de un año atrás. Hoy en día los índices se están aproximando a los valores que tenían al comenzar 2005, lo que significa un retroceso de 5 años de desarrollo financiero.

En consecuencia, cualquier empresa que tuviera inversiones en acciones al cierre de 2008, debería haber reconocido pérdidas por aproximadamente el 50% de su valor, debido a que dichas acciones se contabilizan siempre a valor razonable.

En el próximo cuadro vemos la evolución de algunas acciones representativas de los principales sectores de la economía de USA. Como podemos apreciar, se trata de gráficas muy variadas. Mientras que acciones de empresas como Wal-Mart o IBM se han mantenido e incluso aumentado

⁴²<http://www.google.com/finance?chdnp=1&chdet=1266671804890&chddm=490705&cmpto=INDEXNYSE:.NYA;INDEXDJX:.DJI;INDEXNASDAQ:.IXIC;INDEXSP:.INX&cmptdms=0;0;0&q=INDEXNYSE:.NYA,INDEXDJX:.DJI,INDEXNASDAQ:.IXIC,INDEXSP:.INX&ntsp=0>

de precio respecto a su cotización antes de la crisis, otras han reducido su valor hasta en un 95%. Este es el típico caso de muchas instituciones financieras, como el Citigroup o Freddie Mac.



Evolución de las siguientes acciones: CITIGROUP INC., FORD MOTOR COMPANY, FREDDIE MAC, WAL-MART STORES INC., IBM (INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORP.), PULTE HOMES INC. (CONSTRUCTORA)⁴³

En algunos casos, la crisis económica generó la quiebra de algunas de las compañías más importantes y con larga trayectoria de USA, como el caso de General Motors visto anteriormente, que en junio de 2009, luego de que sus acciones alcanzaran el nivel más bajo desde la Gran Depresión de 1929, solicitó ampararse a la ley de bancarrota. El 10 de julio surgió una nueva General Motors, mientras que la antigua compañía se siguió negociando bajo el nombre de Motors Liquidation Company, cuyas acciones pasaron a tener meramente un valor especulativo, ya que el propio directorio en reiteradas ocasiones emitió avisos a los accionistas de que sus participaciones no tenían valor, ya que la liquidación de los activos de la compañía se destinaría en primer lugar a cubrir los pasivos y no habría remanente para distribuir a los inversionistas. Cualquier empresa que tuviera acciones en la antigua General Motors, debió reconocer una pérdida por prácticamente la totalidad de su inversión.

A continuación presentamos los Estados Contables de Alcatel al 31/12/2008⁴⁴, en el cual se evidencia el efecto de la crisis financiera sobre los cambios en el valor razonable de las inversiones en activos financieros disponibles para la venta, mostrando durante el 2007, una ganancia de 20 millones de Euros y en 2008, en plena crisis, una pérdida de 40 millones.

⁴³ <http://www.google.com/finance?chdnp=1&chdet=1266671888703&chddm=490705&cmpto=NYSE:C;NYSE:F;NYSE:FRE;NYSE:WMT;NYSE:IBM;NYSE:PHM&cmptdms=0;0;0;0;0&q=NYSE:C,NYSE:F,NYSE:FRE,NYSE:WMT,NYSE:IBM,NYSE:PHM&ntsp=0>

⁴⁴ www.alcatel-lucent.com

a/ Financial assets available for sale						
(In millions of euros)						
	2008			2007		
	Other non-current financial assets	Marketable securities	Total	Other non-current financial assets	Marketable securities	Total
Net carrying amount at January 1	549	261	810	674	1,122	1,796
Additions / (disposals)	(9)	19	10	(44)	(834)	(878)
Fair value changes	(9)	(31)	(40)	12	8	20
Impairment losses (1)	(12)	(2)	(14)	(16)	-	(16)
Change in consolidation group	-	-	-	(18)	-	(18)
Other changes (2)	66	6	71	(59)	(35)	(94)
Net carrying amount at December 31	585	253	837	549	261	810
Of which: - at fair value (3)	79	199	278	48	257	305
- at cost	506	54	559	501	4	505
Financial assets available for sale are stated at fair value, except for non-listed financial assets, which are stated at amortized cost, if no reliable fair value exists.						
(In millions of euros)						
	2008		2007			
Fair value changes:						
Fair value changes recognized directly in shareholders' equity			(40)		47	
Changes resulting from gains (losses) previously recognized in shareholders' equity now recognized in net income (loss) due to disposals (1)			-		(27)	
(1) Relates to the disposal of Avanex in 2007.						

Si bien resulta fácil encontrar evidencia empírica del efecto de la crisis sobre la valuación de los instrumentos financieros en mercados de capitales desarrollados, también encontramos evidencia de sus consecuencias en mercados bursátiles muy pequeños como el uruguayo en el que se negocian una limitada cantidad de instrumentos. A continuación exponemos un extracto de la carta del Ec. Manuel Núñez, síndico de República AFAP, que se adjunta a los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/2008 y en la cual se comenta sobre el impacto directo que tuvo la crisis financiera en la cartera de activos financieros que mantiene la AFAP.⁴⁵

	Variación de precio punta a punta en el año 2008	Participación en FAP Promedio mensual del año 2008
GLOBALES EN USD	-19,1%	16,73%
LRM UI	-18,8%	20,04%
GLOBALES EN UI	-44,5%	12,47%
NT UI	-17,0%	16,35%
LOCALES EN UI	-16,3%	3,69%
LRM\$	-8,1%	6,01%
TOTAL		75,30%

⁴⁵ http://www.rafap.com.uy/mvdcms/noticia_378_1.html

En efecto, si medimos la variación de los valores de mercado de punta a punta en el año 2008 de algunas de las colocaciones de República AFAP, se constata una pérdida de valor que llega al 44,5% para los Bonos Globales en UI, al 19,1% para los Bonos Globales en dólares, al 18,8% para las Letras de Regulación Monetaria emitidas por el BCU en UI, al 17,0% para las Notas de Tesorería emitidas en UI, al 16,3% para los Bonos Locales en UI y al 8,1% para las Letras de Regulación Monetaria emitidas en pesos. Ese conjunto de inversiones de República AFAP representa, tomando el promedio de participación mensual en el total de la cartera durante el pasado año, las tres cuartas partes de la cartera total de la empresa. Como dijimos más arriba, el impacto negativo sobre el valor del FAP se verifica en el segundo semestre, pero especialmente en los meses de septiembre y octubre. En noviembre y diciembre se registran variaciones positivas en la cotización de dichos valores. El efecto global descrito para el año 2008 se aprecia en el cuadro precedente.

Si hacemos el cálculo ponderado de la incidencia de la caída en el valor de los bonos en relación a la estructura de inversión de la AFAP, y tomamos de acuerdo al balance un total de inversiones de \$ 38.530.650.896, la pérdida que debería haber sido reconocida de acuerdo a IFRS es de \$ 6.311.274.380 ($16,38\% * \$ 38.530.650.896$), lo que implica un impacto muy material.

3.11.2 Deterioro e incobrabilidad de activos financieros

Existen algunas entidades que realizan inversiones en activos financieros o administran una cartera de deudores, sin importar cuál es su valor razonable al cierre de cada período, dado que tienen la intención de conservar dichos instrumentos hasta su vencimiento, o los manejan de forma de recibir sus flujos de fondos contractuales.

Creemos que en estos casos, la medición al costo amortizado ayudar a alcanzar de forma más eficaz el objetivo de representar la realidad. Adicionalmente, no parece razonable valuar activos como participaciones en otras empresas a costo amortizado, ya que en muchos casos no tienen flujos de fondos definidos, y son muy difíciles de estimar.

En contextos de crisis económicas, la contraparte del activo podría experimentar dificultades financieras, que le imposibiliten cumplir con los pagos pactados, lo cual repercute en el flujo futuro de fondos que recibirá el tenedor del activo financiero.

Es por ello que para la NIC 39, una Entidad evaluará en cada fecha de balance si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos este deteriorado. Si tal evidencia existiese, la entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor. Esto se aplica para los activos financieros contabilizados al costo amortizado y para los disponibles para la venta.

En el segundo caso cuando el descenso en el valor razonable haya sido reconocido directamente en el patrimonio, y existe evidencia objetiva que el activo ha sufrido deterioro, la pérdida acumulada que haya sido reconocida anteriormente en el patrimonio, se eliminará del mismo y se reconocerá dentro del resultado del período.

A continuación exponemos un extracto de los Estados Contables de Aluminios del Uruguay S.A.⁴⁶ al 31/12/08, donde se visualiza la política contable adoptada para contabilizar las pérdidas por deterioro, la conciliación entre sus saldos finales e iniciales y el aumento de la pérdida para 2008:

2.3 Deterioro

Los valores contables de los activos de Aluminios del Uruguay S.A., diferentes de bienes de cambio e impuestos diferidos, son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor del precio neto de venta o el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

2.6 Créditos por ventas y otros créditos

Los créditos por ventas y otros créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro (Nota 2.3). La provisión para deudores incobrables se ha constituido en función de los análisis de riesgo individualizado de los deudores.

Nota 5 - Créditos por ventas

La siguiente es la evolución de la provisión para deudores incobrables:

	Dic-08	Dic-07
Saldos al inicio	773.463	1.564.785
Constitución (desafectación) neta	1.903.139	(655.665)
Diferencia de cambio	398.930	(132.869)
Utilización	-	(2.788)
Saldos al final	<u>3.075.532</u>	<u>773.463</u>
Corriente	<u>3.075.532</u>	<u>773.463</u>

Cabe destacar que este análisis por deterioro para los activos financieros medidos a costo amortizado, ha sido criticado por algunos emisores de Estados Contables, ya que implica en la práctica, realizar un análisis que equivale a medir dichos activos a su valor razonable⁴⁷. Muchos de los activos medidos a costo amortizado, no se comercializan en mercados activos, por lo que resulta difícil obtener datos observables que permitan determinar confiablemente este valor razonable.

3.11.3 Dereconocimiento

La crisis financiera puso en evidencia que los requisitos establecidos por la NIC 39 vigente para el dereconocimiento de activos y pasivos financieros, eran complejos y en ocasiones difíciles de interpretar por parte de los emisores de estados contables⁴⁸. Esto se debe a que la norma utiliza tres conceptos para evaluar cuando el instrumento debe darse de baja en cuentas (transferencia de riesgos y beneficios, control, implicación continuada) y además establece un orden para su análisis.

⁴⁶ <http://www.bvm.com.uy/bolsa/downloads/Alcan/31-12-08.%20Estados%20Contables%20Anuales%20Pesos.pdf>

⁴⁷ Borrador de la NIIF 9 publicado por el IASB

⁴⁸ Borrador de la norma de Dereconocimiento publicada por el IASB

En particular, los “*Off Balance Sheet Vehicles*” que mencionamos anteriormente, cumplieron un papel fundamental en este sentido, porque no se visualizaban en los Estados Contables de las entidades a pesar de que muchas veces se mantenía cierto grado de implicación continuada y de participación en sus riesgos asociados.

3.11.4 Determinación del valor razonable en mercados no activos

Debido a la creciente volatilidad en los precios y a la restricción al acceso a ciertos mercados de activos financieros, comenzó a surgir la necesidad de normas de valuación más claras para los casos en que estos activos no tuvieran precios de mercado observables, o claramente estimables. Como consecuencia, los modelos de estimación que propone la NIC 39 comenzaron a ser cada vez más importantes, restando claridad y transparencia a la valuación de estos activos en los Estados Contables⁴⁹. Esto se debe a que los supuestos y estimaciones de los flujos de fondos asociados, por parte de los emisores de la información contable, pasaron a ser los únicos “inputs” disponibles al momento de la valuación, por no contar con datos de mercado. Muchas entidades, al encontrarse operando en un mercado no activo, debieron utilizar otros mecanismos para estimar el valor razonable de sus instrumentos financieros, como mencionamos antes. Ese es el caso del Royal Bank of Scotland Group⁵⁰, como podemos ver en el cuadro adjunto:

The Royal Bank of Scotland Group plc				
Reporte anual y cuentas 2007				
Extracto de ‘Valor razonable – Instrumentos financieros’				
	Precios cotizados en mercados activos (1)	Técnicas de valuación basadas en datos de mercado observables (2)	Técnicas de valuación que incorporan información diferente a datos de mercado observables (3)	Total
Instrumentos financieros medidos a valor razonable	£bn	£bn	£bn	£bn
Activos				
<i>Valor razonable a través de utilidad o pérdida</i>				
Préstamos y anticipos a bancos	-	71.5	0.1	71.6
Préstamos y anticipos a clientes	-	94.4	13.1	107.5
Facturas de tesorería y otras elegibles, y valores de deuda	83.1	101.7	11.6	196.4
Acciones de patrimonio	36.5	8.1	0.8	45.4
Derivados	1.9	330.3	5.2	337.4
<i>Disponibles para la venta</i>				
Facturas de tesorería y otras elegibles, y valores de deuda	32.1	62.4	1.1	95.6
Acciones de patrimonio	5.8	1.0	0.8	7.6
	159.4	669.4	32.7	861.5
Pasivos				
Depósitos de bancos y cuentas de clientes	-	131.9	1.5	133.4
Valores de deuda en emisión	-	42.1	9.2	51.3
Posiciones en corto	63.6	9.9	-	73.5
Derivados	2.1	325.6	4.4	332.1
Otros pasivos financieros (4)	-	0.9	0.2	1.1
	65.7	510.4	15.3	591.4

⁴⁹ IASB Expert Advisory Panel, Measurig and disclosing the fair value o financial instruments in markets that are no longer active – October 2008

⁵⁰ Panel asesor experto del IASB: Medición y Revelación del valor razonable de instrumentos financieros en mercados que ya no están activos – Octubre 2008.

<p>Notas:</p> <p>(1) Activos financieros y pasivos financieros valuados usando precios cotizados no-ajustados en mercados activos para activos o pasivos idénticos. Esta categoría incluye acciones de patrimonio listadas, derivados de cambio negociados, valores gubernamentales de UK, US y otros ciertos, y valores de agencia de US en mercados activos.</p> <p>(2) Activos financieros y pasivos financieros valuados usando técnicas basadas en datos de mercado observables. Los instrumentos en esta categoría se valúan usando:</p> <p>(a) precios cotizados para activos o pasivos similares, o activos o pasivos idénticos en mercados que se considera son menos que activos; o</p> <p>(b) técnicas de valuación donde todos los inputs que tienen un efecto importante en la valuación están basados directa o indirectamente en datos de mercado observables.</p> <p>Los activos financieros y pasivos financieros en esta categoría incluyen repos, repos reversos, préstamos hipotecarios estructurados y comerciales de los US, depósitos estructurados, contratos de inversión emitidos por los negocios de seguros de vida del Grupo, valores de deuda corporativa y municipal, la mayoría de valores de deuda en emisión, ciertas acciones de patrimonio no-listadas para las cuales están disponibles datos de mercado recientes, la mayoría de los derivados OTC del Grupo y ciertos instrumentos listados en (1) arriba cuando los mercados son considerados que son menos que activos.</p> <p>(3) Las técnicas de valuación que incorporan información que es diferente a datos de mercado observables son usadas para los instrumentos donde al menos un input (que podría tener un efecto importante en la valuación del instrumento) no se puede basar en datos de mercado observables. Cuando los inputs pueden ser observados a partir de datos del mercado sin costo y esfuerzo indebidos, se usa el input observado; si no, se estima el input. Los activos y pasivos financieros en esta categoría incluyen ciertos préstamos hipotecarios sindicados y comerciales, acciones de patrimonio no-listadas, ciertos intereses residuales en titularizaciones, ciertos valores de deuda estructurados en emisión y derivados OTC cuando la valuación depende de inputs no-observables tales como ciertas etiquetas fechadas y contratos exóticos. No se reconoce ganancia o pérdida en el reconocimiento inicial del instrumento financiero valuado usando una técnica que incorpore datos no-observables importantes.</p> <p>(4) Los otros pasivos financieros comprenden pasivos subordinados y provisiones relacionadas con facilidades de préstamo sindicadas no utilizadas.</p>
--

Resulta importante destacar que el IASB mantuvo su modelo de valuación durante la crisis, sin permitir reclasificaciones. Sin embargo, según US GAAP 133, muchos de estos activos pudieron cambiarse de categoría, desde “Trading books” (categoría asimilable a “mantenidos para negociar” según NIC 39) a “receivables” (categoría asimilable a “préstamos y partidas por cobrar”). Esto significa que, si el valor razonable de determinado activo financiero descendió de US\$ 100 a US\$ 70, pero la empresa esperó poder cobrar US\$ 90 en el futuro, según IFRS dicho activo debió valuarse a US\$ 70 y reconocer una pérdida de US\$ 30 en el período, mientras que según US GAAP se pudo valorar a US\$ 90 y reconocer una pérdida de solamente US\$ 10.

Uno de los objetivos de la convergencia a nivel mundial entre US GAAP e IFRS, es que esta “ventaja competitiva” que significó utilizar el modelo contable estadounidense sea eliminada.

Más allá del punto anterior, creemos que esta crisis levantó la discusión de si es útil para los usuarios de la información contable, que el valor de estos activos sea un reflejo exacto del valor razonable, con la volatilidad que esto implica. Además, muchas veces es difícil estimar este valor para ciertos activos (por ejemplo, aquellos que no tienen un mercado activo asociado), por lo que a esta volatilidad natural se le suma el grado de estimación que aporta el emisor de la información.

Una crítica adicional, es que la NIC 39 vigente en algunos casos deja al arbitrio del preparador de la información contable, decidir en qué categoría incluir determinado instrumento financiero. Esto ocurre especialmente entre las categorías 1 y 4, con la consecuencia de que el tratamiento contable respecto a los resultados no es el mismo.

Esto impacta en una menor confiabilidad de los usuarios respecto a los Estados Contables, así como también una menor comparabilidad entre diversas empresas, ya que un mismo activo puede tener diferente tratamiento en función de la intención que la gerencia tenga respecto al mismo.

3.11.5 Pasivos financieros

Con respecto a los pasivos financieros, la NIC 39 establece que deben medirse a costo amortizado. Sin embargo, se permite valuarlos a su valor razonable si: se incurre en ellos para cancelarlos al muy corto plazo; se manejan conjuntamente con un grupo de activos financieros medidos a valor razonable; para evitar una asimetría contable; o cuando lo decida la gerencia de una entidad, de acuerdo a una estrategia de inversión o de gestión del riesgo que tenga documentada.

En épocas de crisis financieras, la volatilidad del mercado aumenta, repercutiendo sensiblemente en los pasivos financieros que se valúan al valor razonable. Es por ello que existe un impacto en los resultados reconocidos por las entidades cuyos pasivos han sido valuados de esta manera. En el próximo capítulo, veremos la discusión que ha surgido a raíz de este tema.

3.11.6 Contabilidad de coberturas

Como vimos anteriormente, en las últimas décadas los mercados internacionales han experimentado un incremento en la volatilidad de los precios de instrumentos financieros, commodities, tipos de cambio, tasas de interés, entre otros, lo que ha generado un clima de incertidumbre en el desarrollo de las actividades de las entidades.

Es por ello que en el mercado financiero se ha expandido la utilización de instrumentos de cobertura, buscando compensar el efecto de los cambios en los valores razonables de los activos o pasivos sujetos a esta inestabilidad⁵¹. La NIC 39 establece la existencia de tres clases de cobertura:

- i. Cobertura del valor razonable: su objetivo es compensar la exposición a los cambios en el valor razonable de un activo o pasivo, que puedan afectar el resultado del período;
- ii. Cobertura del flujo de efectivo: busca adecuar los flujos de efectivo a los que la entidad está expuesta con su política financiera, afectando el resultado del período,
- iii. Cobertura de la inversión neta en un negocio en el extranjero: se trata por ejemplo, de instrumentos que permiten a la entidad cubrirse de la exposición a la variabilidad del tipo de cambio, por poseer inversiones en entidades radicadas en el exterior.

En épocas de crisis, estos instrumentos de cobertura tienden a compensar el efecto de la variabilidad del valor razonable de los activos y pasivos que tienen asociados. De esa forma, la volatilidad, pasa a tener un menor impacto en el patrimonio de las entidades, dado que reduce la incertidumbre implícita en la variabilidad del valor razonable en los mercados internacionales.

Es por ello que dichos instrumentos cobran mayor importancia en este escenario, y para muchos actores del mercado, resultan atractivos para estabilizar sus operaciones.

Nos resulta interesante presentar el caso de Repsol YPF⁵² que busca mitigar la incertidumbre mediante la utilización de las tres clases de instrumentos de cobertura:

⁵¹ Accounting for Derivatives: Advanced Hedging under IFRS - 2007

⁵² https://imagenes.repsol.com/es_es/Cuentas_anuales_tcm7-525936.pdf

38 Operaciones con derivados

Durante el ejercicio 2008 el Grupo Repsol YPF lleva a cabo operaciones de cobertura con derivados para cubrir las siguientes situaciones:

1. Coberturas de Valor Razonable de activos o pasivos.
2. Coberturas de flujos de efectivo.
3. Cobertura de inversiones netas de activos en el extranjero.

31 DE DICIEMBRE DE 2008						Millones de euros
Clasificación	Activo No corriente	Activo corriente	Pasivo No corriente	Pasivo corriente	Valor Razonable	
1. Derivados de cobertura:	131	149	(285)	(15)	(20)	
1.1 De Valor razonable:	65	8	–	(5)	68	
de tipo de cambio	–	8	–	(2)	6	
de tipo de interés	64	–	–	–	64	
de tipo de cambio e interés	1	–	–	(3)	(2)	
1.2 De Flujos de efectivo:	–	14	(155)	(6)	(147)	
de precio de producto	–	5	–	(1)	4	
de tipo de cambio	–	5	–	(5)	–	
de tipo de interés	–	4	(155)	–	(151)	
1.3 De Inversión neta	66	127	(130)	(4)	59	
2. Otros derivados	15	108	(34)	(54)	35	
TOTAL (1)	146	257	(319)	(69)	15	

38.2 Coberturas de Flujo de Efectivo

Operaciones sobre tipos de interés

A 31 de diciembre de 2008 y 2007 Repsol YPF a través de su participación en Gas Natural, tiene contratadas opciones sobre tipos de interés. El detalle de dichas operaciones de cobertura es el siguiente:

31 DICIEMBRE 2008	VENCIMIENTOS							Millones de euros	
	2009	2010	2011	2012	2013	Siguientes	Total	Valor Razonable	
1. COLLAR									
Importe Contrato/nocional (EUR)	5,17	1,93	1,19	3,97	0,77	1,60	14,63	–	
Opción Cap compra	–	–	–	–	–	–	–	–	
Tipo medio a pagar	5,32%	5,20%	5,64%	5,38%	5,60%	5,55%			
Tipo medio a cobrar	Euribor	Euribor	Euribor	Euribor	Euribor	Euribor			
Opción Floor venta									
Tipo medio a pagar	3,54%	3,30%	3,62%	4,01%	3,54%	3,44%			
Tipo medio a cobrar	Euribor	Euribor	Euribor	Euribor	Euribor	Euribor			
2. OPCIÓN FORWARD STARTING									
Importe Contrato/nocional (BRL)	1,28	–	–	–	–	–	1,28	–	
Opción Cap compra	14,30%	–	–	–	–	–	–	–	
Tipo a pagar	100% CDI	–	–	–	–	–	–	–	
Tipo a cobrar									

38.1 Coberturas de Valor Razonable de activos o pasivos

Permutas sobre el precio del crudo

Repsol YPF, a través de su participación en YPF, S.A., tenía contratado un "swap" o permuta sobre el precio del crudo con el objeto de cubrir el cambio en el valor corriente de las entregas bajo un contrato de venta anticipada. En virtud de esta permuta de precio, se recibían precios variables de mercado y se pagaban precios fijos. A 31 de diciembre de 2007, aproximadamente 1 millón de barriles de crudo se encontraban protegidos bajo dicho contrato. En mayo de 2008 ha sido liquidado este "swap" como consecuencia del vencimiento del contrato de venta anticipada.

Este swap estaba definido como cobertura de valor razonable relativa al precio del barril de crudo. A 31 de diciembre de 2007 el valor razonable de este swap fue de 49 millones de euros.

El efecto de esta operación en la cuenta de resultados corresponde al importe de la variación del valor razonable del instrumento de cobertura neto de la variación del valor razonable del elemento cubierto, que en los ejercicios 2008 y 2007 ha sido nulo al no existir ningún tipo de ineffectividad.

38.3	Coberturas de Inversión Neta							
	I. Contratos de compra-venta de divisas a plazo El valor nominal, vencimiento y valor razonable de estos instrumentos financieros, a 31 de diciembre de 2008 y 2007 es el siguiente:							
31 DICIEMBRE 2008	VENCIMIENTOS						Millones de euros	
	2009	2010	2011	2012	2013	Siguientes	Total	Valor Razonable (1)
EURO/USD (2)								
Importe Contrato (EUR)	1.678	-	-	-	-	-	1.678	124
Tipo de cambio medio de contrato	1,2846							

3.11.7 Impacto en las Revelaciones

Una de las consecuencias del aumento de la volatilidad (y en muchos casos de la dificultad de estimar) del valor razonable, es la importancia que pasaron a tener las revelaciones, con el objetivo de darle al usuario de los Estados Contables, la mayor cantidad de información para poder tomar sus decisiones de la forma más objetiva. En este contexto, se trató de jerarquizar los distintos tipos de datos que usan los preparadores de la información contable, de manera de priorizar aquellos que son fácilmente observables en mercados activos y por ende, que aportan mayor certidumbre en cuanto a la exactitud de la información presentada. Profundizaremos este tema al analizar la NIIF 7.

3.12 NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 5 – ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA Y OPERACIONES DISCONTINUADAS

Creemos que cuando una entidad atraviesa una crisis, es normal que busque mayor liquidez a través de la realización de sus activos no corrientes, y para ello podría destinar a la venta parte de ellos. Es por ello que la norma establece que una entidad clasificará a un activo no corriente como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperará fundamentalmente a través de la venta, en lugar de por su uso continuo.

En esos casos, una entidad medirá dichos activos, al menor entre el valor en libros y su valor razonable menos los costos asociados a la venta⁵³.

El mismo razonamiento se puede realizar para un grupo de activos que serán desapropiados, como puede ser una línea de producción, o los activos afectados a una línea de negocios. En ese caso el análisis debería hacerse considerando ese conjunto de activos, ya que la entidad se desapropiará de los mismos en forma conjunta⁵³.

Para lograr una mejor comprensión del tema, hemos recurrido a los Estados Contables de la aerolínea IBERIA, que al cierre de su ejercicio el 31/12/2008⁵⁴, destina a la venta dos aviones, y tal como lo establece la norma, comparó sus valores contables con los valores neto de realización menos costos asociados a la venta. A raíz de ese análisis se reconoció una provisión de forma tal que el importe en libros coincida con este valor neto de realización.

⁵³ NIIF 5, párrafo 15

⁵⁴ http://grupo.iberia.es/content/GrupoIberia/Documentos/informe_gestion_esp%201.pdf

Provisiones de flota aérea

Para cubrir los posibles deterioros por bajas previstas de flota aérea, el Grupo dota provisiones para adecuar el valor neto contable de los aviones que se darán de baja a su valor neto de realización. Los movimientos habidos en 2007 y 2008 son los siguientes:

Flota	Saldo al 31-12-06	Retiros	Traspasos	Saldo al 31-12-07	Retiros	Traspasos	Saldo al 31-12-08
B747	60	(7)	10	63	(28)	-	35
MD	83	(21)	-	72	(18)	(54)	-
Otras	4	-	-	4	-	-	4
	157	(28)	10	139	(46)	(54)	39

Con este tratamiento contable, se busca devengar una pérdida desde el momento en que se conoce, ya que el valor razonable y los costos asociados a una venta pueden, en muchos casos, cuantificarse de forma confiable.

3.13 NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA N° 7 – INSTRUMENTOS FINANCIEROS: INFORMACIÓN A REVELAR

3.13.1 Introducción

En esta sección procederemos a analizar la normativa vigente en relación a las revelaciones asociadas a instrumentos financieros, lo cual es abordado en la NIIF 7. La crisis financiera del año 2008 puso en evidencia dos aspectos fundamentales en relación a esta norma. Por un lado, lo que tiene que ver con las revelaciones asociadas a la determinación, utilización y variación en el valor razonable de los instrumentos financieros. Por otro lado, las revelaciones asociadas a la exposición al riesgo que tienen las entidades, principalmente frente a aquellos instrumentos que no se reconocen en los Estados Contables.

El objetivo principal de esta norma es ayudar a que los usuarios de los Estados Contables, puedan a través de estas revelaciones, comprender los aspectos significativos de los instrumentos financieros en el balance y en los resultados de la entidad, así como las técnicas utilizadas y los juicios realizados por la entidad a la hora de medir y gestionar los riesgos emergentes de los instrumentos financieros⁵⁵, especialmente aquellos que se miden al valor razonable. En este sentido, como analizaremos y explicaremos en el capítulo siguiente, el IASB emitió en Marzo de 2009 una revisión de la NIIF 7, en la que se establecen nuevos y mayores requerimientos en relación a las revelaciones relativas al valor razonable y al riesgo de liquidez.

3.13.2 Revelaciones respecto al valor razonable

Como vimos con anterioridad, la NIC 39 establece los parámetros de medición y reconocimiento para los instrumentos financieros, entre los que se destaca el valor razonable como criterio de

⁵⁵ NIIF 7 Instrumentos financieros: información a revelar (Pf. 1 y 2)

valuación. En la misma norma se establecen las características y formas de medirlo. Mientras tanto en la NIIF 7 se establecen las revelaciones necesarias en relación al mismo.

En situaciones de crisis, la medición del valor razonable de ciertos instrumentos financieros conlleva un alto grado de subjetividad, originada no sólo por la falta de precios de mercado representativos, sino también por la propia volatilidad que presentan los precios de mercado. Estas características del mercado hacen que los precios pierdan relevancia, e influyen significativamente en las estimaciones que las entidades deben realizar.

De esta forma, las revelaciones que las entidades deben hacer en relación a los criterios y modelos utilizados para medir el valor razonable de los instrumentos financieros, cumplen un papel importante a la hora de la evaluación y utilización de la información por parte de los usuarios. Al respecto, el Financial Crisis Advisory Group (FCAG) establece que “la confianza en la transparencia e integridad de los estados financieros es un aspecto de suma importancia para la estabilidad y el crecimiento sostenido de la economía mundial”⁵⁶.

La norma exige que la entidad informe los métodos e hipótesis aplicados en la determinación de los valores razonables de cada clase de activos o pasivos financieros. En el caso que los valores razonables se estimen a través de la utilización de técnicas de medición⁵⁷, se deberá revelar si los datos utilizados bajo estas técnicas proceden de precios de mercado observables, o si son datos estimados u obtenidos de otra forma por parte de la entidad. En ésta última posibilidad, se deberán revelar los juicios realizados para la determinación de los datos.

La norma también exige que se revelen los resultados reconocidos en el período por variaciones en el valor razonable de aquellos instrumentos cuyo valor razonable haya sido determinado utilizando una técnica de medición.

El requerimiento de revelar el valor razonable no será de aplicación cuando:

- i. El importe en libros sea una aproximación al valor razonable, por ejemplo en el caso de instrumentos financieros como cuentas por cobrar al corto plazo;
- ii. En el caso de instrumentos de patrimonio, o sus derivados asociados, no cuenten con precios de mercado cotizados en un mercado activo y por lo tanto deban ser medidos al costo de acuerdo con la NIC 39;
- iii. Un contrato contenga un componente de participación discrecional cuyo valor razonable no sea posible determinar.

En este sentido la norma, previendo aquellas coyunturas en las cuales los valores razonables no pueden ser determinados confiablemente debido a inactividad o fallas en los mercados, estableció una serie de requerimientos de revelación para tales instrumentos, incluyendo:

- i. La revelación de los juicios realizados para determinar las posibles diferencias entre el valor razonable y el importe reflejado en los libros;

⁵⁶ Report of the Financial Crisis Advisory Group – July 28, 2009.

⁵⁷ Técnicas de medición establecidas en la NIC 39 pf. GA71-GA79.

- ii. El hecho de que no se ha revelado información sobre el valor razonable debido a que este no puede ser medido confiablemente;
- iii. Una descripción de los instrumentos financieros, su importe en libros y explicación de la razón por la que el valor razonable no puede ser determinado de forma fiable.
- iv. Información acerca del mercado para tales instrumentos;
- v.Cuál es la intención de la entidad en relación a esos instrumentos; y
- vi. La existencia y los importes de las bajas en cuentas y resultados asociados a estos instrumentos que se hayan reconocido en el ejercicio.

A continuación exponemos un ejemplo de revelación acerca de los métodos de valuación y los inputs utilizados para medir algunos instrumentos financieros por parte de UBS AG en su reporte de Julio de 2008 (Q2 2008)⁵⁸.

UBS AG

Q2 2008 Financial Reporting

Extracto de la nota 10b – Valuation Techniques and Inputs

Where possible, financial instruments are marked at prices quoted in active markets. In the current market environment, such price information is typically not available for all instruments linked to the US residential mortgage market, and UBS applies valuation techniques to measure such instruments. Valuation techniques use “market observable inputs”, where available, derived from similar assets in similar and active markets, from recent transaction prices for comparable items or from other observable market data. For positions where observable reference data are not available for some or all parameters, UBS estimates the non-market observable inputs used in its valuation models.

For the period ended 30 June 2008, UBS used valuation models primarily for super senior RMBS [residential mortgage backed securities] CDO [collateralised debt obligation] tranches referenced to sub-prime RMBSs. The model used to value some of these positions projects losses on the underlying mortgage pools and applies the implications of these projected lifetime losses through to the RMBS and then to the CDO structure. The primary inputs to the model are monthly statistical data on delinquency rates, foreclosure rates and actual losses that describe the current performance of the underlying mortgage pools. These are received near the end of each month and relate to the preceding month’s cash flows on the mortgages underlying each RMBS. The other key factor input to the model is an estimate of loss given default, which is a non-market observable input.

In fourth quarter 2007 and first half 2008, UBS used relevant ABX market indices to calibrate its loss projections to ensure that the super senior RMBS CDO model is consistent with observed levels of the indices in the market. Despite the various limitations in the comparability of these indices to UBS’s own positions, it was felt that this was the best approach in view of the further deterioration in liquidity and resultant lack of observed transactions to which the model could be calibrated.

The valuation model also considers the impact of variability in projected lifetime loss levels and applies a discount rate for expected cash flows derived from relevant market index prices to value expected cash flows. The external ratings of the RMBSs underlying the CDO tranches or the CDO tranches themselves are inputs to the valuation model only to the extent that they indicate the likely timing of potential “events of default”.

The valuation model incorporates the potential timing and impact of such default events based on an analysis of the contractual rights of various parties to the transaction and the estimated performance of the underlying collateral. There is no single market standard for valuation models in this area, such models have inherent limitations, and different assumptions and inputs would generate different results. The super senior RMBS CDO valuation model is used to value a portion of UBS’s net long exposures to super senior RMBS CDOs and in cases where UBS holds a gross long position in a super senior RMBS CDO hedged one-to-one with an offsetting short position (since this valuation is necessary to calculate any related credit valuation adjustments).

In cases where liquidation of the RMBS CDO is deemed imminent, and where it is possible to obtain reliable pricing of the underlying instruments, the super senior RMBS CDO valuation model is superseded. Instead, valuation in these cases is based on the estimated aggregate proceeds of the liquidation (using current fair value estimates of the underlying instruments) less any estimated expenses associated with the liquidation.

⁵⁸ http://www.ubs.com/1/e/investors/quarterly_reporting.html - 2Q 2008

Como comentamos al inicio de este apartado, esta norma constituye un elemento importante a la hora de guiar a las empresas en la realización de revelaciones completas y confiables sobre las mediciones del valor razonable realizadas. Debido a la crisis financiera, varios organismos internacionales emitieron una serie de recomendaciones para mejorar y aumentar la regulación de los mercados y entidades financieras. Como consecuencia, el IASB ha formulado varias recomendaciones y en Marzo de 2009 se publicó una revisión de la NIIF 7, con enmiendas. En el capítulo siguiente profundizaremos tanto en las recomendaciones emitidas por el IASB, como en las obligaciones establecidas por el nuevo marco normativo. A modo de adelanto podemos comentar que el cambio fundamental que incorpora la última versión de la NIIF 7, establece que los instrumentos financieros medidos al valor razonable deberán clasificarse en tres niveles distintos, en función de los métodos e inputs utilizados para su determinación.

3.13.3 Revelaciones sobre políticas de gestión del riesgo

Tal como lo establece la NIIF 7, una entidad se encuentra expuesta a riesgos derivados de la tenencia de instrumentos financieros. Es por ello que la dirección de la entidad, debe tener una política que permita administrar dichos riesgos adecuadamente, de forma tal que no perjudiquen el desarrollo normal de actividades.

El objetivo de la norma, es revelar los riesgos a los que se encuentra expuesta una entidad, y como los mismos son mitigados a través de políticas de gestión de riesgos. De esa forma los usuarios podrán evaluar cual es el riesgo residual, que les permita tomar decisiones de acuerdo a su grado de aversión al riesgo.

En un contexto de crisis financieras, donde el riesgo asociado a la tenencia de instrumentos financieros se ve notoriamente incrementado, resulta clave para los usuarios de Estados Contables, poder evaluar la respuesta que la entidad toma para enfrentarlos.

En este sentido la NIIF 7, exige que las revelaciones se realicen identificando a los riesgos por su clase, siendo estas las siguientes:

- ❖ Riesgo de crédito: representado por la probabilidad de que la cartera de clientes no cumpla con sus obligaciones de pago
- ❖ Riesgo de liquidez: representado por la eventual incapacidad de la entidad de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo
- ❖ Riesgo de mercado: el mismo está compuesto por la exposición ante la variabilidad del tipo de cambio, tipos de interés, cotización de instrumentos de inversión, entre otros

Dichas revelaciones deben contener información cuantitativa para cada tipo de riesgo, basada en la información interna que generalmente las entidades suministran a su personal clave.

A continuación exponemos un ejemplo obtenido de los estados contables intermedios auditados al 30.06.08 del Banco BBVA S.A. España, en los cuales se puede observar la nota correspondiente a la exposición y gestión de riesgos realizada por el banco⁵⁹. A efectos de este trabajo transcribimos algunos extractos de esta nota cuya amplitud excede el objetivo del ejemplo.

⁵⁹ http://inversores.bbva.com/TLBB/fbin/062008_INFORME_DE_GESTION_BBVA_ESP_JUN_tcm238-173928.pdf

Nota 7- Exposición al riesgo

La actividad con instrumentos financieros puede suponer la asunción o transferencia de uno o varios tipos de riesgos por parte de las entidades financieras. Los riesgos relacionados con los instrumentos financieros son:

- Riesgos de mercado: son los que surgen por mantener instrumentos financieros cuyo valor puede verse afectado por variaciones en las condiciones de mercado; incluye tres tipos de riesgo:
 - Riesgo de cambio: surge como consecuencia de variaciones en el tipo de cambio entre las monedas.
 - Riesgo de valor razonable por tipo de interés: surge como consecuencia de variaciones en los tipos de interés de mercado.
 - Riesgo de precio: surge como consecuencia de cambios en los precios de mercado, bien por factores específicos del propio instrumento, o bien por factores que afecten a todos los instrumentos negociados en el mercado.
- Riesgo de crédito: es el riesgo de que una de las partes del contrato del instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones contractuales por motivos de insolvencia o incapacidad de las personas físicas o jurídicas y produzca en la otra parte una pérdida financiera.
- Riesgo de liquidez: en ocasiones denominado riesgo de financiación, es el que surge, bien por la incapacidad de la entidad para vender un activo financiero rápidamente por un importe próximo a su valor razonable, o bien por la dificultad de la entidad para encontrar fondos para cumplir con sus compromisos relacionados con instrumentos financieros.

El Grupo ha desarrollado un sistema de gestión global de riesgos que se estructura sobre tres componentes: un esquema corporativo de gobierno del riesgo, con separación de funciones y responsabilidades; un conjunto de herramientas, circuitos y procedimientos que configuran los esquemas de gestión diferenciados y un sistema de controles internos.

ESQUEMA CORPORATIVO DE GOBIERNO

El sistema de gestión de riesgo del Grupo es gestionado desde la corporación por un área de riesgos independiente, que combina la visión por tipos de riesgo con la visión global. El Área de Riesgos Central asegura la adecuación y homogeneidad de herramientas, métricas, bases de datos históricas y sistemas de información de riesgos de soporte. Asimismo, establece los procedimientos, circuitos y criterios generales de gestión.

HERRAMIENTAS CIRCUITOS Y PROCEDIMIENTOS**7.2 Riesgo de mercado*****Determinación del valor razonable de los instrumentos financieros***

La valoración de los instrumentos financieros a valor razonable durante el primer semestre de 2008 se realizó utilizando variables observables obtenidas de fuentes independientes y referidas a mercados activos, bien mediante la utilización del propio precio del instrumento financiero o bien mediante la aplicación de inputs de mercado observables a modelos comúnmente aceptados.

En concreto, son observables y capturables directamente los precios de la renta variable y los productos de cámara, los tipos de cambio al contado, los fondos de inversión, así como la mayor parte de los títulos de renta fija entre otros. El resto de productos de renta fija, swaps, contratos a plazo, credit default swaps (CDS), etc. son valorados mediante descuento de flujos con las curvas de interés y curvas de spread cotizadas en mercado.

Por su parte, las opciones son valoradas mediante modelos de valoración generalmente aceptados, a los que se incorpora la volatilidad implícita observada. Los modelos más utilizados son Montecarlo, integración numérica y Black-Scholes para opciones de renta variable y tipo de cambio, mientras que para opciones de tipos de interés se utilizan principalmente Black 76, Hull y White o Black-Derman-Toy.

Los instrumentos de crédito como "mortgage - backed securities" (MBS) o "collateralized debt obligations" (CDO) sintéticos se calculan con modelos que utilizan inputs observados directa o indirectamente en mercado, tales como tasas de impago, riesgo de crédito, pérdida severa o velocidad de prepago.

En el caso de los productos sensibles a la correlación se efectúa un contraste entre los resultados obtenidos por el modelo de valoración y los inputs observables en el mercado (market-corroborated inputs). La elección y validación de los modelos es realizada de forma independiente por el Área de Riesgos, quien verifica la validez de aquellos desde distintos puntos de vista: metodología, implementación, inputs requeridos, etc.

Los controles de valoración en productos estructurados se establecen desde el momento de la admisión del producto. BBVA cuenta con el "Comité de Nuevos Productos" que analiza cada nuevo tipo de producto con carácter previo a su contratación. Los miembros de dicho Comité, cada uno en su área de responsabilidad, validan la capacidad de la organización para gestionar el nuevo producto, que solo se aprueba si existe acuerdo unánime entre los miembros del Comité sobre la viabilidad de su contratación. En dicho comité, los distintos departamentos del Área de Riesgos, validan su conformidad con el modelo de valoración propuesto, la capacidad de evaluación, medición y control de sus riesgos financieros y la disponibilidad de inputs necesarios.

Existen ciertos instrumentos financieros que se valoran con modelos que utilizan variables no observables directamente en el mercado, como los derivados de tipos de interés sobre pendiente que se valoran con el modelo Libor Market, uno de cuyos inputs es el "correlation decay", no directamente observable en mercado. En este caso, la sensibilidad a un movimiento de un 1% en el "correlation decay" es un importe negativo de 365.000 euros y la incertidumbre sobre ese parámetro no supera ese 1%.

Igualmente, la evolución de los mercados de crédito desde julio de 2007 ha hecho que las posiciones en ciertos instrumentos, como los cash CDOs para los que previamente había un mercado activo y precios observables, se hayan vuelto ilíquidas y sea imposible encontrar precio para las mismas. Debido a este hecho ha sido necesario recurrir a valoraciones de las mismas basadas en la utilización de modelos, algunos de cuyos inputs es necesario inferir. La sensibilidad a la correlación de crédito de CDOs y cestas de crédito es de 880.000 euros mientras que la sensibilidad a spreads de crédito no directamente observables es de 150.000 euros en los tramos senior y 50.000 euros en los tramos mezanine.

A junio de 2008 se han clasificado como nivel tres las exposiciones a emisores corporativos para los cuales existen dificultades en la obtención de un spread de crédito de mercado. Su inclusión en el nivel tres justifica el incremento de activos en dicho nivel desde diciembre de 2007. La sensibilidad a un incremento de un punto básico de dichos spreads es 235.000 euros.

El Grupo BBVA mantiene una estricta política de control de las exposiciones a instrumentos cuya valoración depende de inputs no observables como las cifras de sensibilidad a dichos parámetros demuestran.

A 30 de junio de 2008, el porcentaje de aquellos instrumentos financieros cuyo valor razonable fue estimado utilizando técnicas de valoración basadas totalmente o en parte sobre precios no observables en mercado sobre el total de los instrumentos financieros valorados a valor razonable es 1,8%.

El impacto en la cuenta de resultados consolidada del primer semestre de 2008 por la valoración de activos y pasivos financieros valorados con precios no observables de mercados asciende a 33 millones de euros a 30 de junio de 2008.

CAPÍTULO 4 - LA RESPUESTA DEL IASB A LA CRISIS FINANCIERA

4.1 INTRODUCCIÓN

Tal como explicamos en capítulos anteriores, el IASB se encuentra en un proceso de revisión de normas contables a raíz de la crisis financiera mundial, haciendo énfasis en aquellas identificadas como prioritarias por los integrantes del *G20* y el *Financial Stability Forum*. También se toma este proceso de cambio, como una oportunidad para trabajar en forma cercana con el FASB para alcanzar el objetivo futuro de converger en un único marco normativo mundial, que facilite la comprensión y comparabilidad de los Estados Contables.

Dentro de las actividades que se encuentra desarrollando el IASB, encontramos principalmente las siguientes:

- ❖ Medición y clasificación de instrumentos financieros
- ❖ Análisis de las pérdidas por deterioro
- ❖ Dereconocimiento de activos y pasivos financieros
- ❖ Revelaciones sobre instrumentos financieros
- ❖ Contabilización de Entidades con Propósitos Específicos (EPE)
- ❖ Medición de activos y pasivos al valor razonable
- ❖ Consideración del riesgo crediticio propio para la valuación de pasivos financieros

El Objetivo central de este capítulo, es hacer énfasis en el análisis de los cambios que se avecinan y sus causas, ya sea mediante el estudio de la nueva normativa emitida por el IASB, como en el caso de la nueva NIIF 9 sobre instrumentos financieros, o de los proyectos de normas como en el caso de la medición del valor razonable.

4.2 MEDICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS NIIF 9: INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Como mencionamos anteriormente, esta norma fue emitida en Noviembre de 2009, con el objetivo de simplificar el tratamiento contable de este tipo de activos y pasivos, a causa del proceso de complejización de los diversos instrumentos financieros y de la creciente volatilidad en los mercados. Particularmente, esta norma constituye la primera etapa dentro del plan de tres fases del IASB para sustituir la actual NIC 39. La segunda etapa comenzó con la emisión del borrador de la norma sobre costo amortizado y evaluación por deterioro, que veremos más adelante, mientras que la última etapa tratará específicamente el tema de contabilidad de coberturas. El IASB estima que hacia finales de 2010 termine el proceso de sustitución total de la NIC 39 a nivel mundial, pero que las nuevas normas sean de aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir del 1ero de Enero de 2013.

Más allá de la importancia que tiene la clasificación y medición para cualquier rubro de los Estados Contables, la emisión de esta norma por parte del IASB intenta cumplir con la petición del G20 de mejorar y simplificar el tratamiento contable de los instrumentos financieros para finales de 2009. Es por esto que la norma trata solamente la medición y clasificación de activos financieros, ya que el IASB actualmente no tiene una posición definida respecto al beneficio que brindaría a los usuarios incluir el riesgo de crédito propio en la valuación de los pasivos, como veremos más adelante, y por ende, ha evitado emitir una nueva norma sobre medición de pasivos financieros.

4.2.1 Categorías:

Este es el principal aporte de la norma. Su objetivo es presentar información más útil a los usuarios, respecto a montos, plazos e incertidumbre de flujos de fondos asociados.

La idea fundamental es avanzar hacia un marco normativo que establezca una única unidad de medida para todos los instrumentos financieros: el valor razonable. Sin embargo, no parece lógico que instrumentos que no se manejan sobre esa base y que no se mantienen para negociar, sean medidos de esa forma, especialmente considerando que aumenta la dificultad al intentar medir a valor razonable instrumentos que no se comercializan habitualmente. Esto genera la necesidad de utilizar más estimaciones por parte del emisor de la información contable, lo que resulta en última instancia en una menor confiabilidad de dicha información para los usuarios. Adicionalmente, la utilización de esta única base de medición generaría una mayor volatilidad de las ganancias y pérdidas asociadas que pasan por resultados.

En este contexto, se propone clasificar los instrumentos financieros en solamente dos categorías, con sus correspondientes tratamientos contables asociados. Esta clasificación está basada en el modelo de negocios que utiliza la entidad para manejar cada activo en particular, así como también en las características de los flujos de fondos contractuales que tenga asociados.

a) activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado

Para utilizar esta base de medición, el instrumento debe cumplir simultáneamente dos condiciones:

1) El activo es mantenido dentro de un modelo de negocios cuyo objetivo es conservar los activos para cobrar los flujos de fondos contractuales asociados.

Esta primera condición establece que el instrumento debe ser manejado en base a los flujos de efectivo contractuales que se generan con su emisión o tenencia, de acuerdo al modelo de negocios de la entidad.

La idea detrás de este concepto es que el modelo de negocios de una entidad proporciona cierta evidencia acerca del tratamiento que se le dará a un instrumento financiero en particular, por ejemplo, si los flujos de fondos reales resultarán del cobro / pago de fondos de acuerdo a los términos contractuales, o de transferir el instrumento antes de su vencimiento para realizar la ganancia ocasionada por los cambios en su valor razonable.

Esta evaluación no debe hacerse instrumento por instrumento ni tampoco a nivel de toda la entidad, sino que se debe analizar cómo maneja la gerencia determinado conjunto de activos. Por ejemplo, una entidad puede tener un portafolio de inversiones que maneja con el objetivo de cobrar

los flujos de fondos contractuales, y otro portafolio que maneja con el objetivo de comercializar y realizar ganancias por los cambios en el valor razonable.






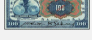
Este concepto es utilizado en la actual NIC 39 para designar un activo financiero o un pasivo financiero como al valor razonable con cambios en resultados, cuando establece la condición de que: *“el desempeño de un grupo de activos financieros, de pasivos financieros o de ambos, se gestione y evalúe según el criterio del valor razonable, de acuerdo con una estrategia de inversión o de gestión del riesgo que la entidad tenga documentada, y se facilite internamente información sobre ese grupo, de acuerdo con el criterio del valor razonable, al personal clave de la dirección de la entidad”*.

Sin embargo, para la nueva norma se elimina el requisito de tener documentada la estrategia de inversión o de gestión de riesgo, ya que no parece adecuado modificar la clasificación de un instrumento por no cumplir con un aspecto meramente formal.

Cabe aclarar que el concepto de modelo de negocios es diferente de las intenciones de la gerencia, como se maneja en la actual NIC 39 para determinar si un instrumento califica en la categoría de mantenidos hasta el vencimiento, debido a que éste último refiere a cada instrumento por separado y además puede cambiar en función de las circunstancias. Por ejemplo, el hecho de que la entidad transfiera antes de su vencimiento un instrumento medido a costo amortizado, no afecta el modelo de negocios de la entidad, siempre que esa transacción esté relacionada con el cobro / pago de los flujos de fondos de acuerdo a bases contractuales, más que con el objetivo de realizar los cambios en su valor razonable.

De esta manera, una entidad puede estar interesada en vender un activo que mide a costo amortizado, por ejemplo si el riesgo de crédito de dicho activo desciende por debajo del límite que maneja la entidad como grado de inversión, o si la entidad tiene necesidades repentinas de capital.

Ejemplos de instrumentos que pueden cumplir o no esta primera condición:

Tipo de instrumento financiero	Cumple	No Cumple
Créditos que la entidad posee para cobrar al vencimiento		
Instrumentos que dan derecho al cobro de capital e intereses durante la vida del contrato y que le entidad maneja de esta manera		
Bonos emitidos por la entidad que generan la obligación de pago de capital e intereses bajo los términos del contrato.		
Portafolios de créditos para cobrar a medida que vencen		
Activos o pasivos financieros mantenidos para negociar		
Cuando una entidad posee una cartera de créditos, para la cual crea un fideicomiso u otro vehículo de securitización (*)		

(*) A pesar de que el objetivo del fideicomiso puede ser cobrar los flujos de fondos contractuales, para la entidad original el objetivo fue obtener un ingreso de efectivo a cambio de la venta de dichos créditos al fideicomiso.







2) Los términos contractuales del activo financiero generan derechos a cobrar, en fechas específicas, flujos de fondos que corresponden solamente al pago de capital e intereses.

Esta condición es consistente con la contabilización a costo amortizado, a través del método de la tasa efectiva.

Si los montos o las fechas de cobro / pago de capital e intereses cambian, entonces se considerará que el instrumento no cumple con esta condición y consecuentemente, no podrá medirse a costo amortizado, salvo que haya otras cláusulas de respaldo que protejan al acreedor / deudor.

De la misma manera, si existe cualquier otro flujo de efectivo que no esté asociado al cobro / pago de capital e intereses, se considerará que el instrumento no cumple con esta condición. Estos intereses solamente toman en cuenta el valor tiempo del dinero y el riesgo de crédito asociado al contrato en cuestión, por el período de tiempo pactado. No se consideran intereses el retorno por otro tipo de riesgos, por ejemplo, riesgo cambiario, riesgo de liquidez, etc.

Los siguientes son ejemplos de instrumentos que pueden o no cumplir esta segunda condición:

Tipo de instrumento financiero	Cumple	No Cumple
Bonos		
Préstamos cuya tasa está asociada a variables conocidas en el mercado, por ejemplo, la tasa LIBOR		
Un crédito, asegurado por un colateral		
Acciones, opciones, forwards, futuros, swaps considerados aisladamente, instrumentos que utilicen apalancamiento, porque dichos flujos no están asociados al pago de capital e intereses.		
Bonos convertibles en acciones dado que el retorno también está asociado al valor del patrimonio del emisor.		
Un crédito que paga una tasa de interés variable, inversa a la tasa de mercado dado que los intereses no consideran solamente el valor tiempo del dinero por el capital prestado.		

La norma aclara que, en el caso de que una entidad tenga distintos tipos de deuda, por ejemplo, créditos comunes y créditos garantizados, el acreedor de un crédito común igualmente puede considerar que los flujos de fondos asociados a dicho activo solamente corresponden a capital e intereses, debido a que la retribución por este riesgo de crédito esta previsto con los intereses.

Es importante destacar que la utilización de esta condición no evita que la entidad deba usar cierta subjetividad, al intentar determinar si los flujos de fondos asociados al instrumento están asociados solamente al capital e intereses.

La norma no prohíbe la medición a costo amortizado de un activo o pasivo en caso de que la empresa haya anteriormente medido a costo amortizado un activo o pasivo similar y lo haya liquidado antes de su vencimiento. El fundamento detrás de esto es la simplificación, además del hecho que la cancelación de un instrumento antes de su vencimiento no afecta el modelo de

negocios de la entidad. Esta prohibición sí se establece en la actual NIC 39, para aquellos instrumentos que se quiera clasificar como inversiones mantenidas hasta el vencimiento.

Como contrapartida, la entidad está obligada a presentar por separado en el Estado de Resultados y proveer revelaciones adicionales, de las ganancias o pérdidas asociadas a la baja de un activo o pasivo medido a costo amortizado. De esta manera, se proporciona información a los usuarios acerca del efecto que tiene la cancelación anticipada de un activo o pasivo financiero medido a costo amortizado.

Por último, cabe destacar que la entidad debe aplicar el análisis de pérdida por deterioro a todos los activos que mida a costo amortizado, como veremos más adelante.

b) activos y pasivos financieros medidos a valor razonable

Es una categoría residual, es decir, abarca todos los instrumentos que no pueden ser medidos a costo amortizado por no cumplir, al menos, una de las dos condiciones.

El ejemplo típico de instrumentos medidos a valor razonable son los mantenidos para negociar. En el caso de activos, se trata de generar una ganancia de corto plazo con su comercialización frecuente.

Ejemplos de pasivos mantenidos para negociar son:

- ❖ Pasivos derivados que no sean usados como instrumentos de cobertura. Ejemplo: una opción vendida, que actualmente esté “por debajo del dinero”.
- ❖ La obligación de entregar un activo financiero que todavía no se posee.
- ❖ Un pasivo incurrido con la intención de recomprarlo o cancelarlo en el corto plazo, antes de su vencimiento. Ejemplo, la emisión de bonos que se planean comprar de vuelta en el corto plazo.

Cabe destacar que se elimina la excepción prevista en la actual NIC 39 de medir a costo amortizado (menos la pérdida por deterioro que pudiese existir) las participaciones en el capital de otras entidades, que no tengan un precio de mercado cotizado en un mercado activo y cuyo valor razonable no pueda ser medido razonablemente. Bajo la nueva propuesta de norma, estos instrumentos no pueden medirse a costo amortizado, debido a que no poseen características de préstamo, ni sus flujos de fondos son manejados con bases contractuales y por ende, deben medirse siempre a valor razonable.

Se podría argumentar que medir a valor razonable este tipo de instrumentos aumenta la dificultad para los emisores de la información contable. Sin embargo, el requisito que se establece en la actual NIC 39 de aplicar un análisis de deterioro cuando se mide a costo amortizado, exige realizar un cálculo que se asemeja mucho a la determinación del valor razonable del instrumento, y no le aporta mayor confiabilidad. Adicionalmente, la eliminación de esta excepción cumple con el objetivo principal de simplificación, a la vez que aporta información más relevante para los usuarios, ya que el valor razonable permite predecir potenciales aumentos de valor para estos instrumentos, en lugar de representar solamente la máxima pérdida posible como ocurre cuando se miden a costo amortizado.

Entendemos que la medición a valor razonable de estos instrumentos puede ser difícil de realizar, especialmente para empresas que no sean de gran tamaño. Sin embargo, el hecho de poseer estas participaciones generalmente les da derecho de acceso a cierta información que les permite realizar esta medición más fácilmente.

Los cambios en el valor razonable se pueden llevar tanto a resultados, como a patrimonio (“other comprehensive income”), como veremos más adelante.

4.2.2 RECLASIFICACIONES:

En los borradores originales de la norma, no se permitía reclasificar activos o pasivos financieros entre las dos categorías, bajo ninguna circunstancia. De esta manera, se eliminaba la posibilidad prevista en la actual NIC 39 (párrafo 51), de reclasificar instrumentos financieros desde la categoría de mantenidos hasta el vencimiento, hacia la de disponibles para la venta, cuando hubiese un cambio en la intención o en la capacidad de la empresa de mantener dichos instrumentos. Es así que se intentaba superar las numerosas críticas que trajo esta opción, por ejemplo, que perjudicó la comparabilidad de la información entre diferentes entidades, así como entre diferentes instrumentos dentro de una misma entidad, y que permitió en algunas ocasiones manipular los resultados, al manejar los plazos en que los cambios en el valor razonable afectarían ganancias y pérdidas.

Sin embargo, el IASB reconsideró esta posición y al publicar la NIIF 9 avanzó en este sentido, permitiendo reclasificar activos financieros solamente cuando la entidad cambia su modelo de negocios respecto a dichos activos, pero sin restar ganancias, pérdidas o intereses asociados, reconocidos anteriormente a la fecha de reclasificación. Esto nos resulta lógico, ya que una de las condiciones para medir un instrumento financiero a costo amortizado es que el modelo de negocios de la entidad tenga como objetivo conservar dicho activo para cobrar sus flujos de fondos contractuales. Por ende, si cambia el modelo de negocios al que pertenece el activo, debe poder cambiarse su tratamiento contable.

Es importante destacar que se espera que estos cambios en el modelo de negocios sean poco frecuentes, ya que deben ser resultado de cambios internos o externos significativos para la operativa de la entidad y demostrables ante terceras partes. Por ejemplo, sería el caso de una entidad que tiene como política vender los créditos a cobrar de sus clientes a los bancos, para hacerse del efectivo en el corto plazo, por lo que valúa dichos créditos a su valor razonable. Si la entidad adquiere una empresa que se encargará de la cobranza de los créditos, de acuerdo a sus flujos contractuales, al consolidar podrá reclasificar estos créditos a la categoría de costo amortizado, ya que ha cambiado el modelo de negocios según el cual se manejan los mismos, y ahora cumplen con las dos condiciones establecidas en la NIIF 9.

Si una entidad reclasifica un instrumento hacia la categoría de valor razonable, el mismo debe ser determinado a la fecha de reclasificación. Cualquier diferencia entre el costo amortizado y el valor razonable debe reconocerse en el resultado del período. Por otra parte, si se lo pasa a medir a costo amortizado, el valor razonable a la fecha de reclasificación se convierte en el nuevo costo.

Por otra parte, se mantiene la alternativa prevista en la actual NIC 39 de permitir medir a valor razonable un activo o pasivo financiero que cumpla con las dos condiciones para ser medido a costo amortizado, solamente en el caso de que esta designación elimine o reduzca significativamente una potencial inconsistencia contable en la medición o el reconocimiento (“accounting mismatch”). Esto significa que debe proporcionar información más confiable y relevante respecto a los efectos de las transacciones, a la posición o desempeño financiero de la entidad, o a los flujos de fondos asociados.

Ejemplos:

- ❖ Una entidad posee un activo financiero medido a valor razonable y un pasivo financiero asociado medido a costo amortizado, y la entidad considera que presentaría información contable más relevante si midiera ambos a valor razonable.
- ❖ Una entidad posee un conjunto de activos y pasivos financieros que comparten un mismo riesgo, por lo que las variaciones en el valor razonable tienden a compensarse mutuamente. Sin embargo, solamente algunos de los instrumentos son medidos a valor razonable.

Se admite designar a valor razonable sólo una parte de un conjunto de instrumentos financieros, si dicha designación cumple el objetivo que mencionamos anteriormente. Por ejemplo, si una entidad tiene un conjunto de pasivos financieros por U.M. 100 medidos a costo amortizado y un conjunto de activos financieros asociados por U.M. 50 que mide a valor razonable, la entidad puede reducir la inconsistencia contable, designando parte de los pasivos a valor razonable. Sin embargo, cabe destacar que esta designación debe realizarse a la totalidad de un instrumento y no se puede aplicar a un componente o proporción.

4.2.3 RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL:

Una entidad debe reconocer un activo financiero en su Estado de Situación Patrimonial cuando pasa a ser parte en los términos contractuales del instrumento.

Al momento inicial, todo instrumento financiero es medido a valor razonable más, en el caso de activos financieros que no se miden a valor razonable con cargos en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a su adquisición. En este sentido, cabe aclarar que no han ocurrido cambios respecto a la actual NIC 39.

La mejor representación de este valor razonable constituye el precio de la transacción. Sin embargo, cuando lo cobrado / pago no corresponda enteramente a dicho instrumento, se utilizará una técnica de valuación. Por ejemplo, en el caso de un préstamo preferencial con tasa cero que otorgue una entidad, su valor razonable puede estimarse descontando los flujos de fondos a recibir a una tasa de mercado para un instrumento similar (moneda, plazo, riesgo de crédito). Todo pago realizado en exceso debe ser considerado como una pérdida o reducción de ingreso, salvo que pueda ser clasificado como otro tipo de activo financiero.

4.2.4 GANANCIAS Y PÉRDIDAS

La regla general es que las variaciones en el valor de los instrumentos medidos a costo amortizado se llevan a resultados regularmente durante el período de amortización, así como en ocasión de su

reclasificación, dereconocimiento, o cuando se reconoce una pérdida por deterioro, como veremos más adelante.

Por otra parte, los resultados de los instrumentos medidos a valor razonable, se llevarán directamente a resultados.

Sin embargo, la norma permite a la entidad realizar una elección irrevocable para presentar en patrimonio los resultados asociados a instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable, siempre que no sean mantenidos para negociar. Este sería el caso, por ejemplo, de una participación que la entidad considere una inversión estratégica, con el objetivo de mantener una relación comercial a largo plazo. Estos resultados no podrán reclasificarse hacia el Estado de Resultados en ejercicios posteriores, pero sí dentro del capítulo de patrimonio, por ejemplo, para cumplir con normativas locales. Los dividendos devengados por estas participaciones en otras empresas también deberán exponerse en el patrimonio, en el momento que se genere el derecho a su cobro. En el caso de ejercer esta opción, se requieren revelaciones adicionales, como veremos más adelante.

Cabe aclarar que de acuerdo a la NIC 21, los resultados asociados a la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera deben ser llevados a resultados. Sin embargo, los instrumentos a que refiere el párrafo anterior, no son rubros monetarios, por lo que no se registra una diferencia de cambio dentro del resultado del período y por lo tanto no genera una excepción a lo establecido en la NIC 21.

De la misma manera, las variaciones que se produzcan en el valor razonable de los instrumentos a causa de las reestimaciones periódicas de los flujos de fondos descontados, deben llevarse a resultados.

4.2.5 OPCIÓN PARA MEDIR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO A COSTO AMORTIZADO

Esta posibilidad que prevé la actual NIC 39, de medir a costo amortizado instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable es de difícil estimación, es eliminada en la NIIF 9, ya que las condiciones que debe cumplir el instrumento para poder ejercer la opción, hacen que bajo la nueva norma queden preceptivamente incluidos dentro de la categoría de instrumentos medidos a valor razonable.

En consecuencia, si una entidad, de acuerdo a lo que permite la actual NIC 39, contabiliza al costo una inversión en un instrumento de patrimonio sin cotización en mercado activo, con la entrada en vigencia de la NIIF 9 deberá medir dicho instrumento al valor razonable, lo que puede significar un aumento de costos al intentar estimar este valor. Además, la diferencia entre estos dos valores deberá incluirse en los resultados acumulados del período en el cual se realice la reclasificación.

Cabe destacar que el costo puede ser una buena estimación del valor razonable del instrumento, salvo que ocurran, por ejemplo:

- ❖ Cambios significativos en el desempeño de la entidad en la que se invierte, en relación a presupuestos o planes de ventas.
- ❖ Cambios en las características técnicas de los productos ofrecidos, o avances tecnológicos.

- ❖ Cambios significativos en el mercado en que la entidad invertida se desempeña.
- ❖ Asuntos internos a la entidad invertida, como fraudes, litigios, disputas comerciales, cambios en cargos gerenciales.

Sin embargo, se mantiene la opción de medir estos instrumentos a costo amortizado solamente para el caso de que haya una asimetría contable, como vimos anteriormente.

4.2.6 CAMBIOS EN EL TRATAMIENTO CONTABLE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS E HÍBRIDOS

Respecto a los derivados implícitos se eliminan los requisitos para reconocerlos tal como se establece en la actual NIC 39 y se propone clasificarlos de acuerdo al régimen general, por lo que pasan a estar incluidos en la categoría de instrumentos medidos a valor razonable.

Por otra parte, en relación a los instrumentos híbridos, cuando el instrumento principal está dentro del alcance de la NIIF 9, la entidad debe aplicar el criterio de clasificación resultante al instrumento en su totalidad. Por el contrario, cuando el instrumento principal no se encuentra dentro del alcance de esta NIIF, se deberá determinar si dicho instrumento puede ser separado del derivado. En caso de ser así, se clasificará este instrumento principal de acuerdo a la otra IFRS aplicable, mientras que el derivado se contabilizará de acuerdo a la NIIF 9.

4.2.7 EFECTO DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

El objetivo de este apartado es visualizar mediante ejemplos prácticos, el impacto que tienen los cambios normativos en la contabilidad de las entidades, y analizar si el IASB ha alcanzado los objetivos que veíamos en capítulos anteriores.

El impacto en el patrimonio:

La NIIF 9 introduce una variante interesante, que es la reclasificación de instrumentos financieros entre categorías, si y sólo si se produce un cambio en el modelo de negocios. Veamos el efecto que representa dicho cambio en los Estados Contables de una entidad.

Supongamos que existe una entidad que se crea con aportes de propietarios por un total de US\$ 1.000.000 con el objetivo de invertir en bonos uruguayos como los que vimos en el capítulo 2. Bajo la aplicación de la NIC 39, la gerencia decide designar dicha inversión a la categoría de instrumentos financieros al valor razonable con cambio en resultados, debido a que resulta atractivo mostrar liquidez y posibilidad de realización de ganancias al corto plazo. Como vemos a continuación, mientras que el mercado se encuentra estable la entidad reconoce un resultado por los cambios en el valor del instrumento, y ganancias por el devengamiento de los intereses. Por otra parte, en el Estado de Situación Patrimonial, vemos cómo la entidad acumula efectivo en el supuesto de que los intereses se cobran el último día del ejercicio y no son distribuidos.

Estado de situación patrimonial				
	31.12.2006	31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009
<u>Activo</u>				
Disponible	-	69.260	119.433	157.881
Inversiones temporarias	1.000.000	981.971	691.999	985.719
Total	1.000.000	1.051.231	811.432	1.143.601
<u>Patrimonio</u>				
Capital	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Resultados acumulados	-	-	51.231	(188.568)
Resultado del período	-	51.231	(239.799)	332.168
Total	1.000.000	1.051.231	811.432	1.143.601
		5%	-23%	41%
Estado de resultados		31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009
Intereses ganados		69.260	50.173	38.448
Diferencia de cotización		(18.029)	(289.972)	293.720
Resultado neto		51.231	(239.799)	332.168

En escenarios de crisis como el que experimentamos en 2008, se podrían provocar cambios en los modelos de negocios de las entidades. En el ejemplo anterior, el objetivo de la gerencia era dar un rendimiento razonable a sus accionistas derivado de las inversiones. Es por ello que la gerencia podría determinar un cambio en el modelo de negocios priorizando rendimiento antes que liquidez, pasando a medir los instrumentos de acuerdo a sus flujos contractuales, con la condición de quedárselos hasta el vencimiento. La actual NIC 39 imposibilita dicha reclasificación por lo que la entidad deberá reconocer una pérdida que representa una disminución de su patrimonio en un 23%. Al ejercicio siguiente, al recuperarse el mercado se produce el efecto inverso mostrando el patrimonio un incremento del 41%. Creemos que los resultados de dicha entidad reflejan la volatilidad del mercado, cuando en realidad no se pretende realizar los cambios en el valor razonable, y no existe un riesgo de sobrevaluación de activos dado que la valuación de acuerdo a los flujos contractuales ya considera eventuales riesgos de incobrabilidad.

Analicemos este mismo caso, si la NIIF 9 se hubiese encontrado vigente a lo largo del período, y la entidad hubiese optado por cambiar su modelo de negocios. Como podemos ver, la entidad neutraliza el efecto de la volatilidad en su contabilidad, sin mostrar los cambios en el valor razonable, lo cual es lógico dado que ha cambiado su modelo de negocio.

Estado de situación patrimonial				
	31.12.2006	31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009
Activo				
Disponibles	-	69.260	119.433	157.881
Inversiones temporarias	1.000.000	981.971	1.000.000	1.000.000
Total	1.000.000	1.051.231	1.119.433	1.157.881
Patrimonio				
Capital	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Resultados acumulados	-	-	51.231	101.404
Resultado del período	-	51.231	50.173	38.448
Total	1.000.000	1.051.231	1.101.404	1.139.852
		5%	5%	3%
Estado de resultados				
		31.12.2007	31.12.2008	31.12.2009
Intereses ganados		69.260	50.173	38.448
Diferencia de cotización		(18.029)	-	-
Reversión de pérdida		-	18.029	-
Resultado neto		51.231	50.173	38.448

Nos parece que los cambios introducidos por la nueva norma son positivos ya que permite a los emisores de los Estados Contables evitar reflejar la volatilidad de los valores razonables, cuando éstos no tienen la intención de realizar dichos cambios.

Creemos que la actual crisis ha afectado a diversas entidades que, en contra de su modelo real de negocios, debieron reconocer cuantiosas pérdidas que afectaron sus ratios financieros.

Sin embargo, creemos que el IASB no ha logrado introducir cambios que permitan reducir el efecto de la volatilidad en los instrumentos de patrimonio como las acciones debido a que las mismas no tienen flujos contractuales definidos. Si bien puede ser lógico que a raíz de una recesión económica se produzca una pérdida de valor, la realidad ha demostrado que por momentos el valor de las acciones se encontraba sumamente depreciado, siendo la mejor evidencia de ello el salto del índice industrial Dow Jones de 6.627 puntos (6/3/2009) a 10.610 puntos (15/1/2010)⁶⁰ en un plazo inferior al año.

Como desventaja creemos que este cambio introducido por NIIF 9 podría ser utilizado para diferir resultados, en caso que la gerencia manifieste un cambio en el modelo de negocios cuando en realidad no lo es. Por ejemplo, si en el caso práctico que mencionamos anteriormente, al 31/12/2008 la gerencia cambia el modelo, para finalmente realizar los bonos durante el ejercicio 2009. De esa forma evito reconocer pérdidas al cierre del ejercicio 2008, y las difirió para el próximo ejercicio.

⁶⁰ <http://www.google.com/finance?q=INDEXDJX%3A.DJI>

4.3 ANÁLISIS DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO

4.3.1 INSTRUMENTOS FINANCIEROS: COSTO AMORTIZADO Y PÉRDIDA POR DETERIORO

Esta norma constituye la segunda etapa, dentro del proceso de tres fases para cambiar la actual NIC 39. Particularmente, el FCAG⁶¹, en su reporte de Julio 2009, señaló que los distintos modelos para determinar las pérdidas por deterioro según las normas actuales, aumentan la complejidad y acarrearán confusión para los emisores y los usuarios de la información.

El FCAG también sugirió buscar un modelo que utilice más información proyectada, en lugar de solamente tomar en cuenta las pérdidas ya incurridas. De esta manera, no sólo se proporciona información más útil para los inversores, que deciden en función de sus expectativas sobre hechos futuros y no tanto sobre hechos pasados, sino que también permite reconocer las pérdidas de forma anticipada. Al respecto, cabe destacar que el retraso en el reconocimiento de las pérdidas, fue señalado por diversos organismos como un agravante de la crisis financiera, ya que en muchos casos provocó reacciones tardías y s por parte de las gerencias y de los inversores.

En esta norma se propone un nuevo modelo de análisis de deterioro para la categoría de instrumentos medidos a costo amortizado, establecido en la recientemente emitida NIIF 9. En consecuencia, se estarían reemplazando los numerosos métodos e indicadores establecidos en la actual NIC 39, que surgieron como necesidad, en función de las diferentes categorías que establecía dicha norma. De la misma manera, este nuevo modelo afectaría la actual NIC 28, que establece la obligación de utilizar los indicadores de la actual NIC 39 para evaluar si corresponde reconocer una pérdida por deterioro en el caso de una inversión en una entidad asociada, de acuerdo a la NIC 36.

Cabe aclarar que el objetivo de la medición a costo amortizado es proveer información sobre el retorno efectivo de un instrumento financiero, devengando el interés ganado o perdido a lo largo de su vida útil. En este sentido, el uso de la tasa de interés efectiva, que se determina en el momento del reconocimiento inicial, es fundamental porque permite descontar los flujos de fondos esperados para llegar al costo amortizado, a diferencia del valor razonable, que utiliza una tasa de mercado.

4.3.2 CRÍTICAS AL MODELO DE ANÁLISIS DE DETERIORO DE LA ACTUAL NIC 39

Como adelantamos anteriormente, la principal deficiencia del modelo anterior se debe a que prohíbe la inclusión de las pérdidas estimadas en el cálculo de la tasa efectiva de descuento. En lugar de esto, la norma actual permite reconocer estas pérdidas sólo si se cumplen tres condiciones:

- ❖ Surgen como resultado de un evento posterior al reconocimiento inicial.
- ❖ Hay evidencia objetiva del deterioro.
- ❖ El efecto de la pérdida en los flujos de fondos esperados puede ser estimado confiablemente.

⁶¹ Financial Crisis Advisory Group

Se han formulado numerosas críticas a este modelo, especialmente durante la crisis. Entre ellas destacamos:

- ❖ El enfoque es intrínsecamente inconsistente, porque las pérdidas esperadas se consideran de manera implícita en la medición inicial del instrumento, pero no se toman en cuenta para el cálculo de la tasa de interés efectiva. Esto resulta en un excesivo reconocimiento de intereses, de manera sistemática, antes de que se incurra efectivamente en una pérdida esperada.
- ❖ Mirando el punto anterior desde otra óptica, se podría decir que en el modelo actual, las pérdidas por deterioro constituyen ajustes a ingresos por intereses reconocidos inapropiadamente en períodos anteriores.
- ❖ La no consideración de pérdidas estimadas crea una deficiencia en la información que se presenta a los usuarios, debido a que genera un sistemático reconocimiento tardío de las pérdidas por deterioro, que es incompatible con la estimación de los flujos de fondos en relación al instrumento en cuestión.
- ❖ El modelo de pérdidas incurridas de la norma actual es inconsistente con la forma como las entidades toman sus decisiones crediticias y manejan su estructura de riesgo, ya que estas consideran el efecto de las pérdidas esperadas.
- ❖ A veces resulta difícil determinar el momento en que el deterioro ocurrió. Esto puede generar diferencias en la contabilización de la pérdida entre distintas entidades, lo que perjudica la comparabilidad.
- ❖ Con este modelo, en ocasiones se puede estar representando incorrectamente la sustancia económica de una operación. Por ejemplo, cuando se espera a que la pérdida por deterioro se incurra para reconocerla en los Estados Contables, a pesar de que era una pérdida esperada al momento del reconocimiento inicial. De esta manera, se está sugiriendo un deterioro en la calidad crediticia del activo financiero, cuando esto no ocurrió en la realidad.
- ❖ Se ha criticado en numerosas oportunidades que no está claramente establecido en la norma cuándo se debe revertir una pérdida por deterioro.

4.3.3 MODELO DE ANÁLISIS DE DETERIORO BASADO EN EL VALOR RAZONABLE

Antes de proponer el modelo basado en las pérdidas esperadas, que veremos más adelante, el IASB discutió posibles modelos alternativos para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro. Uno de ellos fue el modelo basado en el valor razonable, según el cual se utilizaría el mismo para analizar si corresponde reconocer una pérdida, en el momento del análisis por deterioro.

El principal argumento a favor, es que el valor razonable es la medida más relevante para los instrumentos financieros porque resulta en un reconocimiento inmediato de las pérdidas económicas.

Sin embargo, el IASB rechazó este enfoque porque la utilización del valor razonable para el análisis por deterioro es inconsistente con la medición de estos instrumentos a su costo amortizado, y por

ende introduciría mayor complejidad en su tratamiento contable. Esta incompatibilidad se genera porque al medir la pérdida por deterioro en base al valor razonable, la tasa de descuento que reconcilia los flujos de fondos esperados con el valor del activo dejaría de ser la tasa de interés efectiva, que es la tasa de interés intrínseca a la medición a costo amortizado. Esto implica una mezcla entre los modelos de costo amortizado y valor razonable, para el tratamiento de una misma categoría de instrumentos financieros, lo que aporta complejidad a la norma.

Bajo este modelo, al realizar el análisis con el valor razonable, este nuevo valor debería pasar a ser el “costo ajustado” del activo. Esto genera una necesidad de determinar una nueva tasa de interés efectiva en cada momento que se haga el análisis, lo que trae como consecuencia, que la relación entre el reconocimiento del ingreso y el interés devengado, propia de la medición a costo amortizado, perdería sentido.

La otra opción sería distinguir la parte del cambio en el valor razonable para amortizarla por separado. De esta manera, se estaría separando el valor del instrumento, medido a través del flujo de fondos descontado, con el reconocimiento de los intereses. Esto agregaría complejidad a la norma, también considerando que pérdidas por deterioro posteriores requerirían ajustar diferenciadamente ambas partes del instrumento.

4.3.4 EL ENFOQUE PROPUESTO: MODELO DE LAS PÉRDIDAS ESPERADAS

La novedad de este modelo, es que obliga a la entidad a incluir las pérdidas por deterioro esperadas, en el cálculo para determinar la tasa de descuento efectiva, al momento de la medición inicial de un activo financiero. De esta manera, la estimación inicial de las pérdidas esperadas se devengaría durante la vida útil de dicho activo.

Por ende, bajo el modelo propuesto no correspondería reconocer una pérdida por deterioro inmediatamente después del reconocimiento inicial. En lugar de ello, las pérdidas solamente se reconocerían luego del reconocimiento inicial, en caso de un cambio adverso e imprevisto en la estimación de las pérdidas futuras.

Como desventajas de este método, podríamos señalar:

- ❖ Aumento en las dificultades prácticas que implica estimar las pérdidas futuras, con su consecuente incremento en costos y en tiempo de preparación de la información.
- ❖ Mayor complejidad en la aplicación del método para instrumentos con tasa de interés variable.
- ❖ Perjudica la comparabilidad de la información contable entre distintas entidades porque los elementos para determinar las pérdidas esperadas tienen cierto grado de subjetividad.

Sin embargo, cabe señalar que la utilización de estimaciones está prevista en la NIC 1, y es un tema recurrente dentro del marco normativo del IASB. Por ejemplo, dentro del capítulo de instrumentos financieros, las estimaciones también son necesarias cuando se intenta medir el valor razonable de un instrumento cuyo precio no está disponible en el mercado.

La ventaja principal de este modelo es que se anticipa el reconocimiento de las pérdidas por deterioro, distinto a lo que ocurre bajo el modelo actual. También se evita el sistemático reconocimiento de un exceso de intereses en períodos anteriores a que se incurra en la pérdida. Adicionalmente, con las revelaciones adecuadas, se aportaría mayor transparencia para los usuarios de la información contable, porque se permite distinguir el efecto de la estimación inicial de las pérdidas, con respecto al efecto de los posteriores cambios en dichas estimaciones (que surgen como consecuencia a un deterioro en la calidad crediticia del activo).

La pérdida por deterioro surge como diferencia entre el valor presente del activo financiero antes del cambio en la estimación y su valor presente incluyendo dicho cambio. Este efecto se lleva a resultados en el período en que ocurre el cambio de estimación.

Bajo el modelo propuesto, se revertiría una pérdida por deterioro como resultado de un cambio favorable en la estimación de las pérdidas futuras. Cabe destacar que este cambio favorable puede ocurrir, incluso si no se reconoció previamente una pérdida por deterioro. Esto provocaría un aumento en el valor del activo, respecto a su medición inicial. Económicamente, es correcto que así suceda, ya que este incremento de valor estaría respondiendo a la mejoría de la calidad crediticia del activo en cuestión, sucedida posteriormente al reconocimiento inicial.

Otro punto importante de la nueva norma es que en caso de que la entidad determine la existencia de un incobrable, se debe crear una provisión que regularice esta situación, en lugar de reducir directamente el monto del activo. El argumento detrás de esto es que al crear una provisión, se brinda mejor información sobre las características crediticias del activo en cuestión y por ende, mejora la comparabilidad.

4.3.5 PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

Con el objetivo de brindar mayor transparencia a los usuarios, el IASB decidió que se debe presentar en primer lugar, la información sobre los flujos de intereses contractuales. En segundo lugar, la información sobre el efecto de las pérdidas esperadas. Adicionalmente, los efectos ocasionados por cambios en estimaciones se deben presentar por separado.

Respecto a las revelaciones, la nueva norma exige presentar información sobre los montos llevados al Estado de Resultados, los datos observados y los supuestos utilizados para realizar las estimaciones de pérdidas futuras, así como para determinar la calidad de los instrumentos financieros medidos a costo amortizado.

En el mismo sentido, para proveer más información sobre la calidad crediticia de los instrumentos, es que se obliga a las entidades a revelar el año de origen y el año de vencimiento de los activos medidos a costo amortizado. Esto permite a los usuarios conocer más sobre los riesgos de crédito asociados a activos de un determinado año, así como evaluar la política de créditos que está manejando la entidad. Para esta Nota, la norma exige usar montos nominales, porque en este caso proveen información más confiable, especialmente considerando que puede haber portafolios con activos de distintas antigüedades.

Otra revelación importante pasa a ser la conciliación de la provisión por incobrables ya determinados, que pasa a ser obligatoria bajo la nueva norma.

4.3.6 CRÍTICAS AL ENFOQUE PROPUESTO

La crítica principal se origina en los mayores costos que significa utilizar un modelo de análisis de deterioro con base en información futura estimada. Este aumento de costos y complejidad pueden no compensar el mayor beneficio que representa esta información para los usuarios. Adicionalmente, se discute que, debido a que el modelo está basado en estimaciones, no sería auditable y por ende, tampoco sería verificable. Esto restaría confiabilidad y comparabilidad a la información.

4.4 DERECONOCIMIENTO DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS

4.4.1 CONCEPTO

A causa del impacto de la crisis financiera en los balances de las empresas y de los criterios para dereconocimiento establecidos en la actual NIC 39, puede ocurrir que algunas entidades hayan dejado de contabilizar activos que todavía controlan. Esto proporciona información incompleta a los usuarios.

De la misma manera, esta norma busca proporcionar a los usuarios mayor información sobre la exposición al riesgo de una entidad, especialmente en relación a aquellos activos que no se reconocen en libros, comúnmente conocidos como “off balance sheets assets”, y que jugaron un papel fundamental en el origen y desarrollo de la crisis, como vimos en capítulos anteriores.

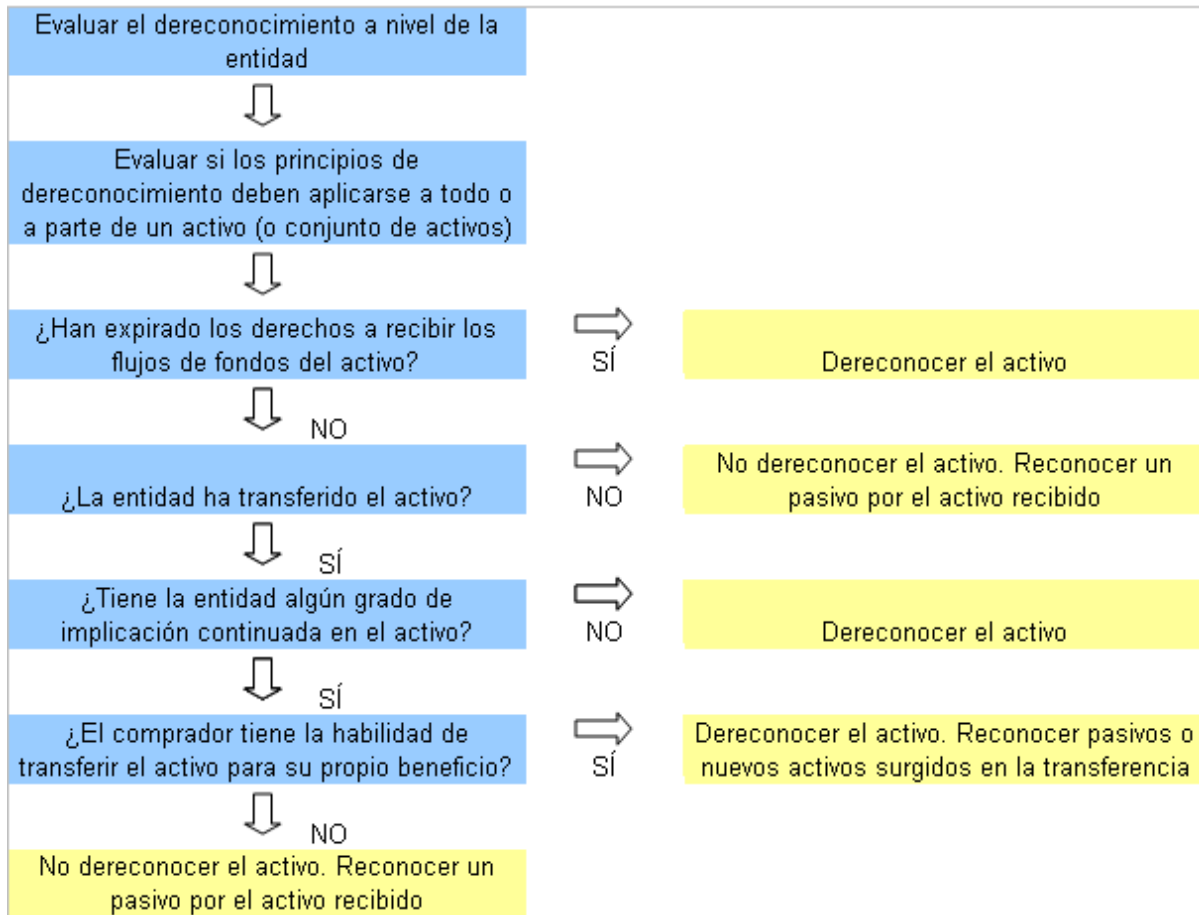
En resumen, podríamos señalar que los siguientes factores se vieron resaltados a raíz de la crisis financiera, y generaron la necesidad de una nueva norma que contemplara el tema de dereconocimiento:

- ❖ Aumento del uso de instrumentos cada vez más complejos, como los “special purpose vehicles” (que veremos más adelante), usados para la securitización de activos financieros, y cuyo tratamiento contable no es lo suficientemente claro bajo la actual NIC 39.
- ❖ Los requerimientos actuales de la NIC 39 son complejos e incluso inconsistentes en algunos casos. Esto los hace difíciles de entender y por ende, de aplicar de manera uniforme. Esta complejidad es generada por los distintos conceptos que maneja la NIC 39 en relación a la baja en cuentas: transferencia de riesgos y beneficios, control, implicación continuada. Además, dichos conceptos deben ser considerados en determinado orden.
- ❖ Carencia de información respecto a los riesgos que pueda continuar manteniendo la entidad sobre los activos que ya dio de baja (off balance sheets assets).
- ❖ Aprovechar la oportunidad para converger con el FASB (FASB N° 140) y así crear un conjunto armónico de requerimientos que aumente la confianza de los usuarios.

Básicamente, la nueva norma propone utilizar un único concepto para evaluar si un activo debe darse de baja en cuentas: el control. La diferencia con la actual NIC 39 es que aquí el análisis del control pasa a tener prioridad. De esta manera, un activo financiero debe dereconocerse del balance cuando se cumple una de las siguientes condiciones:

- ❖ Los derechos contractuales a todos los flujos de fondos u otros beneficios económicos del activo han expirado.
- ❖ La entidad transfiere el activo financiero y no posee implicación continuada en el mismo.
- ❖ La entidad que transfiere el activo mantiene una implicación continuada, pero el comprador tiene derecho a transferirlo para su propio beneficio.
- ❖ No se consideran implicación continuada los forwards, opciones u otros contratos que permitan al vendedor readquirir el activo, y cuyo precio sea el valor razonable del mismo.

El método propuesto se puede resumir con el siguiente cuadro:



El principal objetivo buscado con este nuevo esquema es la simplicidad. De esta manera, se permite a los usuarios un mejor entendimiento y evaluación de las decisiones de la entidad respecto a sus activos transferidos (dereconocidos y mantenidos en el Balance). Es así que se evita:

- ❖ Mezclar varios conceptos de dereconocimiento (transferencia de riesgos y beneficios, control, implicación continuada).
- ❖ Realizar un análisis de transferencia de riesgos y beneficios.

- ❖ Obligar a las entidades a reconocer y medir un activo financiero hasta el monto de su implicación continuada.

Cabe destacar que el IASB propone aplicar este nuevo método y ampliación de las revelaciones para los pasivos financieros, además de los activos, para homogeneizar los criterios y así aportar mayor simplicidad, aunque es esperable que los cambios no tengan mucho efecto en los primeros, respecto al tratamiento actual.

4.4.2 REVELACIONES

Adicionalmente, se propone mejorar y ampliar las revelaciones, tanto respecto a los activos dereconocidos, como a aquellos activos transferidos pero que se mantienen en el Estado de Situación Patrimonial. Con esta medida se buscan 2 objetivos:

- 1) Para mejorar el entendimiento entre aquellos activos transferidos que se mantienen en el balance, y el pasivo asociado que se debe reconocer. Específicamente, se trata de proveer información sobre la forma como la entidad puede obtener beneficios de un activo que continúa reconociendo parcialmente en su Balance, así como permitir identificar más fácilmente aquellos nuevos pasivos que surjan como contrapartida, y que son independientes del resto de los activos de la entidad.
- 2) Para permitir a los usuarios evaluar la exposición al riesgo de la entidad, respecto a aquellos activos que ha dereconocido, y para los cuales todavía puede tener cierto grado de implicación continuada. En particular, se debe revelar información sobre los montos, naturaleza, tiempos, categorías y grado de certidumbre de cualquier pasivo o egreso de caja resultante de la transferencia de un activo en el que se mantiene implicación continuada.

Es así que la entidad deberá revelar respecto a los activos que ha dereconocido, como mínimo, la siguiente información:

- ❖ Valor nominal del monto por el cual se mantiene la implicación continuada.
- ❖ Valor razonable de la implicación continuada.
- ❖ Exposición máxima de pérdidas ocasionadas por la implicación continuada.
- ❖ Valor razonable de los activos dereconocidos, en los que la entidad mantiene cierto grado de implicación continuada.
- ❖ Flujos de fondos necesarios para recomprar el activo.
- ❖ Análisis de sensibilidad.
- ❖ Ganancias y pérdidas reconocidas.
- ❖ Ingresos y gastos reconocidos por la implicación continuada.

4.5 REVELACIONES SOBRE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

4.5.1 INTRODUCCIÓN

Como consecuencia de la crisis financiera internacional, varios organismos como el G20 entendieron que era necesario mejorar las normas relativas a las revelaciones que las entidades deben realizar sobre los instrumentos financieros. Es por ello que el IASB, en su respuesta a la crisis realizó enmiendas a la NIIF 7, publicando una actualización en marzo de 2009, requiriendo su aplicación para los ejercicios iniciados a partir del 1ero de enero de 2009.

Los cambios introducidos se encuentran orientados a mejorar las revelaciones acerca del valor razonable, y a continuar con el proceso de convergencia con las US GAAP.

De acuerdo al *Exposure Draft: Improving Disclosures about Financial Instruments*, en base al cual se modificó posteriormente la NIIF 7, el aporte fundamental de la enmienda, es la obligación de revelar información sobre los instrumentos medidos al valor razonable, en base a la jerarquía de tres niveles, según los tipos de inputs (datos) utilizados para su determinación. Con esto se estaría contemplando los requisitos de revelaciones exigidas por la SFAS 157.

Con esta distinción de los tres niveles, se cumple con el objetivo de proporcionar información más clara a los usuarios sobre los juicios y estimaciones que realizan las direcciones de las entidades para medir el valor razonable de sus activos y pasivos, cuando los mercados no son activos. Es así que el IASB intenta mejorar la limitación que tenía la antigua NIIF 7, revelando el origen de los inputs utilizados para los modelos de valuación.

Además de estas modificaciones, se realiza una enmienda con el objetivo de mejorar y clarificar el análisis de riesgo de liquidez requerido en la sección de exposición al riesgo.

4.5.2 REVELACIONES SOBRE EL VALOR RAZONABLE

Como dijimos anteriormente, de acuerdo a la nueva norma, las entidades deberán realizar una clasificación de sus instrumentos valuados al valor razonable en base a una jerarquía de 3 niveles, que refleje el origen de los datos utilizados para su determinación. La norma describe cuales son las características que deben tener los instrumentos para ser clasificados dentro de las diferentes categorías. Dado que esta descripción es incluida también en el borrador de la norma sobre valor razonable que analizamos más adelante nos remitimos al punto 4.7.4.2 para el análisis de las mismas.

Las revelaciones comprenderán, para cada clase de instrumentos financieros:

- a) La categoría de la jerarquía del valor razonable en la que han sido incluidos, segregando de acuerdo a cada una de los diferentes niveles (*ver ejemplo más abajo*)
- b) Los cambios significativos ocurridos en el período entre los instrumentos clasificados dentro de los niveles 1 y 2 de la jerarquía del valor razonable y las razones para tales transferencias. En este caso, para determinar si dichas transferencias son significativas o no, se tomarán en cuenta el resultado del ejercicio o el total de activos o pasivos;

- c) Para el caso de las mediciones que se realizan utilizando técnicas de valuación que no utilizan datos significativos de mercado que sean observables (nivel 3), una conciliación entre los saldos al inicio y cierre del ejercicio, revelando por separado los cambios ocurridos en el período atribuibles a lo siguiente:
- i. Ganancias y pérdidas del período reconocidas en el Estado de Resultados así como una descripción de donde están presentadas en el mismo;
 - ii. Ganancias y pérdidas del período reconocidas en el patrimonio neto;
 - iii. Compras, ventas, emisiones y liquidaciones realizadas (cada uno de los movimientos deberá ser expuesto en forma separada);
 - iv. Transferencias desde y hacia esta jerarquía y las razones para estas transferencias. En el caso de transferencias significativas, las mismas deberán ser reveladas por separado.
- d) Para el caso de las ganancias y pérdidas reveladas de acuerdo al literal c(i), el total que corresponde a instrumentos que son tenidos en cartera al cierre del ejercicio así como una descripción de donde se encuentran expuestos en el estado de resultados;
- e) Para el caso de los instrumentos incluidos en el nivel 3, las entidades deberán revelar si un cambio en las hipótesis utilizadas modificaría significativamente la valuación realizada, y si esto ocurre deberán revelar los efectos de tales modificaciones. En este caso la entidad deberá utilizar su juicio para determinar cuales cambios son significativos.

Como comentamos antes, los cambios realizados por el IASB mediante esta enmienda a la NIIF7 permiten establecer en forma más clara cuáles son las revelaciones que deben realizar las entidades en relación al valor razonable de los instrumentos financieros reconocidos en el balance, particularmente en las revelaciones requeridas para el nivel 3. Por un lado la creación de estas jerarquías permite clasificar y conceptualizar en forma más clara tanto los instrumentos como los datos utilizados en su medición. Por otro lado, y en relación al nivel 3, las entidades deben revelar mayor cantidad de datos, como por ejemplo, realizar una conciliación de los saldos entre inicio y cierre.

A continuación exponemos un ejemplo extraído de los Estados Contables auditados del RBS al 31.12.08, en el cual se expone, mediante una nota, el requerimiento establecido en el numeral 27B (a) de la NIIF 7, expuesto en el literal (a) de esta sección. Es importante aclarar que en este caso, aunque no estaba vigente esta normativa, algunos bancos ya habían comenzado a seguir el modelo de exposición bajo US FAS 157.

Valuation hierarchy

The table below shows the financial instruments carried at fair value by valuation method.

	31 December 2008				31 December 2007			
	Level 1 (1) €bn	Level 2 (2) €bn	Level 3 (3) €bn	Total €bn	Level 1 (1) €bn	Level 2 (2) €bn	Level 3 (3) €bn	Total €bn
Assets								
Fair value through profit or loss:								
Loans and advances to banks	—	56.2	—	56.2	—	71.5	0.1	71.6
Loans and advances to customers	—	50.5	3.1	53.6	—	93.8	13.1	106.9
Debt securities	52.8	65.1	3.8	121.7	83.1	101.8	11.6	196.5
Equity shares	10.6	7.8	0.8	19.2	36.5	8.0	0.9	45.4
Derivatives	3.9	978.4	10.3	992.6	1.9	270.3	5.2	277.4
	67.3	1,158.0	18.0	1,243.3	121.5	545.4	30.9	697.8
Available-for-sale:								
Debt securities	20.9	108.8	3.1	132.8	32.1	62.3	1.1	95.5
Equity shares	4.8	2.1	0.3	7.2	5.8	1.0	0.8	7.6
	25.7	110.9	3.4	140.0	37.9	63.3	1.9	103.1
	93.0	1,268.9	21.4	1,383.3	159.4	608.7	32.8	800.9
Liabilities								
Deposits by banks and customers	—	144.8	0.3	145.1	—	132.0	1.4	133.4
Debt securities in issue	—	47.0	4.4	51.4	—	42.1	9.2	51.3
Short positions	36.0	6.5	—	42.5	63.6	9.9	—	73.5
Derivatives	3.6	963.8	4.0	971.4	2.1	265.6	4.4	272.1
Other financial liabilities (4)	—	1.5	0.3	1.8	—	0.9	0.2	1.1
	39.6	1,163.8	9.0	1,212.2	65.7	450.5	15.2	531.4

Notes:

(1) Valued using unadjusted quoted prices in active markets for identical financial instruments. This category includes listed equity shares, certain exchange-traded derivatives, G10 government securities and certain US agency securities.

(2) Valued using techniques based significantly on observable market data. Instruments in this category are valued using:

(a) quoted prices for similar instruments or identical instruments in markets which are not considered to be active; or

(b) valuation techniques where all the inputs that have a significant effect on the valuation are directly or indirectly based on observable market data.

The type of instruments that trade in markets that are not considered to be active, but are based on quoted market prices, broker dealer quotations, or alternative pricing sources with reasonable levels of price transparency and those instruments valued using techniques include most government agency securities, investment-grade corporate bonds, certain mortgage products, certain bank and bridge loans, repos and reverse repos, less liquid listed equities, state and municipal obligations, most physical commodities, investment contracts issued by the Group's life assurance businesses and certain money market securities and loan commitments and most OTC derivatives.

(3) Instruments in this category have been valued using a valuation technique where at least one input (which could have a significant effect on the instrument's valuation) is not based on observable market data. Where inputs can be observed from market data without undue cost and effort, the observed input is used. Otherwise, the Group determines a reasonable level for the input.

Financial instruments included within level 3 of the fair value hierarchy primarily consist of cash instruments which trade infrequently, certain syndicated and commercial mortgage loans, unlisted equity shares, certain residual interests in securitisations, super senior tranches of high grade and mezzanine collateralised debt obligations (CDOs), and other mortgage-based products and less liquid debt securities, certain structured debt securities in issue and OTC derivatives where valuation depends upon unobservable inputs such as certain credit and exotic derivatives. No gain or loss is recognised on the initial recognition of a financial instrument valued using a technique incorporating significant unobservable data.

(4) Other financial liabilities comprise subordinated liabilities and write downs relating to undrawn syndicated loan facilities.

4.6 CONTABILIZACIÓN DE ENTIDADES CON PROPÓSITO ESPECÍFICO

4.6.1 Introducción

Tal como vimos en capítulos anteriores, la actual crisis financiera puso en evidencia la necesidad de introducir mejoras en la normativa actual vinculada a la Consolidación de Estados Contables. En sentido el FCAG⁶² destaca que: “la normativa vinculada con los “off balance sheet” y la forma en que ha sido aplicada, han ocultado pérdidas asociadas con securitizaciones y otros productos estructurados complejos... lo que ha llevado a subvaluar las pérdidas que se encontraban inmersas en el sistema financiero”.

⁶² Reporte del FCAG emitido en Julio de 2009

Es por ello que el IASB decide seguir las recomendaciones del FCAG, acelerando el proceso de desarrollo de una nueva norma acerca de consolidación de Estados Contables, que reemplazaría las actuales NIC 27 “Estados Financieros Consolidados y Separados” y la SIC 12 “Consolidación – Entidades de Cometido Específico”.

Los principales objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto son:

- 1) Mejorar la definición de control y su guía de aplicación para que el modelo de control pueda ser aplicado a todas las entidades.
- 2) Mejorar las revelaciones requeridas sobre entidades consolidadas y no consolidadas.

4.6.2 Definición de control y guía de aplicación

El borrador propone una única definición de control para todas las entidades y brinda una guía sobre cómo aplicarla en situaciones particulares en las que existieron dificultades al momento de aplicar la NIC 27 y SIC 12. Con esta nueva definición, el Consejo del IASB espera que todas las entidades puedan ser consolidadas en una base más consistente, haciendo que todos los Estados Contables emitidos por un Grupo sean más comprensibles y comparables.

La actual NIC 27 define control como *“el poder para dirigir las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades”*. Adicionalmente, la SIC 12 da una guía para identificar cuando las Entidades con Propósitos Específicos (EPE) deben ser consolidadas. Sin embargo, el IASB entiende que los modelos de consolidación descritos en la NIC 27 y SIC 12 difieren en algunos aspectos, existiendo dificultades en determinar cuándo algunas entidades se encuentran dentro del alcance del a NIC 27 o SIC 12, resultando en una diversidad en la práctica y reduciendo la comparabilidad de los Estados Contables Consolidados. Otros demuestran preocupación por los incentivos que existen para la utilización de las EPE lo que ha provocado muchas inconsistencias.

El IASB propone la siguiente definición de control: *“Una Entidad emisora de Estados Contables controla a otra Entidad cuando tiene el poder de dirigir sus actividades para generar retornos a la Entidad controlante”*. A continuación nos parece importante analizar los conceptos incluidos en la definición anterior, de forma de entender el objetivo y los cambios alcanzados:

❖ El poder de dirigir las actividades

El borrador de la norma establece que para controlar a una Entidad se requiere el poder de dirigir sus actividades. El Consejo del IASB cree que el poder de dirigir las políticas financieras y operativas, como lo establece la NIC 27, son una de las formas de conducir las actividades de otra entidad, pero no la única. El poder puede ser alcanzado de diversas formas, incluyendo el derecho de voto, teniendo opciones o instrumentos convertibles, mediante arreglos contractuales, teniendo un agente con la habilidad de dirigir las actividades en beneficio de la entidad controlante, o una combinación de todas las anteriores.

Una entidad puede tener el poder de controlar a otra aunque no haya ejercido ese poder como por ejemplo, si no ejerce sus votos o si no dirige activamente las actividades de otra entidad.

❖ Retornos

La definición propuesta por el IASB retiene el concepto de la NIC 27, que el control convive con el derecho de obtener beneficios de la otra entidad. Se ha remplazado el término “beneficio” por “retorno” dado que algunos podrían interpretar que el término beneficio aplicaría solo cuando los retornos son positivos, y al cambiar el término se busca esclarecer que se habla de retornos que sean tanto positivos como negativos.

❖ Evaluando la capacidad de controlar a otra Entidad

El borrador establece que para evaluar la capacidad de control que tiene una entidad sobre otra, una entidad debe considerar el poder que posee para dirigir las actividades de la otra y de esa forma afectar los retornos de la misma. Dicho control debe ser ejercido en forma continua.

Se mantiene la presunción de la NIC 27 de que una Entidad que puede ejercer más de la mitad de los votos en otra Entidad tiene el poder de dirigir sus actividades siempre y cuando no existan otras circunstancias que indiquen lo contrario. Por ello el borrador provee una guía de cómo se puede evaluar la existencia de poder y retorno de una entidad sobre otra:

a. Cuando una entidad emisora de Estados Contables, no alcanza más de la mitad de votos en otra entidad:

El borrador de la norma busca dar una guía, para identificar los casos en que una entidad, a pesar de tener menos de la mitad de votos en otra entidad, tiene el control de sus actividades:

- i. La Entidad emisora de Estados Contables tiene la mayoría de los votos en relación con el resto de las partes. Esto sucede por ejemplo cuando el resto de los accionistas se encuentran dispersos y no se han conglomerado para ejercer su poder de voto en forma conjunta.
- ii. Cuando una Entidad tiene votos suficientes para determinar la Estrategia operativa y financiera. Por ejemplo, una Entidad que tenga el 35% de participación en la votación, podría efectuar un acuerdo con terceros, comprando un 30% de participación en la votación, permitiendo obtener el control de esa Entidad, ya que de esa forma puede determinar las estrategias operativas y financieras, así como influir en la generación de retornos⁶³.

b. Entidades con Propósitos Específicos

Como mencionamos anteriormente, dentro del borrador de la norma se introduce el concepto de Entidades con Propósitos Específicos, dando una guía para determinar cuándo una Entidad tiene el control de una EPE.

Cuando se evalúa el control sobre una EPE, es necesario identificar de que forma los retornos originados por sus actividades son repartidos y como se toman las decisiones que afectan

⁶³ ED 10 Consolidated Financial Statements, Draft Illustrative Examples

dichos retornos. Una Entidad emisora de Estados Contables debe considerar los siguientes hechos y circunstancias:

- ❖ ***El propósito y el diseño de la EPE***, ya que ello ayuda a comprender como se dirigen las actividades y como los retornos son compartidos entre los participantes.
- ❖ ***El retorno que percibe por el vínculo que tiene con la EPE***. Cuanto más expuesta se vea una Entidad a la variabilidad de los retornos, mayor será el poder que tendría para dirigir sus actividades.
- ❖ ***La actividad desarrollada por la EPE***. El borrador presenta como ejemplo una EPE cuya actividad es muy limitada, ya que se crea con el fin de securitizar una cartera de créditos. En ese caso la Entidad emisora de Estados Contables deberá evaluar si tiene el control de las actividades de la EPE y si influye en los retornos de la misma. En este caso la variabilidad del retorno, esta dado por cómo se administran los créditos morosos, por lo que si una Entidad puede dirigir dicha actividad, puede influir en el los retornos de la EPE y por ende tiene el control de la misma.
- ❖ ***Los términos sobre los que se crea la EPE así como las condiciones de todos los acuerdos celebrados***. El borrador de la norma establece el siguiente ejemplo: una Entidad establece una EPE, cuyos estatutos restringen sus actividades a la compra de créditos con tasa fija de la Entidad que la creó, a cambio de dinero, y una vez que se cobran los créditos se entrega el dinero a los inversores de la EPE. Los créditos morosos volverán a la Entidad que creó la EPE. En este ejemplo, en ausencia de otros hechos, la Entidad que vende sus créditos controla a la EPE. Esto es así dado que los estatutos de la EPE y el acuerdo de hacerse cargo de los créditos morosos, asegura que la Entidad que creó la EPE se encuentra expuesta a la variabilidad de los retornos generados por los créditos de la EPE y tiene la capacidad de afectar dichos retornos mediante la administración de los créditos morosos. La Entidad tiene el poder de dirigir las actividades de la EPE teniendo la capacidad de administrar los activos mantenidos por la EPE.
- ❖ ***Capacidad para cambiar restricciones o las estrategias predeterminadas***. Por ejemplo una Entidad puede tener el poder de dirigir las actividades de una EPE teniendo el derecho de disolverla o de modificar sus estatutos.
- ❖ ***Si la Entidad actúa como agente para terceros u otra parte actúa como su agente***. En estos casos la norma hace una distinción si una Entidad actúa por un tercero o si designa a un tercero para que actúe en nombre propio. En el primer caso, no se estaría teniendo el control ya que la Entidad actúa por orden y cuenta de terceros, persiguiendo los mejores intereses para la parte interesada. El agente toma decisiones, cuyo impacto generará retornos al que lo designo como agente. El segundo caso es exactamente al revés, una Entidad designa una agente para que tome decisiones, y todos los retornos asociados a las mismas alcanzan a la Entidad principal, quien tiene el control pero delega la toma de decisiones en un agente.

4.6.3 Revelaciones

La crisis financiera internacional ha destacado la necesidad de mejorar las revelaciones sobre la naturaleza y riesgos asociados a los vínculos que mantienen las Entidades con las EPE que no controlan, en ocasiones refiriéndose a las actividades “fuera de balance”. Por lo tanto el borrador de la norma propone que las entidades revelen:

- ❖ **Información sobre la forma de control y las consecuencias que tiene a nivel contable.** Algunos de los panelistas que trabajaron en el borrador demuestran preocupación en este punto, dado que la revelación propuesta podría incentivar a los usuarios de Estados Contables a rechazar el juicio de la gerencia y por lo tanto reemplazarlo con el suyo. El Consejo del IASB entiende la preocupación, pero considera que la observación de diferentes escenarios es una práctica común al momento de analizar los Estados Contables y que no necesariamente implica que los juicios realizados por la gerencia sean reemplazados por terceros.
- ❖ **Los intereses de terceras partes (sin poder de control) en las actividades del Grupo.** Los usuarios de Estados Contables creen que la inclusión de dicha información es importante ya que podría afectar su análisis. Por ejemplo, un activo de importancia para el usuario de Estados Contables podría estar en una subsidiaria totalmente poseída por el emisor o en otra en la cual existe una gran proporción de interés minoritario. Es por ello que los usuarios valoran información sobre los intereses que tienen los terceros (sin poder de control), por actividades o segmentos de negocios. Adicionalmente los usuarios creen que la información sobre el desempeño, flujo de fondos y activos netos del Grupo que son atribuibles a los intereses minoritarios podrían aportar datos valiosos en la valuación de la Entidad emisora de Estados Contables⁶⁴.
- ❖ **La naturaleza y el efecto financiero de las restricciones sobre activos y pasivos mantenidos en subsidiarias.** La actual NIC 27 requiere revelaciones sobre la naturaleza y extensión de restricciones significativas en la capacidad de transferir fondos a la matriz. Los usuarios de Estados Contables han notado, que además de los requerimientos legales, podrían existir intereses de los accionistas minoritarios que restrinjan dicha capacidad para transferir fondos, hecho que no es exigido revelar en la normativa actual. Es por ello que los usuarios de Estados Contables, creen necesario la existencia de revelaciones sobre los intereses de accionistas minoritarios. En respuesta a la necesidad de los usuarios, el IASB ha decidido que la nueva norma debe requerir revelaciones de todas las restricciones sobre activos y pasivos que surjan como consecuencia de su tenencia en subsidiarias. Además se deberá revelar la capacidad que tienen los accionistas minoritarios en restringir las actividades de las subsidiarias, los flujos de fondos o las decisiones de inversión y financiamiento³³.
- ❖ **La naturaleza de los riesgos asociados al vínculo existente con la EPE para los cuales el Emisor de Estados Contables no tiene el control.** Este punto surge como necesidad de alcanzar mejores revelaciones de las operaciones “fuera de balance” que fueron muy

⁶⁴ Bases para la conclusión ED 10 Estados Financieros Consolidados – Diciembre de 2008

cuestionadas a partir de la crisis financiera desencadenada en 2008. El IASB entiende que revelar todos los vínculos no sería práctico ni significativo, ya que incrementaría la complejidad en el armado y lectura de los Estados Contables. Las revelaciones deberían ayudar a los inversores y otros usuarios analizar como se ve influido el acceso al mercado, el grado de liquidez y el riesgo crediticio, por el vínculo existente con las EPE. El concepto de vínculo adquiere importancia en este punto, ya que podría ser por ejemplo, una EPE que se ocupe de la tenencia de instrumentos de patrimonio o deuda, fondos de provisiones, soporte de liquidez, fondos de garantía o administradores de activos. En estos casos el vínculo es importante, y en caso de que la EPE no sea consolidada, debe requerirse revelaciones. En caso de que exista un vínculo normal entre una Entidad y una EPE como la relación de proveedor y cliente, no sería un vínculo relevante por el que haya que revelar en notas².

El IASB entiende que este requerimiento de revelaciones tiene gran importancia, dado que si bien una Entidad podría no tener control sobre una EPE, su vínculo podría exponerlo en forma significativas a riesgos. La mejor evidencia de esta situación es la crisis financiera actual y mediante estas nuevas revelaciones los usuarios de Estados Contables podrán evaluar mejor la exposición al riesgo que tienen las Entidades³³.

Tenemos un ejemplo que muestra la importancia de las revelaciones requeridas para las EPE no consolidadas presentado en el borrador del IASB en el que una o varias Entidades deciden crear una EPE con el objetivo de venderle sus carteras de crédito para que sean administradas. Las Entidades controladoras de la EPE podrían estar interesadas en cubrir su riesgo de incobrabilidad, por lo que recurren a una Compañía X que provee coberturas crediticias a cambio de una tarifa, bajo la forma de garantías. La cobertura que provee la Compañía X, la expone a potenciales pérdidas de la EPE creada, a pesar de que no ejerce el control dado que no influye en el desarrollo de sus actividades. En este caso, se estaría requiriendo revelar información acerca de tales EPE no consolidadas, ya que provee información adicional de los riesgos crediticios a los que se encuentra expuesta la Compañía X⁶⁵.

- ❖ **Las consecuencias contables de cambios en la participación en subsidiarias que no impliquen pérdida del control.** En este punto una entidad debe revelar un esquema que muestre los efectos en el patrimonio atribuible a cambios en la participación en subsidiarias, que no resulten en una pérdida de control.
- ❖ **Las consecuencias contables cuando una Entidad emisora de Estados Contables pierde el control en una subsidiaria.** En este punto se destaca la importancia de revelar las ganancias o pérdidas reconocidas como pérdida del control, al valorar las inversiones al valor razonable y su efecto en resultados o en el patrimonio neto.

⁶⁵ Ejemplos Ilustrativos ED 10 Estados Financieros Consolidados – Diciembre de 2008

4.7 MEDICIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS AL VALOR RAZONABLE

4.7.1 Objetivo:

El concepto de valor razonable es uno de los más conocidos y empleados por casi todas las normas emitidas por el IASB, ya que es utilizado para la valuación de activos y pasivos de diversa naturaleza. La definición actual, que se repite en cada norma, es “la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua”.

Podríamos preguntarnos, ¿Por qué emitir una norma sobre valor razonable, si es un concepto ampliamente conocido y utilizado?

El IASB ha respondido esta pregunta, estableciendo principalmente cuatro objetivos:

- ❖ Establecer una única fuente que sirva como guía para todas las mediciones al valor razonable requeridas o permitidas por las IFRS, con el fin de reducir la complejidad y mejorar la consistencia en su aplicación
- ❖ Clarificar la definición de valor razonable
- ❖ Alcanzar revelaciones que permitan a los usuarios de Estados Contables asegurarse de conocer como se utiliza el valor razonable y que elementos fueron empleados para determinarlo
- ❖ Contribuir con la convergencia entre las IFRS y las US GAAP, dejando únicamente algunas pequeñas diferencias, ya que el IASB entiende que podrían servir como mejoras a la normativa actual vigente en Estados Unidos

Más allá de los objetivos mencionados anteriormente, el Presidente del IASB David Tweedie, señala que este borrador es una de las principales respuestas a la crisis financiera mundial, ya que propone una orientación clara y coherente para la medición del valor razonable, y se ocupa de cuestiones de valoración cuando los mercados han dejado de ser activos.

4.7.2 Definición de valor razonable

El borrador de la norma comienza definiendo cada uno de los elementos que forman parte de la conocida definición que citamos anteriormente:

a) Activo o Pasivo

La medición del valor razonable se hace para cada activo o pasivo en particular y deberá considerar las características únicas de los mismos (ej. localización, restricciones en el uso, entre otros) si el mercado considera dichas características para determinar el precio, al momento de la medición.

La medición podrá realizarse para los activos individualmente considerados (ej. instrumento financiero) o para un grupo de activos o pasivos (ej. unidad generadoras de efectivo) dependiendo de la unidad de medida establecidas por las IFRS.

Esto último resulta muy importante, ya que algunas IFRS utilizan el concepto de unidades generadoras de efectivo, dado que en muchas entidades existen grupos de activos y pasivos que se gestionan en forma conjunta, generando una sinergia especial, por lo que el valor razonable del conjunto podría diferir sustancialmente, si lo comparamos con la suma de cada elemento considerado individualmente.

b) Transacción

La medición del valor razonable asumirá que la transacción de vender un activo o transferir un pasivo se realizará en el mercado más ventajoso al cual la entidad tenga acceso. Dicho mercado será el que maximice la cantidad que será recibida por la venta de un activo o minimice el monto que debe ser pago para transferir un pasivo, una vez considerados los costos de transacción y transporte.

Más adelante veremos que el borrador de la norma prevé casos en que los mercados no sean activos, y no sea fácil identificar el precio que se fijaría para la venta de un activo o transferencia de un pasivo, como sucede en la actual crisis financiera.

c) Participantes del mercado

Ellos son los compradores y vendedores que operan en el mercado más ventajoso y cumplen las siguientes características:

- ❖ Que sean independiente entre ellos, no siendo por ejemplo partes relacionadas como las define la NIC 24
- ❖ que se encuentren suficientemente informados
- ❖ que tengan la posibilidad de concretar la transacción
- ❖ que tienen voluntad propia de concretar la transacción no encontrándose forzados o motivados a efectivizarla por terceras partes

Dentro de las bases para la conclusión, podemos ver que se enfatiza en que la determinación del valor razonable debe realizarse sobre la base de mercado y no considerando una medición específica de la entidad. Se consideran las hipótesis que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio de un activo o pasivo. Esto permite incrementar sensiblemente la comparabilidad de los Estados Contables.

d) Precio

El valor razonable es el precio que sería recibido por la venta de un activo o pago por la transferencia de un pasivo en el mercado más ventajoso a la fecha de la medición, ya sea si el precio es directamente observable o estimado utilizando alguna técnica de valuación. El mismo no debe considerar los costos asociados a la transacción pero sí debe incluir los costos de transporte hacia el mercado más ventajoso, en caso de que el transporte sea algo intrínseco al activo que se negocia, como puede ser el caso de un commodity.

e) *Aplicación del concepto del uso más eficaz y eficiente para los activos*

La medición del valor razonable considera la habilidad de los participantes del mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo o por su venta a otro participante que utilizará ese activo de la forma más eficaz y eficiente posible, que maximice su valor.

Es por ello que el borrador de la norma, introduce el concepto de “highest and best use”, siendo un concepto de valuación que se utiliza para activos no financieros, como por ejemplo, bienes raíces. Este concepto que podríamos traducir como el uso más eficaz y eficiente, es el uso que maximizaría el valor del activo o del grupo de activos y pasivos (ej. negocio) por algún participante del mercado.

Con esto se apunta a que si bien un activo puede tener varios usos, existe uno que maximiza su valor, y en función de dicha utilización óptima, los participantes del mercado fijarían un precio. Un ejemplo muy recurrente en nuestro país, podría ser la existencia de un depósito de mercadería en un barrio residencial, que si bien mediante su utilización actual genera beneficios económicos a largo plazo, su mejor utilización podría ser como estacionamiento, o demolerlo para construir un edificio.

Este concepto no es aplicable a los pasivos, ya que el IASB entiende que no existe “usos alternativos de un pasivo” que sea práctico para considerar.

f) *Aplicación del concepto de valor razonable a los pasivos*

La medición del valor razonable, asume que el pasivo es transferido en la fecha de medición. En muchos casos no existe un precio observable en el mercado para la transferencia de dicho pasivo, por lo que la medición debería ser realizada empleando la metodología que utilizaría la contraparte para medir el valor razonable del activo.

En el caso de que exista un precio observable para el activo que posea la contraparte se podrá emplear ese valor para la medición del pasivo. Podría suceder que no existe un activo en la contraparte (ej. pasivos asumidos en una combinación de negocios), por lo que en ese caso la entidad debería estimar el precio que los participantes del mercado exigirían por asumir dicho pasivo, utilizando técnicas del valor presente u otras que sean válidas.

Es importante destacar que cuando una entidad tiene una restricción para transferir el pasivo a un tercero, no afecta la medición al valor razonable de dicho activo para la contraparte.

g) *Consideración del riesgo de cumplimiento en la valuación de pasivos*

El valor razonable de los pasivos refleja el efecto de riesgo crediticio que tiene implícito una deuda, es decir, el riesgo de que una entidad no cumpla con sus obligaciones. Para el mercado, el riesgo asumido es el mismo antes o después de transferido el pasivo, ya que por ejemplo el tenedor de un crédito no permitirá transferirlo a otra entidad cuya calidad crediticia sea peor al deudor inicial.

Adicionalmente, podría incluirse otros riesgos que no permitan el cumplimiento de una obligación como la de prestar bienes o servicios.

h) *Aplicación del concepto de valor razonable a instrumentos de patrimonio*

Así como para activos y pasivos, el objetivo de la medición al valor razonable de un instrumento de patrimonio es estimar un precio de realización a la fecha de la medición, por lo que deberá posicionarse desde la perspectiva de un participante del mercado que posee dicho instrumento como un activo.

i) *Conclusión*

Como podemos apreciar, esta sección de la norma resulta fundamental para alcanzar el objetivo de clarificar el concepto de valor razonable, ya que analiza término por término su significado, de forma tal que todas las dudas que puedan tener los emisores de Estados Contables queden esclarecidas y también se logra reducir las distintas interpretaciones que podrían realizarse, al momento de aplicar el concepto.

4.7.3 Medición del valor razonable al inicio:

La mejor estimación del valor razonable al inicio, es el precio al que se llevo a cabo la transacción, salvo que se configuraran algunas de las siguientes situaciones:

- ❖ sea una transacción entre partes relacionadas
- ❖ la transacción sea llevada a cabo bajo fuerza o el vendedor se vea obligado a aceptar el precio de la transacción, como por ejemplo cuando una entidad vende un activo si atraviesa una crisis financiera
- ❖ cuando por alguna circunstancia existe un precio pactado, como en el caso de una opción de compra, que el comprador tiene el derecho a adquirir a un precio privilegiado, y quitando ese contrato el valor razonable sería diferente.
- ❖ El mercado en el cual tuvo lugar la transacción es diferente al mercado al cual la entidad venderá el activo o transferirá el pasivo, como por ejemplo en búsqueda del mercado más ventajoso.

En definitiva, si se cumple lo enunciado por el borrador de la norma, tenemos la mejor evidencia del valor razonable, ya que es reciente y contempla las consideraciones que han realizado todos los actores del mercado.

4.7.4 Técnicas de valuación

El objetivo de utilizar una técnica de valuación es estimar el precio por el cual una transacción ordinaria tendría lugar entre los participantes del mercado a la fecha de medición. El borrador de la norma, menciona tres técnicas de medición que consisten en “la aproximación de mercado”, “aproximación por el ingreso” y por último “aproximación por el costo”. Los principales aspectos de dichas técnicas se podrían resumir a continuación:

- i. La aproximación de mercado, utiliza precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado, involucrando activos o pasivos idénticos o comparables.

- ii. La aproximación del ingreso utiliza técnicas de valuación para convertir el flujo futuro de fondos estimado descontado a una tasa en un solo importe. El valor razonable se determina en función de las expectativas que tiene el mercado en los futuros flujos de fondos.
- iii. La aproximación del costo refleja el monto que sería requerido para reemplazar un activo o su capacidad productiva.

Una entidad utilizará la técnica de valuación más conveniente según las circunstancias y para la cual exista suficiente información, maximizando el uso de datos observables y minimizando la utilización de supuestos que sean difícilmente verificables. Dicha técnica deberá emplearse en forma consistente a lo largo del tiempo y podrá ser cambiada tanto la técnica como su forma de aplicación, en caso de que exista un cambio en las circunstancias, y con ello se busque reflejar mejor una aproximación al valor razonable.

4.7.4.1 Datos utilizados en las técnicas de valuación:

Los participantes del mercado desarrollan expectativas y acceden a información que son utilizadas para fijar el precio de los activos y pasivos, por lo que el borrador de la norma considera que deberían ser empleados también como datos en las técnicas de valuación. Los datos utilizados se separan entre los que son observables y no observables:

- ❖ *Datos observables:* son datos que se obtienen sobre la información que se encuentra disponible en el mercado y reflejan las expectativas que tienen los participantes del mismo cuando fijan el precio de activos o pasivos.
- ❖ *Datos no observables:* En este caso, no existe información disponible en el mercado, por lo que se desarrollan estimaciones en base a la mejor información disponible sobre las expectativas que los participantes del mercado realizan al momento de fijar el precio de un activo o pasivo.

4.7.4.2 Jerarquía de datos utilizados para la determinación del valor razonable:

Con el objetivo de incrementar la consistencia y comparabilidad de la medición y revelaciones, el borrador de la norma establece una jerarquía de tres niveles, sobre los tipos de datos, que deben ser priorizados al momento de desarrollar una técnica de valuación.

Nivel 1

Dentro de este nivel encontramos las cotizaciones o precios de mercado, fijados para activos o pasivos idénticos, a los cuales una entidad pueda acceder a la fecha de medición. Los precios tomados como referencia deben provenir de un mercado activo en donde el activo o pasivo pueda ser vendido o transferido con la suficiente frecuencia y volumen para proveer información útil sobre el precio.

Nivel 2

Dentro de este nivel encontramos datos observables, diferentes a los del nivel anterior, que sirven para determinar en forma directa o indirecta, el valor razonable de un activo o pasivo. El borrador de la norma, incluye dentro de este nivel:

- ❖ Precios de mercado para activos o pasivos similares en mercados activos
- ❖ Precios de mercado para idénticos o similares activos o pasivos en mercados que no se encuentran más activos
- ❖ Otros datos observables que sirvan para determinar el valor de un activo o pasivo, como lo pueden ser las tasas de interés, los precios de mercado de commodities en intervalos regulares, calificaciones crediticias, entre otros.
- ❖ Otros datos que pueden ser corroborados en el mercado.

Los ajustes que deban realizarse a los datos provenientes del segundo nivel, dependerán considerando los factores específicos del activo o pasivo. Esos factores incluirán las condiciones o ubicación del activo, el volumen de transacciones que tenga el mercado, entro otros.

Nivel 3

Los datos que podemos encontrar en este nivel no se basan en datos observables en el mercado. En este caso para determinar el valor razonable de un activo o pasivo, deberíamos reproducir la información que no encontramos disponible, reflejando las consideraciones que realizan los participantes del mercado al momento de valorar un activo o pasivo.

Los datos no observables deben ser desarrollados utilizando la mejor información disponible de acuerdo a circunstancias particulares, la cual puede incluir información propia de la entidad. En este caso dicha información debería ser razonablemente ajustada, en caso de (a) que los participantes del mercado utilicen otra información o (b) en caso de que exista alguna situación particular en la entidad, que no exista en otra (ej. una sinergia especial del activo en dicha entidad).

4.7.5 Revelaciones:

Para todos los activos y pasivos medidos al valor razonable, se deberá revelar información que permita a los usuarios de los Estados Contables entender los métodos e información utilizada para determinar dicho valor razonable. En los casos que se hayan utilizado datos no observables del tercer nivel en forma significativa, se deberá revelar el efecto de la medición dentro del resultado del ejercicio o dentro del patrimonio neto.

Para alcanzar los objetivos establecidos por el borrador de la norma, la misma da una guía de las revelaciones mínimas que las entidades deben realizar, detallando para cada clase de activos y pasivos:

- i. La medición del valor razonable al final del período
- ii. El nivel de datos utilizados para la determinación del valor razonable

- iii. Cuando existen cambios en los niveles de datos utilizados, deberá revelarse los motivos de la transferencia de un nivel a otro, y los montos involucrados
- iv. Los métodos y los datos utilizados en la medición del valor razonable y la información utilizada para elaborar dichos datos. En caso de que exista un cambio en el método de valuación utilizado (ej. cambio de la aproximación del ingreso por el del costo), la entidad deberá revelarlo, así como las razones y el efecto en la medición del valor razonable

Para los casos de medición al valor razonable de la tercera categoría, se requiere una conciliación entre el valor al inicio y al cierre del período, revelando por separado los cambios atribuibles a:

- i. Total de ganancias y pérdidas reconocidas dentro del resultado del período, y una descripción de donde se presenta dentro del estado de resultados o estado de evolución del patrimonio
- ii. Total de ganancias o pérdidas del período reconocido dentro del patrimonio neto
- iii. Compras, ventas y emisiones
- iv. Transferencias desde o hacia el nivel 3 y las razones de dichas transferencias

Todas las revelaciones tienden a mejorar la calidad de la información contable, dado que los usuarios tendrán herramientas adicionales para evaluar la confiabilidad de la información, y evaluar el impacto que tendrían eventuales cambios en los datos utilizados para la medición del valor razonable.

4.7.6 Mercados no activos y transacciones que no son ordinarias

Esta sección es clave para la medición del valor razonable en épocas de crisis, ya que muchos mercados dejan de operar como lo harían normalmente, dificultando como consecuencia la medición del valor razonable de activos y pasivos.

En primer lugar, el borrador de la norma busca ayudar a los emisores de Estados Contables, a identificar un mercado que no es activo, cuando se cumplen algunas de las siguientes condiciones:

- ❖ Ha habido una caída significativa en el volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo comparado con la actividad normal del mercado
- ❖ Existen transacciones con poca frecuencia
- ❖ Los precios de mercado no se basan en información actual
- ❖ Los precios de mercado varían sustancialmente a lo largo del tiempo
- ❖ Índices que antes mostraban un alto grado de correlación en los valores razonables de los activos o pasivos, ahora no muestran dicha correlación con recientes indicadores del valor razonable
- ❖ Existe un amplio margen entre los precios de venta – compra, o dicho margen ha experimentado un incremento sustancial recientemente. Por ejemplo, en relación a los precios “Bid” y “Ask” de las acciones

- ❖ Existe una significativa caída o ausencia de nuevas emisiones de activos o pasivos de naturaleza similar
- ❖ Existe escasa información de conocimiento público
- ❖ Existe un incremento significativo en las primas de riesgo implícitas en la liquidez

Una entidad evaluará la importancia y relevancia de estos factores (en forma conjunta o considerando otros factores no contemplados por el borrador) para determinar, en base a la evidencia disponible, que el mercado no es activo.

Si una entidad concluye que un mercado no es activo, las transacciones o precios de mercado podrían no ser útiles para determinar el valor razonable. En ese caso podría ser necesario introducir ajustes significativos a los precios de mercado para lograr una correcta medición del valor razonable.

El borrador de la norma no tiene como objetivo determinar una única metodología para hacer ajustes al precio de mercado que permitan determinar el valor razonable. Sin embargo, muestra técnicas de valuación aplicables a activos y pasivos, que sirven para determinar el valor razonable.

Sea cual sea la técnica empleada, una entidad debe considerar incluir en el modelo, el riesgo inherente que existe por la incertidumbre asociada al flujo de fondos futuros.

En caso de que un mercado no sea activo, un cambio en la técnica de valuación, o la utilización de más de una técnica a la vez, podría ser adecuado. Cuando se pondera los indicadores del valor razonable mediante la utilización de varias técnicas de valuación, una entidad considera la razonabilidad del rango de los valores razonables estimados. El objetivo es determinar el punto en el rango en el que el valor razonable es el más representativo, bajo las actuales circunstancias del mercado.

La medición del valor razonable en un mercado que no es activo, depende de los hechos y circunstancias del mercado, requiriendo el uso del juicio profesional. Es importante recordar que el objetivo de medición es el mismo que cuando el mercado es activo, es decir, se busca determinar el precio que sería recibido por la venta o pago para transferir un pasivo en una transacción ordinaria.

4.7.7 Ejemplos prácticos que facilitan la aplicación de la norma

Con el objetivo de facilitar la aplicación de la norma, el borrador expuesto por el IASB muestra una guía de ejemplos que resultan prácticos a la hora de aplicar los conceptos expuestos. Consideramos importante seleccionar algunos de estos ejemplos:

4.7.7.1 El uso más eficiente y más eficaz

Una entidad adquiere un terreno que actualmente es utilizado para desarrollar una actividad industrial, cuyo valor asciende a UM 160.000, de los cuales UM 100.000 corresponden al terreno y UM 60.000 a la fábrica. En las proximidades a la ubicación de la fábrica, recientemente se han desarrollado torres residenciales, lo cual ha valorizado las propiedades de la zona. La fábrica actual podría ser demolida, y su terreno utilizado para uno de estos desarrollos inmobiliarios.

El uso más eficiente y eficaz del terreno será determinado comparando (a) el valor del terreno siendo utilizado para la actividad industrial y (b) el valor del terreno, como baldío y disponible para la construcción de torres residenciales, considerando los costos de demolición y otros que pudiesen existir necesarios para dejar el terreno en condiciones para construir un edificio.

En este caso, el valor razonable de un terreno disponible para la construcción es de UM 300.000, luego de considerar los costos de demolición de la fábrica y de acondicionar el terreno, para se encuentre disponible para la construcción de un edificio.

Dado que el uso actual del terreno difiere del uso más eficaz y eficiente, el valor razonable del grupo de activos (terreno y fábrica) tiene dos componentes: (a) el valor de los activos asumiendo su utilización industrial y (b) el monto por el cual el valor razonable de los activos difiere de su uso actual.

El valor razonable de esta propiedad se determinaría de la siguiente forma:

(a)	UM 160.000	El valor actual del terreno y la fábrica, mediante su utilización actual
(b)	UM 140.000	Es la diferencia entre el valor que tendría el terreno disponible para la construcción y el valor que tiene por su utilización actual
	<u>UM 300.000</u>	

4.7.7.2 Elección de una técnica de valuación

Una entidad adquiere un grupo de activos, dentro los cuales, encontramos un software desarrollado internamente que complementa la utilización de otros activos. Para identificar el costo del software individualmente considerado, la entidad procedería a medir el valor razonable del mismo.

La entidad determina que el software podrá ser utilizado de la forma más eficiente y eficaz mediante su combinación con otros activos. Por lo tanto, la técnica de valuación que ofrece la mejor aproximación de su valor razonable, es la aproximación del ingreso que hemos definido anteriormente, dado que el mejor uso que se le puede dar, es mediante su utilización en combinación con otros activos.

4.7.7.3 Medición del valor razonable en mercados no activos

Una entidad adquiere un título de deuda hipotecaria respaldada, que es amortizable en cuotas a lo largo de un período de tiempo determinado. En períodos posteriores, la comercialización del título comienza a disminuir, cumpliéndose varias de las condiciones que expone el borrador de la norma para identificar a un mercado no activo.

Es por ello que, para determinar el valor razonable de dicho activo, la entidad debe utilizar una técnica de valuación. En este caso, esta estimación podría realizarse mediante la “aproximación del ingreso”, considerando los flujos de fondos esperados, descontados por una tasa de descuento apropiada. Dicha tasa debe componerse de, por un lado, la tasa libre de riesgo, y por otro, una prima que refleje el riesgo de crédito asociado al título en particular, de acuerdo a las expectativas que tienen los actores del mercado. Este último componente es de difícil determinación en épocas de

crisis, ya que cuando el mercado está inactivo, hay menos elementos que permitan estimar estas expectativas.

4.8 CONSIDERACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO PROPIO PARA LA VALUACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS

4.8.1 Introducción

Quando, en el capítulo anterior analizábamos la NIC 39, nos referimos brevemente al tema de los pasivos financieros medidos al valor razonable. En este apartado nos proponemos comentar la discusión que ha resurgido en relación a este tema a consecuencia de la crisis financiera.

La opción de medir los pasivos financieros al valor razonable, fue incorporada en el año 2005 a través de una enmienda realizada a la NIC 39, con el fin de incrementar e incentivar la utilización del valor razonable⁶⁶. Sin embargo a raíz de la crisis del año 2008 ha surgido una discusión, sobre el impacto de la consideración o no del riesgo de crédito propio en la valuación y medición de los pasivos. Esta discusión ha generado mayor interés debido al deterioro que se ha producido en la calidad de los créditos. Particularmente en el caso de los pasivos financieros medidos bajo la opción del valor razonable luego de la medición inicial, ya que al deteriorarse la calidad o calificación de crédito propio de una firma, sus pasivos tienen un menor valor razonable y deben reconocer una ganancia a consecuencia de ello.

El principal tema bajo consideración es si las mediciones de los pasivos (incluyendo la opción del valor razonable) deberían incorporar o no la probabilidad de que la entidad no cumpla con la obligación de pago y cuáles serían las diferentes opciones para ello.

El IASB ha creado un panel de discusión⁶⁷ que analiza el rol del riesgo de crédito en la medición de todo tipo de pasivos, no solamente para el caso de los pasivos financieros, pero no establece ninguna conclusión al respecto. En base a lo expuesto en estos documentos, mencionaremos brevemente el tratamiento actual, los argumentos a favor y en contra y una breve conclusión sobre el tema.

4.8.2 Tratamiento contable vigente

Bajo la normativa actual, existen diferentes tratamientos en torno a los pasivos y el riesgo crediticio propio. Como comentábamos brevemente más arriba, para el caso de los pasivos financieros valuados al valor razonable, se considera que el riesgo de crédito está incluido dentro del valor razonable, y por lo tanto bajo la NIC 39, si con posterioridad a la medición inicial, se produce un deterioro en la calificación de riesgo propia de la entidad, la misma deberá reducir el valor razonable de los pasivos y por ende reconocer una ganancia. Por el contrario, la NIC 19 establece que para valorar los pasivos que surgen por planes de compensación post-empleo se debe utilizar una tasa de interés que deberá tener como referencia a los bonos u obligaciones empresariales de

⁶⁶ IASB Staff Paper June 2009: *Credit Risk in Liability Measurement*

⁶⁷ IASB Discussion Paper: *Credit Risk in Liability Measurement*

alta calidad. En este segundo caso es evidente que para la valuación del pasivo no se está teniendo en cuenta el riesgo crediticio propio del empleador.

El Papel de Discusión busca establecer si estas diferencias son justificables o no, así como también si la posibilidad de no cumplir con el pago de los pasivos debería ser reconocida o no en la medición de los mismos.

4.8.3 Argumentos a favor de la inclusión del riesgo crediticio propio

4.8.3.1 Consistencia en el reconocimiento inicial

Se plantea que no es lógico que algunos pasivos, como es el caso de los pasivos financieros al valor razonable, deban tener en cuenta el riesgo de crédito propio, mientras que otros pasivos no, como por ejemplo, los que surgen por planes de compensación a empleados o garantías de productos.

A su vez se plantea lo siguiente, en el caso de querer excluir el riesgo de crédito de un pasivo financiero al valor razonable al momento de su reconocimiento inicial, se generaría un débito (debido a la utilización de una tasa de descuento más baja) sobre el cual no hay una única opinión respecto al tratamiento que se le debería dar. Algunos autores opinan que debería llevarse a pérdida en el período de inicio, otros a patrimonio y amortizarlo a lo largo del plazo del préstamo.

4.8.3.2 Transferencia de riqueza

Bajo este argumento, y en base a la ecuación básica contable por la cual activo es igual a pasivo más patrimonio, el deterioro en la calidad crediticia propia de una entidad debería tratarse como una transferencia de riqueza desde los acreedores de la entidad hacia los tenedores de participaciones de patrimonio.

4.8.3.3 Existencia de una asimetría contable (Accounting Mismatch)

En este caso, se apunta a que de no incluirse el riesgo crediticio propio en la medición de pasivos, se estaría generando una asimetría contable en relación a los activos, en los cuales a la hora de su medición sí se incorpora el riesgo de incumplimiento por la contraparte.

4.8.4 Argumentos en contra a la inclusión del riesgo crediticio propio

4.8.4.1 Resultados irreales

Este es el argumento que con mayor contundencia han manejado quienes se oponen a la inclusión del riesgo crediticio propio en la medición de los pasivos. De acuerdo a esta postura, las ganancias de una entidad deben provenir de mejoras en la situación financiera. Reconocer una ganancia por la caída en la calificación crediticia de los instrumentos de deuda propios no parece razonable, si se parte de la base que la entidad ha visto deteriorada su calificación debido a que sus posibilidades de pago se han reducido. A su vez, en el caso de que la entidad decida continuar endeudándose el costo de tal decisión se verá incrementado debido al deterioro sufrido.

4.8.4.2 Existencia de una asimetría contable (Accounting Mismatch)

Desde esta perspectiva, se establece que incluir el riesgo de crédito propio llevaría a aumentar la brecha de las asimetrías contables, dado que por lo general el deterioro en el riesgo crediticio propio de una entidad, proviene de una caída en el valor de activos que generalmente no se reconocen en los estados contables, como por ejemplo la reputación comercial, el “know how”, las relaciones con los clientes, entre otros intangibles. Por lo tanto al igual que se excluyen estos últimos, debería excluirse el riesgo de crédito propio.

4.8.4.3 Realización

El último argumento que se maneja en contra de la inclusión, es el hecho de que la realización de las ganancias reconocidas debido al deterioro en la calidad crediticia de la entidad no sería real sino hipotética. Si bien la entidad podrá realizar los beneficios de una caída en el riesgo crediticio recomprando o cancelando en forma anticipada los préstamos obtenidos a una cifra menor que la acordada, una entidad en esas condiciones difícilmente pueda realizar esas operaciones y en el caso que pueda, sus futuras deudas si es que las obtiene, serán más caras debido al deterioro en su rating crediticio.

4.8.5 Conclusiones

De acuerdo a las respuestas recibidas por partes de los interesados, el IASB entendió que si bien existe bastante consenso en cuanto a la inclusión del riesgo crediticio propio en la medición inicial de algunos pasivos, no lo existe en el caso de la medición posterior y por lo tanto no se ha llegado a conclusiones definitivas. Se entiende que la mayor parte de las aplicaciones de este tema se dan en el caso de los pasivos financieros, pero a su vez en otra serie de pasivos también se requiere la utilización de información corriente para su medición. Por este motivo se ha decidido detener el análisis separado de este tema e introducirlo dentro de la fase C (valuación) del proyecto de convergencia de marcos conceptuales entre el FASB y el IASB y tratarlo en forma conceptual genérica para que luego cada norma en particular aplique el concepto⁶⁸.

⁶⁸ <http://www.iasplus.com/agenda/creditrisk.htm>

CAPÍTULO 5 - CONCLUSIÓN

A los efectos de efectuar un resumen del trabajo realizado, presentaremos brevemente una conclusión sobre los aspectos que consideramos, a nuestro juicio, los más relevantes.

La confiabilidad e integridad de la información contable, es un pilar fundamental para el desarrollo de los mercados financieros, ya que permite a los usuarios de los Estados Contables, tomar decisiones en base a la misma. Mientras que algunas normas han contemplado en forma precisa las situaciones emergentes de una crisis como la ocurrida en el año 2008, existen otras para las cuales se han puesto en evidencia ciertas debilidades, entre las que encontramos:

- ❖ La medición y revelación de instrumentos financieros
- ❖ La contabilización y revelación asociada a Entidades con propósito específico
- ❖ La medición de activos y pasivos al valor razonable

Estas debilidades afectan el logro de los objetivos de la información contable y por lo tanto han puesto en marcha un proceso de revisión por parte del IASB en busca de mejorar estas cuestiones.

Por otro lado, la coyuntura actual ha marcado la necesidad de establecer un único marco normativo que permita aumentar la comparabilidad y evite el tratamiento diferencial de situaciones similares, entre las IFRS emitidas por el IASB y las FAS emitidas por el FASB.

Asimismo, dentro del marco normativo IFRS se ha puesto en manifiesto la necesidad de uniformizar criterios de medición y revelación, simplificando la complejidad de las normas y emitiendo definiciones únicas que trasciendan las mismas y sean de aplicación general.

Nos resulta relevante destacar la forma en que el IASB ha iniciado el proceso de cambio que logre subsanar las debilidades enumeradas anteriormente publicando borradores de normas los cuales puedan ser cuestionados por todas las partes interesadas (como por ejemplo Emisores de Estados Contables, Auditores, Instituciones Financieras, Entidades de Enseñanza entre otros) de modo de lograr un consenso que permite el desarrollo de las mejores soluciones así como una rápida adopción de los cambios.

Dentro de los proyectos en que ha estado trabajando el IASB es importante destacar la emisión de la NIIF 9, la cual creemos ha alcanzado el objetivo de simplificar y uniformizar los criterios de medición y clasificación de los instrumentos financieros. Sin embargo, creemos que la nueva norma no resuelve el problema de la variabilidad en los valores razonables para los instrumentos de capital. Adicionalmente, la posibilidad de reclasificar los instrumentos de acuerdo al modelo de negocios, permite evitar y diferir las pérdidas asociadas a la volatilidad de los instrumentos con flujo de fondos contractualmente definidos.

Con respecto a las enmiendas realizadas a la NIIF 7, creemos que han permitido mejorar y aumentar las revelaciones asociadas al valor razonable de los instrumentos financieros, dando respuesta así a las debilidades enumeradas por el G20 y el Financial Stability Forum y ayudando a

los usuarios de Estados Contables a mejorar la apreciación del riesgo y la realización de análisis necesarios para la toma de decisiones.

Paralelamente a estos proyectos, el IASB ha emitido una serie de borradores como por ejemplo el que trata sobre las pérdidas por deterioro de los instrumentos financieros medidos al costo amortizado. El modelo propuesto busca reducir la complejidad de la actual NIC 39 e incrementar la relevancia de la información presentada al incluir el modelo de pérdidas esperadas. Nos parece adecuado este cambio, ya que permite anticipar el reconocimiento de pérdidas y evita el reconocimiento de ganancias que en períodos posteriores serán castigadas con la contabilización del deterioro. Además, las revelaciones propuestas mejoran la transparencia para los usuarios de los Estados Contables.

En lo relativo a la Contabilización de Entidades con Propósito Específico, se busca alcanzar una mejor definición del concepto de control que uniformizan los criterios existentes en las actuales NIC 27 y SIC 12, y mejoran sustancialmente las revelaciones que permitan a los usuarios apreciar mejor el riesgo vinculado a las EPE no consolidadas, que tuvieron una destacada incidencia en la crisis financiera.

Al igual que en el caso del borrador de la norma sobre Consolidación de Estados Contables, el borrador sobre Dereconocimiento de activos financieros apunta a la simplificación del tratamiento actual bajo la NIC 39 y a un incremento en la información brindada sobre la exposición al riesgo en relación a aquellos instrumentos sobre los que se mantiene una implicación continuada.

Con respecto a la medición de activos y pasivos al valor razonable, entendemos que con el borrador de la norma sobre valor razonable se estaría desarrollando una única definición, que permite uniformizar y mejorar la utilización de dicho concepto entre las diferentes IFRS que lo aplican. A su vez mediante las mejoras en las revelaciones asociadas, se estaría logrando que los Usuarios de Estados Contables puedan comprender los supuestos utilizados así como la forma en que se ha determinado el valor razonable.

Con relación a lo mencionado en el párrafo anterior, la inclusión o no del riesgo crediticio propio en la medición de los pasivos ha despertado opiniones contrarias que han llevado a que el IASB postergue una posición definitiva sobre este tema e incluya el mismo dentro del proyecto conjunto con el FASB para el desarrollo de un marco conceptual común. A nuestro entender los supuestos en contra de la inclusión son más fuertes que los que están a favor y por lo tanto nos inclinamos por excluirlo.

Creemos que el proceso de cambio adoptado por el IASB busca mejorar la normativa vigente a través de una simplificación en los tratamientos contables exigidos y contribuye a una mejor transparencia de los mercados con los nuevos niveles de revelaciones propuestos. Con respecto al proceso de convergencia con las US GAAP creemos que se han iniciado esfuerzos pero que continúan existiendo diferencias, por lo que deberían incrementarse los trabajos para eliminarlas, sobre todo en este escenario que busca la cooperación de todos los participantes en la creación y adopción de un único marco normativo.

A nivel local este proceso requerirá que la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas adopte los cambios emitidos por el IASB para que los Emisores de Estados Contables en el Uruguay puedan aplicar las mejoras introducidas y acompañar la convergencia buscada a nivel mundial.

Por último, las épocas de crisis cuestionan los paradigmas vigentes y son oportunidades para iniciar proceso de cambios complejos para evitar la recurrencia de los sucesos pasados. De este modo creemos que los cambios analizados en nuestro trabajo de investigación, marcarán seguramente el inicio de un proceso de cambio hacia un nuevo marco normativo que salve las debilidades del vigente, pero que deberá realizarse en forma planificada y estudiada de modo de lograr simplificación, uniformidad, transparencia y convergencia a nivel mundial.

BIBLIOGRAFÍA

NORMATIVA

- ❖ Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el IASB (NICs) vigentes en Uruguay según Decreto 266/07, obtenidas de la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
- ❖ Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB (NIIF) vigentes en Uruguay según Decreto 266/07, obtenidas de la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
- ❖ Interpretación de las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por el IASB (SICs) vigentes en Uruguay según Decreto 266/07, obtenidas de la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
- ❖ Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el IASB (IFRICs) vigentes en Uruguay según Decreto 266/07, obtenidas de la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
- ❖ IFRS 9 Financial Instruments – November 2009 – IASB
- ❖ IFRS 7 Financial Instruments: Disclosures - March 2009 – IASB
- ❖ US GAAP - FAS 133

PUBLICACIONES

- ❖ IASB UPDATE Octubre 2008 a Noviembre de 2009
- ❖ Fair Value Measurement Exposure Draft 2009/5 - IASB
- ❖ Credit Risk in Liability Measurement Discussion Paper 2009/2 - IASB
- ❖ Derecognition Exposure Draft 2009/3 - IASB
- ❖ Embedded Derivatives Exposure Draft December de 2008 - IASB
- ❖ Financial Instruments: Classification and Measurement Exposure Draft 2009/7 - IASB
- ❖ Investments in Debt Instruments Exposure Draft December 2008 - IASB
- ❖ Snapshot Financial Instruments: Classification and Measurement July 2009 – IASB
- ❖ Financial Instruments: Amortised Cost and Impairment Exposure Draft 2009/12 - IASB
- ❖ Measuring and disclosing the fair value of financial instruments in markets that are no longer active - IASB Expert Advisory Panel October 2008
- ❖ Report of the Financial Crisis Advisory Group, July 2008
- ❖ Using judgement to measure the fair value of financial instruments when markets are no longer active – IASB staff Summary, October 2008
- ❖ Special Purpose Entities (SPEs) and the Securitization Markets – The Bond Market Association, International Swaps & Derivatives Association, Securities Industry Association. February 2002.
- ❖ Consolidated Financial Statements Exposure Draft, December 2008.
- ❖ Declaration Summit on Financial Markets and The World Economy, November 2008 – G20

- ❖ Reclassification of Financial Assets Exposure Draft, October 2009 - IASB
- ❖ Improving Disclosures about Financial Instruments Exposure Draft, March 2009 - IASB
- ❖ Report of the Financial Stability Forum on Enhancing Market and Institutional Resilience, April 2008.
- ❖ London Summit – Leaders Statement G20, April 2009
- ❖ International Financial Reporting Standards, Model financial Statements 2007, IAS Plus Guide Deloitte
- ❖ Report and Recommendations Pursuant to Section 133 of the Emergency Economic Stabilization Act of 2008: Study on Mark – To – Market Accounting
- ❖ <http://www.fihnecguatemala.com/Portals/0/images/financiero%5B1%5D.jpg> (Fecha 10/01/2010)
- ❖ National transportation statistics – Bureau of Transportation Statistics - http://www.bts.gov/publications/national_transportation_statistics/ (Fecha 20/02/2010)
- ❖ Google Finance Graphics
- ❖ OPEC Oil Prices - <http://www.opec.org/home/basketDayArchives.aspx> (Fecha 20/02/2010)
- ❖ <http://www.bloomberg.com/apps/news?pid=newsarchive&sid=a6dgIOAfMIrI> (Fecha 20/02/2010)
- ❖ <http://www.financialsense.com/fsu/editorials/amerman/2008/0905.html> (Fecha 20/02/2010)
- ❖ <http://www.industrie.gouv.fr/p3e/cpci/v5.pdf> (Fecha 20/02/2010)
- ❖ <http://www.iosco.org/library/pubdocs/pdf/IOSCOPD263.pdf> (Fecha 09/03/2010)
- ❖ Gráfico de la cotización de los bonos uruguayos – Bolsa de Valores de Montevideo
- ❖ Gráfico de la cotización de las acciones de MTLQQ – Googlefinance
- ❖ Gráfico de la cotización de las acciones de MGM Mirage – Googlefinance
- ❖ Tasas de interés medias para Grandes empresas publicadas por el BCU.
- ❖ Accounting for Derivatives: Advanced Hedging under IFRS – 2007 – Juan Ramirez
- ❖ El inversor inteligente – Benjamin Graham Edición 2007

ESTADOS CONTABLES EMITIDOS POR ENTIDADES

- ❖ Alcatel – Lucent, Unaudited Consolidated Financial Statements at December 31, 2008
- ❖ Pinturas Industriales S.A. – Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de marzo de 2008
- ❖ Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) – Estados Contables correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2008
- ❖ Repsol YPF S.A. – Estados Contables semestrales correspondientes al período finalizado el 31 de diciembre de 2008

- ❖ Ence – Estados Contables anuales correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008
- ❖ PSA PEUGEOT CITROËN – Consolidated Financial Statements for the year ended December 31, 2008.
- ❖ IBERIA – Estados Contables Consolidados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008
- ❖ Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE) – Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2007
- ❖ Aluminios del Uruguay S.A. – Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008
- ❖ UBS AG – Q2 2008 Financial Statements
- ❖ BBVA – Informe de Gestión al 30 de Junio de 2008
- ❖ Ford Motor Company Annual Report December 31th 2008
- ❖ UBS 4QD REPORT
- ❖ http://www.rafap.com.uy/mvdcms/noticia_378_1.html (Fecha 20/02/2010)
- ❖ MGM Mirage Financial Statements 31th december 2008